



LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14208

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse con el FONDO SAUDITA PARA EL DESARROLLO hasta la suma de RIALES SAUDIES CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (SR 187.500.000), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, a los efectos de ejecutar el Proyecto "Acueducto Interprovincial Santa Fe - Córdoba, Obra: Etapa I Bloques B y C", mediante la suscripción del Acuerdo de Préstamo cuyo modelo y anexos se agregan y forman parte de la presente ley, y a incorporar a los mismos las modificaciones que resulten pertinentes, siempre y cuando no se modifique el objeto y el monto total del endeudamiento.

ARTÍCULO 2.- Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente serán las siguientes:

- Tasa de interés: dos por ciento (2%) anual.
- Plazo de gracia: cinco (5) años.
- Plazo de amortización: veinte (20) años -incluyendo el periodo de gracia-.
- Moneda del préstamo: Riales Saudies (SR).

Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir modificaciones en las condiciones financieras arriba aludidas, previa comunicación al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 3.- La Provincia garantizará el pago de todas las obligaciones asumidas, en el marco de la presente ley, con los fondos de Coparticipación Federal de impuestos - Ley N° 23.548 y sus modificatorias, o del régimen legal que lo sustituya, así como con cualquier otro ingreso permanente de impuestos transferidos mediante ley nacional, en garantía de los convenios a suscribirse y hasta la cancelación definitiva de los mismos.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios y toda otra documentación complementaria con el FONDO SAUDITA PARA EL DESARROLLO, con el Gobierno Nacional, con el Gobierno de la provincia de Córdoba y con cualquier otro organismo que la operación de crédito público aprobada mediante la presente ley requiera.

ARTÍCULO 5.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios que se establezcan en el acuerdo de préstamo y documentos complementarios, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

ARTÍCULO 6.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, como así también a realizar todo acto necesario para hacer efectivas las operaciones previstas en la misma.

ARTÍCULO 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todos aquellos actos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, incluyendo:

a) Prorrogar la jurisdicción en favor de tribunales extranjeros y renunciar a oponer la defensa de inmunidad soberana, exclusivamente, respecto a reclamos en la jurisdicción que se prorrogue y en relación con los acuerdos que se suscriban, de conformidad con lo previsto en los artículos precedentes.

b) Acordar compromisos, declaraciones y restricciones de conformidad con las prácticas y estándares habituales del FONDO SAUDITA PARA EL DESARROLLO para este tipo de operaciones.

c) Determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente ley, incluyendo leyes extranjeras y acordar otros compromisos habituales en las operaciones del FONDO SAUDITA PARA EL DESARROLLO, sin que, en ningún caso, se puedan modificar las condiciones establecidas en los artículos precedentes.

d) Contratar y celebrar los acuerdos y/o contratos necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones autorizadas por los artículos precedentes.

e) Pagar los gastos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo a dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones autorizadas en la presente ley, como asimismo a dictar las reglamentaciones legales sobre cualquier otro aspecto que resulte necesario para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO 9.- Autorízase al Poder Ejecutivo a crear una cuenta especial para el movimiento de fondos que se originen en el citado proyecto, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 32 de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510. A esos efectos, el Poder Ejecutivo habilitará las cuentas bancarias oficiales que estime necesarias, quedando exceptuadas de lo dispuesto por el artículo 57, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510.

Los saldos no invertidos al cierre de cada ejercicio de las cuentas mencionadas en el inciso precedente, serán transferidos automáticamente al ejercicio siguiente. Estas cuentas quedan exceptuadas de las disposiciones del artículo 51 de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510.

ARTÍCULO 10.- Decláranse genéricamente de interés público y sujetos a expropiación todos los inmuebles que resulten necesarios a los fines de la ejecución de las obras a realizar por aplicación de la presente.

ARTÍCULO 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo a los fines mencionados en el artículo precedente, a imponer otras restricciones al dominio privado, como servidumbres administrativas y ocupaciones temporarias.

ARTÍCULO 12.- Exímese a la operación autorizada mediante el artículo 1 de la presente ley de todos los tributos provinciales, creados o a crearse, que le fueran aplicables.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

CPN RUBEN PIROLA
PRESIDENTE PROVINCIAL
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIERREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 2348

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 OCT 2023

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.208 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI
CPN Walter Alfredo Agosto

La presente ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - 3 de Febrero 2649 2° Piso, oficina N° 227 - e-mail: tecnicalegislativa@santafe.gov.ar 40970

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE

LA ENERGIA DE SANTA FE

PRÓRROGA LICITACION PUBLICA WEB N° 7060001820

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PUBLICA WEB N° 7060001820 ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO IGNIFUGA 2023 - 2024, para el día 02/11/2023 a la hora 1100.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-
www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 40966 Oct. 11 Oct. 17

PRORROGA APERTURA LICITACION PUBLICA N° 7060001771

OBJETO: NUEVA VINCULACION EN 33 KV MARIA TERESA – SAN GREGORIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.878.303.178,87 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/11/2023 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA erucci@epe.santafe.gov.ar www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40955 Oct. 11 Oct. 17

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 030/2023

EXPT. N° : 904/2023

APERTURA: 27 de octubre de 2023.

HORA: 08.30 hs

OBJETO: Adquisición de un sistema de tornillos pediculares pediátricos para corrección T2 – Pelvis (18 niveles).

Barra conectora de cromo cobalto por 2.

Logística y asistencia técnica.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$14.400.000.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direccionhznz@santafe.gov.ar) (compraszonanorte@santafe.gov.ar

T.E.: 0341-0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.760.- (pesos cinco mil setecientos sesenta)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 40983 Oct. 11 Oct. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FRANISE ANUNCIADA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508603 Oct. 11 Oct. 26

LICITACIONES ANTERIORES**HOSPITAL ESCUELA EVA PERON**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/2023

Expte N° 28588

Objeto: Adquisición de insumos biomédicos descartables solicitado por el Servicio de Farmacia para Neonatología Del Hospital Escuela Eva Perón, para un periodo de consumo estimado de 6 (seis) meses.

Día de apertura: 27/10/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 17.316,00 (pesos: diecisiete mil trescientos dieciséis c/00/00)

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00).

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645

2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 horas – Tel. (0341) 156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 40936 Oct. 10 Oct. 11

S.A.M.CO RAFAELA “DR. J. FERRÉ”

LICITACION PUBLICA N° 23/23

APERTURA: 20/10/2023

HORARIO: 08.30 hs

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS-PELIGROSOS PARA EL S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE”

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE”

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr. J. Ferré” – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela “Dr. J. Ferré” – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 5905 (cinco mil novecientos cinco). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal 520 de Rafaela.

S/C 40942 Oct. 10 Oct. 11

**SUBSECRETARÍA DE
CONTRATACIONES
Y GESTION DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 152 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: “CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A VESTUARIOS Y SECTORES DE PILETA CLIMATIZADA DEL PREDIO “LA ESQUINA ENCENDIDA” DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 24 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Octubre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.688 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40930 Oct. 10 Oct. 11

**LABORATORIO INDUSTRIAL
FARMACÉUTICO SOCIEDAD
DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 para la “Adquisición de medicamentos”, según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 548/23.

-Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: martes 31 de octubre de 2023 a las 8.30hs., a través de la plataforma informática “Google Meet”, pudiendo todos los interesados presenciar dicho acto ingresando al siguiente link: <https://meet.google.com/cfx-abts-iaik>

-Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)

-Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta

mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en <https://lifsantafe.com.ar/contrataciones-dif/>
S/C 40937 Oct. 10 Oct. 11

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 43/2023
EXPEDIENTE N.º: 2721/2023

APERTURA: 31/10/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Reactivos para HPV para el servicio de laboratorio para un periodo de 6 (seis) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$92.660.- (Son Pesos: Noventa y dos mil seiscientos sesenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 40933 Oct. 10 Oct. 11

I.A.P.O.S.

LICITACION PRIVADA N° 04/23

EXPT. N° 15302 – 0024984 – 4

FECHA DE APERTURA: 24/10/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de Tostado con destino al funcionamiento de la Subdelegación del I.A.P.O.S.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 40954 Oct. 10 Oct. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060001840

OBJETO: ADQUISICION DE PERTIGAS PARA MANIOBRAS – AÑO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.741.707,70 (Pesos, treinta millones setecientos cuarenta y un mil setecientos siete con 70/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2023 HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505874-
www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40941 Oct. 10 Oct. 12

PRÓRROGA LICITACION PUBLICA N.º 7060001812

OBJETO: ADQUISICION DE SISTEMA DE TELEMEDICION PEQUEÑAS DEMANDAS SOLUCION PLC-PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.235.616.141,89 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/11/2023 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: gperissu@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40948 Oct. 10 Oct. 12

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001825

OBJETO: ADQUISICION DE MORSETOS PARA INTERRUPTORES DE TI Y TV PARA MANTENIMIENTO ET 132 KV ZONA NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.651.767,64 - (Pesos: Cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete c/64/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2023 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001826

OBJETO: COMPRA DE FUSIBLES NEOZED MATERIALES CENTRALIZADOS - PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 68.835.690,01 - (Pesos: Sesenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa c/01/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2023 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 – 2300 – RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40924 Oct. 09 Oct. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2023

Objeto: Contratación servicio de vigilancia edificio sede IMPSR.

Presupuesto Estimado Anual: \$ 8.400.000.

Costo del pliego: \$ 22.600.

Plazo de contratación: 12 (doce) meses.

Consulta de pliegos: página web: www.impsr.gov.ar

Adquisición de pliegos: hasta el 30/10/2023, mediante transferencia bancaria cuenta corriente del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

Retiro de pliegos: El Pliego deberá bajarse de la página web del IMPSR: www.impsr.gov.ar

Visita instalaciones: 17 de octubre de 2023, 10:00 hs. Edificio Sede IMPSR, San Lorenzo 1055-Rosario.

Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hs del 30 de octubre de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Apertura de ofertas: 30 de octubre de 2023, 10:00 hs.

Lugar apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de oferta: \$ 84.000.

Costo impugnación: \$ 16.800.

\$ 500 507675 Oct. 02 Oct. 17

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio

Presupuesto Oficial: \$ 7.176.500

Costo del pliego: \$ 50.000

Consulta y venta de pliegos: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

Recepcion de ofertas: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs. Hasta el 20 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.

Fecha hora y lugar de apertura de sobres: El día 20 de octubre de 2023 a las 10:30 hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 507782 Sep. 29 Oct. 12

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18815/2023
DECRETO N° 17.722 - EXPEDIENTE N° 269.614-C-2023

Objeto: Adquisición de 5000 tn de ripio granítico 0:20, destinado a segundo tramo de ripiado – Accesibilidad Escuelas Caminos Rurales, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 20-10-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 508092 Oct. 04 Oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 11/2023

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para obras en calles Castellanos, Los Álamos y Flotron, de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 19 de octubre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, septiembre de 2023.

\$ 450 508138 Oct. 04 Oct. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 10632/23

Llamado a licitación pública Baños y solados Centro Comercial Municipal ubicado en el espacio definido en calle Sarmiento y prolongación de la calle Pasteur. D N° 10632/23.

Presupuesto Oficial: \$ 30.824.801,26 (Pesos treinta millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos uno con 26/00)

Apertura Ofertas: 24/10/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 508265 Oct. 06 Oct. 23

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 10659/23

Llamado a Licitación publica ejecución obra pavimentación y desagües calle Pellegrini de Buenos Aires a Magallenes y Pje. 2 de Iriondo a Opicci. Decreto N° 10659/23

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones).

Apertura de ofertas: 20/10/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora. de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.

\$ 500 508102 Oct. 04 Oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/10/2023

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 27605-A-2023

Objeto: Rehabilitación de cubierta, fachada y basamento. CMD Norte Villa Hortensia.

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos noventa millones (\$ 890.000.000,00)

Consulta de pliegos: consultasdga@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 31/10/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 31/10/2023 - 9:00 hs.
\$ 500 508245 Oct. 06 Oct. 23

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18918/2023

DECRETO N° 17.730 - EXPEDIENTE N° 269.754-C-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para llevar a cabo la ejecución de la casilla de ingreso en Balneario Camping Municipal de la Ciudad de Esperanza, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 26-10-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 508404 Oct. 10 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 23/23, para realizar la construcción de galpón para sala de fileteado, en el marco del programa de apoyo al desarrollo de infraestructura municipal y comunal.

Presupuesto Oficial: pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y un mil doscientos setenta y tres con 88/100 (\$ 148.781.273,88).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, hasta el día 23 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. inclusive. Valor: Pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos (\$ 148.700).

Recepción de sobres: Los sobres con la documentación solicitada en pliegos y la correspondiente cotización, se recibirán con la Oficina División Despacho hasta el día 24 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Apertura de Ofertas: 24 de Octubre de 2023 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 508477 Oct. 10 Oct. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 05 de Octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 21574/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$ 25.605.000

Valor del Pliego: \$ 69.133,50

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48 hs antes de la Apertura. O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 508507 Oct. 10 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 05/10/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Subsecretaría de Economía Social

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 24315-5-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para el Parque Huerta Norte, Parque Huerta El Bosque, Punto Cuidar Latinoamericano y Parada Oeste dependientes de la Subsecretaría de Economía Social

Presupuesto oficial: \$ 134.746.398,24

Valor del Pliego: \$ 134.746,39

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00

hs.

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso
\$ 500 508506 Oct. 10 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 04 de Octubre de 2023
Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -
Nº de Expediente: 9628/2023 C
Objeto: Contratación del servicio de vigilancia para el Hospital Intendente Carrasco dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 155.860.560,00.
Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Impugnación: \$ 311.721,12.
Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000,00.
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de apertura: Fecha y hora: el día 01 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 500 508503 Oct. 10 Oct. 25

COMUNA DE SANTO DOMINGO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023 Ordenanza Nº 39/2023

Objeto: Venta de tres (3) Fracciones de Terreno ubicadas en la zona urbana de la localidad de Santo Domingo (Santa Fe).

Apertura de ofertas: Fecha 27/10/2023 - Hora: 10.00 hs.
Lugar: Comuna de Santo Domingo - Avenida Américas 357
Recepción de consultas y retiro de pliegos: hasta el 27/10/2023 - Hora: 9:00.

Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs del día 27/10/2023
Lugar: Comuna de Santo Domingo - Avenida Américas 357 - Te/Fax: 03497 — 498011/498134/ e-mail: comunasd@gmail.com
\$ 135 508437 Oct. 10 Oct. 12

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2023

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la compra de una camioneta fabricada desde el año 2009 en adelante, en perfecto estado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/5/2017

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 7/11/2023.
Apertura de ofertas: en sede comunal el 7/11/2023 a las 10:00 horas.
Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000).
\$ 450 508367 Oct. 10 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA Nº 05/23

Objeto: Contratación de seguro automotor (flota) vehículos municipales.
Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 08 de octubre de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 20 de octubre de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, septiembre de 2023.

\$ 450 507889 Oct. 03 Oct. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21 de Septiembre de 2023
Repartición solicitante: Secretaria de Deporte y Turismo
Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: Nº 22981/2023 S
Objeto: Adquisición de pinturas, impermeabilizantes, thinner, lijas, pinceles, pinceletas, rodillos y otros materiales necesarios para la puesta en valor a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 33.122.361,08 (pesos treinta y tres millones ciento veintidós mil trescientos sesenta y uno con ocho centavos).

Valor del sellado: \$ 3.000,00
Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8:00 hs a 14:00 hs o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20 de Octubre de 2023 a las 09:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaria de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.
\$ 500 507886 Oct. 03 Oct. 18

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19/09/2023
Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas
Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura
Tipo de Licitación: Pública
Licitación Nº -

Expediente Nº: 42329-A-2022
Objeto: Reforma Instalación Eléctrica Palacio Municipal
Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones setecientos mil (\$ 30.700.000,00)

Consulta de pliegos: consultasdga@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo
Sellado de presentación: Sin costo
Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/11/2023
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso
Fecha y hora de apertura: 02/11/2023 - 9:00 hs.
\$ 500 507887 Oct. 03 Oct. 18

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2023

Objeto: Adquisición de 28 toneladas de concreto asfáltico en frío+emulsión asfáltica para riego de imprimación y sellador de fisuras, con flete a la ciudad de El Trébol. Para la obra: recuperación de pavimentos existentes.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 20/10/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 diez mil pesos
Recepción de ofertas: Hasta el 20/10/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 4221819

Día de apertura: 20/10/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 508115 Oct. 04 Oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 06/23

Objeto: Contratación de seguros generales para vehículos y maquinas municipales.

Apertura de ofertas: Lunes 9 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de octubre de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Octubre de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 80.000 (pesos ochenta mil).

Presupuesto oficial: \$ 8.000.000 (Pesos: ocho millones IVA Incluido).
\$ 450 507996 Oct. 03 Oct. 18

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 03/2023

Objeto: Ejecución de obras o trabajos que se requieran para el desarrollo y mantenimiento de los caminos rurales

* consistentes en el mejorado de 7.700 mts. con estabilizado granular 0-20mm, en caminos rurales de San Jerónimo del Sauce.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

Requisitos para ofertar:

* Se encuentran disponibles en el Pliego General de bases y Condiciones.

Venta de pliego: Desde el día 26 de septiembre de 2023 hasta el 05 de octubre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10,00 hs. del día 05 de octubre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 05 de octubre de 2023, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil).

\$ 450 507809 Sep. 29 Oct. 12

LEY 11.867 DEL DIA

LEY 11.867 ANTERIOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión correspondiente por fallecimiento del Jubilado ORREGO DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508602 Oct. 11 Oct. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión correspondiente por fallecimiento del Jubilado LOPEZ MARULL EDUARDO JOAQUIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508601 Oct. 11 Oct. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que correspondan por fallecimiento de la Jubilada UGOLINI RAQUEL NORMAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508600 Oct. 11 Oct. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que correspondiente por fallecimiento del Jubilado Sr. UBERTI VICENTE RAMON, para que dentro de diez días contados

desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508129 Oct. 04 Oct. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que correspondiente por fallecimiento del Jubilado Sr. SETZ RODOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/09/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508133 Oct. 04 Oct. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que correspondan por fallecimiento de la pensionada OTERO BEATRIZ ELSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508128 Oct. 04 Oct. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que correspondan por fallecimiento de la pensionada COSTA ADA AMELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508126 Oct. 04 Oct. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que correspondan por fallecimiento de la Pensionada SALINAS MARIA JUANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507676 Sep. 29 Oct. 12

AVISOS

MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos tramitado bajo expediente N.º 00103-0063339-6 del Sistema de Información de Expedientes – Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, caratulado "VECINOS DE TIMBÚES DEL DEPARTAMENTO DE SAN LORENZO, INFORMASITUACIÓN DE FALTA DE PUBLICACIÓN DE BALANCES (ART 56-57) SOLICITAN APLICACIÓN ART 39° DE LA LEY 2439". Se procede a notificar fehacientemente por este medio a los señores CORONEL DELIA CLAUDIA - DNI 31.233.536, DIAZ ADELA ESTER - DNI 14.911.805, BLANC YANINA SOLEDAD - DNI 29.869.587, CATALÁN HILDA - DNI 14.781.930, CANO JOSE MANUEL - DNI 12.512.448, RICCI CECILIA VERÓNICA - DNI 34.175.117, GALVÁN NANCY ISABEL - DNI 36.014.152, VERÓN ÉRICA SOLEDAD - DNI 37.802.436, GÓMEZ LUIS RICARDO - DNI 33.995.504, BAUSOLA MAXIMILIANO ARIEL - DNI 39.566.780, FERNÁNDEZ CLAUDIA MABEL - DNI 28.201.791, SALAS EVELYN MARIA SOL - DNI 35.465.994; que poseen 10 días hábiles para retirar el expediente, los cuales correrán a partir de la fecha de publicación de la presente (Art. 18° - Decreto N°4174/2015), y 10 días hábiles desde la fecha de su retiro, a fin de expresar agravios y ofrecer pruebas si correspondiera, de conformidad a lo establecido por el artículo 31° y 34° del Decreto N° 4174/15 y de la recomendación realizada por la Dirección General de Asesoramiento Jurídico que obra en expediente nombrado. Se informa, además que en caso de presentarse de manera individual deberá contar con una autorización firmada ante autoridad competente por todos los vecinos participantes de la presentación que dio origen al mismo. El expediente se encuentra a disposición en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, sita en calle 3 de Febrero 2649 (Casa de Gobierno), planta baja, oficina N° 041, de esta ciudad de Santa Fe, en días y horas hábiles. Se transcribe para su conocimiento lo establecido en el artículo 20° del Decreto N° 4174/15:

"Los términos fenecen por el mero transcurso del tiempo fijado para los mismos, sin necesidad de declaración alguna ni de petición de parte, y con ellos los derechos que se hubieran podido ejercer. Transcurridos los términos, se proseguirá el trámite del expediente según su estado. El escrito no presentado dentro del horario administrativo del día en que opere el vencimiento del plazo, podrá ser entregado válidamente el día hábil inmediato dentro del horario de atención..." El presente se publica por el término de ley a los fines notficatorios pertinentes de conformidad a lo establecidos en el artículo 21 inciso c) del Decreto – Acuerdo N°4174/2015. Santa Fe, 06 de octubre de 2023. Secretaría de integración y Fortalecimiento Institucional – Dirección General de Despacho y Asistencia Administrativa.

S/C 40976 Oct. 11 Oct. 17

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0519

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/10/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GALARZA LORENA ANDREA CUIT N.° 23-28389430-4 y HAQUIN EMANUEL CUIT N.° 20-32824743-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BERGAMINI CESAR LUIS CUIT N.° 20-93255322-9, GARCIA DE HOYOS JOSE LUIS CUIT N.° 23-11723240-9, G. y C. PHARMA S.R.L CUIT N.° 30-70794920-8, EJES S.A CUIT N.° 33-66341994-9 y QUIMICA CORDOBA S.A CUIT N.° 33-57611332-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CBM GLOBAL SECURITY S.R.L. CUIT N.° 30-71540702-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40972 Oct. 11 Oct. 12

RESOLUCIÓN N° 0520

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/10/2023

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 686/22, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de

treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AYALA PAPICH JUAN ISMAEL CUIT N.° 20-11753085-0; SOSA JORGE ALBERTO CUIT N.° 20-14048066-6 y SARBONIANI DARIO MARTIN CUIT N.° 20-22614388-3.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION CUIT N.° 30-52556278-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40967 Oct. 11 Oct. 12

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

AUTO: 956

SANTA FE, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

El expediente N° 24259-J-18 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "JUNTOS PODEMOS S/ RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de los informes emitidos por los Departamentos Reconocimiento y Oficializaciónes (fs.166) y Jurídico (fs.169), es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 162 vta. dictamina que el partido JUNTOS PODEMOS "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en los incisos a) y d) del artículo 44 de la Ley 6808 (...)", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "(...) promover la declaración de caducidad del mencionado ente político (...)".

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N°96 de fecha 11 de abril de 2023, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 176/177), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 17 de mayo de 2023.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs. 182) sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 09.08.2023 realiza observaciones respecto a las notificaciones cursadas; en razón de ello el oficial notificador emite informe y, asimismo, se procede a notificar nuevamente al partido político (fs.186).

El 22.08.2023 se giran las presentes a la Procuración Fiscal, que en Dictamen n° 287 contesta traslado formulando alegato (conf. art. 411 del C.P.C. y C.), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. a) y d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado a) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado JUNTOS PODEMOS reconocido mediante Auto N°419 de fecha 05.10.2019, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO SESENTA (1160), por la causal prevista en el artículo 44 inciso a) y d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido JUNTOS PODEMOS en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo. Dr. Daniel Anibal Erbetta – Presidente

Dr. Armando Luis Drago – Vocal

Dr. Alfredo Ivaldi Artacho – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral a/c

S/C 40971 Oct. 11

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se le hace saber a la SRA. VÁZQUEZ STELLA

MARIS que en Expediente N° 00901-0107866-2 TCP que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 754 de fecha 2 de octubre de 2023, VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a Stella Maris Vázquez por la suma de pesos un millón setecientos setenta y dos mil novecientos sesenta y uno con noventa y siete centavos (\$1.772.961,97.-) según lo establecido en la Resolución N° 48/2003 TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 10/2016 TCP, conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO \$628.041,79.- más INTERESES \$1.144.920,18.- (desde el 28/09/2018 fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada al 25/09/2023) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$1.772.961,97.-. Artículo 2°: Intimar a la responsable para que, dentro de los diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 235° de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: “Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto.” (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 6/2006 y su modificatoria Resolución R N° 13/2016). Artículo 4°: Registrar, notificar, comunicar a las Honorables Cámaras Legislativas y reservar las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente, Dr. Marcelo Luis Terenzio -Vocal, CPN Sergio Orlando Becarri- Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 40965 Oct. 11 Oct. 17

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5406/211 intima por el plazo de 5 (cinco) días a presentarse por ante el Tribunal de Faltas, sito en calle Sarmiento 479 de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, cualquier persona con derechos aportando sus datos personales, el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados, sobre equino retenido en fecha 22 de agosto de 2023 a las 00.50 horas en calle Aufranc N° 1800 esquina 12 de octubre, trasladado al Corralón Municipal de calle Paz N° 1170, cuyas características son las siguientes: Alzada 0.95 mts., sexo hembra, raza mestiza, pelo tobiano tostado. Expediente Administrativo Acta B N° 03918/23. Todo ello en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal, y considerando que el mismo no es apto para vivir en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, bajo los apercibimientos establecidos en la Ordenanza N° 5406/21.

\$ 45 508622 Oct. 11

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N2 5406/21, intima por el plazo de 5 (cinco) días a presentarse por ante el Tribunal de Faltas, sito en calle Sarmiento 479 de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, cualquier persona con derechos aportando sus datos personales, el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados, sobre equino retenido en fecha 04 de agosto de 2023 a las 10.16 horas en calle Marcos Ciani N° 2156, trasladado al Corralón Municipal de calle Paz N° 1170, cuyas características son las siguientes: fecha de nacimiento aproximada: año 2020, Alzada 1.27 mts., sexo hembra, raza mediana, pelo Zaino C. Expediente Administrativo Acta B N° 04702/23. Todo ello en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal, y considerando que el mismo no es apto para vivir en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, bajo los apercibimientos establecidos en la Ordenanza N° 5406/21.

\$ 45 508623 Oct. 11

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - Segunda Circunscripción, informa que por Resolución N° 0494/2023 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, se convoca a Concurso para cubrir los siguientes Registros Notariales vacantes de la Segunda Circunscripción, a saber:

N° 69, 197, 260, 306, 841, 900 de la localidad de Rosario (Departamento Rosario); N° 233 de la localidad de Arequito (Departamento Caseros); N° 298 de la localidad de Totoras (Departamento Iriondo)

El plazo de Inscripción será de quince (15) días corridos a partir del 25 de septiembre de 2023 inclusive, finalizando indefectiblemente el 09 de Octubre de 2023 a las 12:00 hs., y las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 2ª Circunscripción, Córdoba 1852, de 9:00 a 12:00 horas.

Podrá obtenerse más información en la siguiente Página Web: escribanos-stafe2da.org.ar

\$ 250 508572 Oct. 11 Oct. 19

CONCURSO

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe - Segunda Circunscripción, informa que por Resolución N° 0482/2023 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, se convoca a Concurso para cubrir los siguientes Registros Notariales vacantes de la Segunda Circunscripción, a saber:

N° 82, 40, 54, 294 de la localidad de Rosario (Departamento Rosario); N° 468 de la localidad de Zavalla (Departamento Rosario); N° 492, 595 de b Localidad de San Lorenzo (Departamento San Lorenzo); N° 742 de la localidad de Alcorta (Departamento Constitución); N° 304 de la localidad de Villa Constitución (Departamento Constitución); N° 653 de la localidad de Venado Tuerto (Departamento General López); N° 765 de la localidad de Armstrong, (Departamento Belgrano); N° 181 de la localidad de Chañar ladeado (Departamento Caseros)

El plazo de Inscripción será de quince (15) días corridos a partir del 25 de septiembre de 2023 inclusive, finalizando indefectiblemente el 09 de Octubre de 2023 a las 12:00 hs., y las solicitudes respectivas deberán ser presentadas en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 2ª Circunscripción, Córdoba 1852, de 9:00 a 12:00 horas.

Podrá obtenerse más información en la siguiente Página Web: escribanos-stafe2da.org.ar

\$ 250 508573 Oct. 11 Oct. 19

COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

Objeto: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORIA EXTERNA”

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por email: contaduriacomunasantarosa@gmail.com, Y TEL: 342-4908170

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 01 DE NOVIEMBRE de 2023 a las 9 hs.

Apertura de las Ofertas: El 01 DE NOVIEMBRE de 2023 a las 10:00 hs., en la siguiente dirección: Comuna de Santa Rosa de Calchines, Fray Antonio Rossi N° 538, Santa Rosa de Calchines (S3022), Provincia de Santa Fe.

\$ 140 508647 Oct. 11 Oct. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 29

Santa Fe, 14 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente n° 00501-0181159-3 – Trámite N° 11.473, sobre Establecimiento de Calle Ituzaingo N° 1424 de la ciudad de Cañada de Gomez;

y CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 17/06/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 14/07/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 08 y 9;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de

vista 14/08/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 11 y 12;

Que el 24/08/20 presentan escrito solicitando un plazo de 15 días para presentar la documentación, el cual fuera otorgado tasitamente, pero hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

O R D E N A :

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Ituzaingó N.º 1424 de la ciudad de Cañada de Gomez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 40958 Oct. 10 Oct. 12

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111725-9 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1417 de fecha 28/09/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Febrero 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a los Herederos y/o sucesores del ex Director de la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la entonces Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 449.737,69 (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete con sesenta y nueve centavos) , según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO	\$ 150.868,0
MÁSINTERESES.....	\$ 298.869,63

(desde el 17/04/2018, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 19/09/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO.....	\$ 449.737,69
---	---------------

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr.

Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40943 Oct. 10 Oct. 18

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111834-0 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1408 de fecha 28/09/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Junio 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a los Herederos y/o sucesores del ex Director de la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la entonces Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 478.106,08 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ciento seis con ocho centavos) , según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO	\$ 167.521,40
MÁS INTERESES	\$ 310.584,68

(desde el 22/08/2018, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 19/09/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO.....	\$ 478.106,08
---	---------------

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40944 Oct. 10 Oct. 18

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111695-1 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1415 de fecha 28/09/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Gastos de Funcionamiento Julio 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a los herederos y/o sucesores del ex Director la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni, y a la Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 767.534,99 (pesos setecientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cuatro con noventa y nueve centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO	\$ 271.501,59
MÁS INTERESES	\$ 496.033,40

(desde el 18/09/2018, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 19/09/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO.....
\$ 767.534,99

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: “Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto.” (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II”. Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40945 Oct. 10 Oct. 18

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111810-0 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1414 de fecha 28/09/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Agosto 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a los Herederos y/o sucesores del ex Director de la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la entonces Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 662.436,50 (pesos seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO\$
236.838,22

MÁS INTERESES\$
425.598,28

(desde el 18/10/2018, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 19/09/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO.....
\$ 662.436,50

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: “Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto.” (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II”. Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40946 Oct. 10 Oct. 18

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111760-6 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1416 de fecha 28/09/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Abril 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a los herederos y/o sucesores del ex Director la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni, y a la Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 690.543,75 (pesos seiscientos noventa mil quinientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO\$
243.750,00

MÁS INTERESES\$
446.793,75

(desde el 12/09/2018, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 19/09/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO.....
\$ 690.543,75

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: “Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto.” (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II”. Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40947 Oct. 10 Oct. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

AVISO

Fecha de solicitud: 27.09.23

Repartición solicitante: Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría de Gobierno).

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Depósito Municipal Oeste dependiente del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Antonio Rivero 7665 de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 13:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse telefónicamente o vía Whatsapp al número 3413369139. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien.

En el link https://www.rosario.gov.ar/inicio/sites/default/files/2023-09/vehiculos_a_compactar_listado_edicto.pdf se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suman todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 01/11/2023.

\$ 500 508505 Oct. 10 Oct. 25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**CONCURSO**

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 1693/2023) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño. Dirección: Riobamba 220 bis - 2000 Rosario, Santa Fe. Argentina. (Res.1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 6 de noviembre de 2023 hasta el día 10 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs.

\$ 150 508462 Oct. 10 Oct. 12

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 2022 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. Kevin Brian Gómez, D.N.I. N° 189.029.447, las siguientes Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Resolución N° 37/2023 Venado Tuerto, 23 de Junio de 2023 Y vistos:... Resulta:... Y considerando:... Se resuelve: 1) Adoptar una medida excepcional, reglada en el art. 51 de la Ley 12.967, consistente en la permanencia provisoria por 90 días, de los niños Aron Santino Perez, nacido el 02/04/2014, D.N.I. N° 54.338.344, Isela Franchesca Gómez, nacida el 05/12/2015, titular de D.N.I. N° 55.653.320 y Emma Ailin Gómez, nacida el 22/11/2017, D.N.I. N° 56.623.326 en la Institución ANIDE sita en calle Iriondo N° 1685 de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe; de la niña Morena Cristal Perez, nacida el 25/11/2011, titular de D.N.I. N° 52.361.872, en el Centro Residencial La Casa sita en calle Junín N° 1575 de Venado Tuerto, Santa Fe y del adolescente Ignacio Nicolás Córdoba, nacido el 28/12/2.009, D.N.I. N° 50.557.097, en la Institución ONIX sita en calle Mendoza N° 2930 de Rosario, Santa Fe. 2) Ordenar el cumplimiento del plan de acción presentado por el primer nivel de intervención. 3) Notificar la presente medida a la Sra. Tamara Pérez al momento de su ejecución. 4) Notificar la presente medida a los progenitores de los niños, al equipo interviniente del primer nivel de intervención de la Municipalidad local, a las Instituciones que alojen a los niños. 5) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el auxilio de la fuerza pública con la debida moderación, a fin de la ejecución de la medida excepcional. (art. 63 Ley 12967 actualizada por ley 13237) 6) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida, una vez que se encuentre firme en sede administrativa (Conforme Decreto reglamentario. N° 0619/10. Art. 63 Ley 12967) Archívese, regístrese y hágase saber. Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada.

Resolución N° 42 bis/2023 Venado Tuerto, 5 de Julio de 2023 Y vistos:... Resulta:... Se resuelve: 1) Disponer el cambio del lugar de alojamiento de Aron Santino Perez, D.N.I. N° 54338.344, Isela Franchesca Gómez, titular de D.N.I. N° 55.653.320 y Emma Ailin Gómez, D.N.I. N° 56.623.326, ordenando su alojamiento en el Centró Residencial La Casita sita en calle Alvarez 738 de la localidad de Chañar Ladeado, Santa Fe., en el marco de la medida de protección integral de derechos de carácter excepcional dispuesta por el Organo administrativo por Resolución N° 37/2023. 2) Notificar a las partes involucradas 3) Informar al Juzgado interviniente la presente Resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

S/C 508425 Oct. 10 Oct. 12

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1115 en trámite por ante la De-

legación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en e BOLETÍN OFICIAL al Sr. Rivas Sergio Carlos, D.N.I. N° 28.082.347, las siguientes Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Resolución N° 72. Venado Tuerto, 21 de diciembre de 2022. Y Vistos... Resulta:... y Considerando:... Se resuelve: 1) Adoptar una medida excepcional, reglada en el art. 51 de la Ley 12.967, consistente en la permanencia provisoria por 90 días, de los niños Rivas Valentino Lautaro, nacido el 29/09/2011, titular de D.N.I. N° 51.323.180, y Rivas Tiziano Maicol nacido el 25/09/2014, D.N.I. N° 54.200.832, en el DAP (Dispositivo de Alojamiento Provisorio) sito en calle Virasoro N° 1924 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a fin de preservar la integridad psico-física de los mismos. 2) Ordenar el cumplimiento del plan de acción pensado en la situación del grupo familiar. 3) Notificar la presente medida a los progenitores de los niños en el momento de su ejecución. 4) Notificar la presente medida al equipo interviniente del primer nivel de intervención de la Municipalidad local, y al Director/a del DAP. 5) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida, una vez que se encuentre firme en sede administrativa (Conforme Decreto reglamentario. N° 0619/10. Art. 63 Ley 12967) Archívese, regístrese y hágase saber. Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Psicóloga Elina Lanza: Delegada.

Resolución N° 65. Venado Tuerto, 29 de septiembre de 2023. Y Vistos... Resulta:... Se resuelve: 1.- Ordenar la urgente ejecución de la medida excepcional dispuesta en la resolución administrativa N° 72/2.022. 2.- Ordenar el cambio de alojamiento que fuera consignado en la Resolución administrativa N° 72/22, disponiendo el alojamiento de los niños Rivas Valentino Lautaro, nacido el 29/09/2011, titular de D.N.I. N° 51.323.180, y Rivas Tiziano Maicol nacido el 25/09/2014, D.N.I. N° 54.200.832, en el Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez sito en calle Santa fe 1311 de esta ciudad, con un acompañamiento personalizado permanente, hasta tanto sean trasladados a un Centro Residencial. 3.-Requerir informe de salud al Hospital que dé cuenta si los niños se encuentran atravesando una crisis de abstinencia de cocaína y si se encuentran en estado de salud para ingresar a un Centro Residencial en convivencia con otros niños. 4.- Notificar a las partes interesadas; 5.- Notificar al Juzgado competente para el control de legalidad. Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Psicóloga Melina Lanza: Delegada.

Resolución N° 66. Venado Tuerto, 2 de octubre de 2023. Y Vistos... Resulta:... Se resuelve: Disponer el alojamiento de los hermanos Rivas Valentino Lautaro, nacido el 29/09/2011, titular de D.N.I. N° 51.323.180, y Rivas Tiziano Maicol nacido el 25/09/2014, D.N.I. N° 54.200.832, en la familia de la comunidad de Andrés Roganovich, titular de D.N.I. N° 39.050.502, domiciliada en calle Garbarino N° 1085 de esta ciudad, en el marco de la medida de protección integral de derechos de carácter excepcional dispuesta por el Órgano administrativo y por el plazo de 90 días. 2) Notificar a los progenitores de los niños, a la familia de la comunidad que los aloja y al Servicio local 3) Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia hágase saber. Firmado: Psicóloga Melina Lanza: Delegada.

Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

S/C 508515 Oct. 10 Oct. 18

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**NOTIFICACIÓN**

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS -DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional-DAIANA SOLEDAD PEÑA; Expte. Administrativo 01503-0008510-9, se notifica a la Sra. Claudia Beatriz Saucedo, DNI N° 38.134.901, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista 18 de septiembre de 2023. Vistos... Considerando... Dispone: 1) Modificar el lugar de alojamiento de la adolescente Daiana Soledad Peña, DNI N° 49.81.7191, la cual se encontraba en el domicilio de abuela Cristina Fernández, DNI N°: 20.552.337, F/N: 01/08/1968, domiciliada en B° El Progreso s/n, de la ciudad de Villa Ocampo. 2) Que a partir del día fecha la adolescente permanecerá alojada bajo la modalidad institucional. 3) Notificar a los representantes legales de la adolescente y al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Octubre de 2023.

S/C 508380 Oct. 10 Oct. 12

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA, ROSARIO**

AVISO

SR. Manuel Antonio Fernandez- DNI 22.766.661/ Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594/ Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI 31.967.297 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SALINAS LARA LUJAN DNI 48.186.120 Legajo N° 15.418; FERNÁNDEZ, BRIAN RAÚL DNI 53.036.958 Legajo N° 15.419; FERNÁNDEZ, LEONEL ANTONIO DNI 54.116.718 Legajo N° 15.421 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 02 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 252/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SALINAS LARA LUJAN, DNI 48.186.120, nacida en fecha 09/11/2007, FERNÁNDEZ, BRIAN RAÚL, DNI 53.036.958, nacido en fecha 27/02/2013 y FERNÁNDEZ, LEONEL ANTONIO, DNI 54.116.718, nacido en fecha 04/09/2014, todos hijos de la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594, con domicilio en calle Felipe More 3842 (pasillo, Dpto 3) de Rosario, siendo Lara hija del Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI 31.967.297, con domicilio en Hilarion de la Quintana 3414, PB 1 de Rosario, en tanto que Brian y Leonel son hijos del Sr. Manuel Antonio Fernández, DNI 22.766.661, con domicilio en calle Ayolas 141 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a BRIAN RAÚL FERNÁNDEZ, DNI N.º 53.036.958, nacido en fecha 27/02/2013 y LEONEL ANTONIO FERNÁNDEZ, DNI N.º 54.116.718, nacido en fecha 04/09/2014, sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a LARA LUJÁN SALINAS, DNI N.º 48.186.120, nacida en fecha 09/11/2007, acceda a una tutela en favor de referente afectiva, Sra. Graciela Guadalupe Centurión, DNI N.º 21.048.945, con domicilio en calle Felipe Moré N.º 3842 (pasillo, depto. 3) de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI N.º 32.590.594, al Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI N.º 31.967.297, y al Sr. Manuel Antonio Fernández, DNI N.º 22.766.661, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. F.- DISPONER notificar la Resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967
ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notifica-

ción a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40956 Oct. 10 Oct. 12

NOTIFICACION

SR. Manuel Antonio Fernandez- DNI 22.766.661/ Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594/ Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI 31.967.297 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SALINAS LARA LUJAN DNI 48.186.120 Legajo N° 15.418; FERNÁNDEZ, BRIAN RAÚL DNI 53.036.958 Legajo N° 15.419; FERNÁNDEZ, LEONEL ANTONIO DNI 54.116.718 Legajo N° 15.421 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 02 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 252/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SALINAS LARA LUJAN, DNI 48.186.120, nacida en fecha 09/11/2007, FERNÁNDEZ, BRIAN RAÚL, DNI 53.036.958, nacido en fecha 27/02/2013 y FERNÁNDEZ, LEONEL ANTONIO, DNI 54.116.718, nacido en fecha 04/09/2014, todos hijos de la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594, con domicilio en calle Felipe More 3842 (pasillo, Dpto 3) de Rosario, siendo Lara hija del Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI 31.967.297, con domicilio en Hilarion de la Quintana 3414, PB 1 de Rosario, en tanto que Brian y Leonel son hijos del Sr. Manuel Antonio Fernández, DNI 22.766.661, con domicilio en calle Ayolas 141 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a BRIAN RAÚL FERNÁNDEZ, DNI N.º 53.036.958, nacido en fecha 27/02/2013 y LEONEL ANTONIO FERNÁNDEZ, DNI N.º 54.116.718, nacido en fecha 04/09/2014, sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a LARA LUJÁN SALINAS, DNI N.º 48.186.120, nacida en fecha 09/11/2007, acceda a una tutela en favor de referente afectiva, Sra. Graciela Guadalupe Centurión, DNI N.º 21.048.945, con domicilio en calle Felipe Moré N.º 3842 (pasillo, depto. 3) de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI N.º 32.590.594, al Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI N.º 31.967.297, y al Sr. Manuel Antonio Fernández, DNI N.º 22.766.661, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Có-

digo Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. F.- DISPONER notificar la Resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40959 Oct. 10 Oct. 12

NOTIFICACION

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. PEREIRA, Angela Beatriz, DNI 27.055.405, argentina, mayor de edad, y sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "PEREIRA, P. y N. – QUIROGA, G. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la disposición, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 28 de agosto de 2023.- Disposición N° 37/2023: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional sugerida en relación a los niños; PEREIRA, PEDRO ISMAEL GUSTAVO, DNI 50.642.628, F/N 06/11/2010, PEREIRA, NATASHA SHERAZADE JORGELINA, DNI 55.134.633, F/N 08/11/2015, hijos de la Sra. PEREIRA, Angela Beatriz, DNI 27.055.405, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Lavalle 700 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y QUIROGA, GABRIEL NICOLÁS, DNI 55.935.864, F/N 31/08/2014, hijo de la Sra. Quiroga, Yamila Rocío, DNI 40.363.514, argentina, mayor de edad y sin domicilio conocido, la mencionada, es hija de la Sra. PEREIRA, Angela Beatriz, DNI 27.055.405, cuyos demás datos filiatorios se han apuntado. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de su familia ampliada, en el domicilio de la hermana mayor de edad de los niños, Sra. Valeria Quiroga, DNI N° 36.007.368, argentina, mayor de edad, sito en calle José Pedroni N° 1128, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo es-

tablecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40957 Oct. 10 Oct. 12

NOTIFICACIÓN

SRA. Fabiana Elizabeth Zanabria, DNI 48.136.273/ Sr. Alejandro Manuel Sosa, DNI 30.624.667. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BRIAN NAHUEL ZANABRIA, DNI 48.854.259, LEG. 13.685, AGUSTIN SOSA, DNI 52.638.302, LEG. 13.686 y YONATAN NAHUEL SOSA, DNI 54.446.384, LEG. 13.687 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 241/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación a BRIAN NAHUEL ZANABRIA, DNI 48.854.259, FN 15/10/2008, AGUSTIN SOSA, DNI 52.638.302, FN 19/05/2012 y YONATAN NAHUEL SOSA, DNI 54.446.384, FN 07/12/2014, hijos de la Sra. Fabiana Elizabeth Zanabria,

DNI 48.136.273, y Agustín y Yonatan hijos del Sr. Alejandro Manuel Sosa, DNI 30.624.667, con domicilio en calle Perito Moreno 762 de Cabin 9, Pérez. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente y de los niños.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967
ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-**ART 61: NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-**ART 62: RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.**ART 61: NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.**ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40960 Oct. 10 Oct. 12

NOTIFICACION

Sr. Marcelo Sebastián Insfran DNI 35.626.531, Por Disposición N° 229/23 de fecha 11/09/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos sociales referenciado administrativamente como "ESMERALDA INSFRAN, DNI N.°59.859.990 S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL " que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Marcelo Sebastián Insfran DNI 35.626.531, de quien actualmente se desconoce el paradero "Rosario, de 11 de septiembre de 2023, Disposición N° 229/23 ...yVistos.....y Considerandos...DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ESMERALDA INSFRAN, DNI N.°59.859.990, nacida el 12 de mayo de 2023 en el Hospital Escuela Eva Perón de la localidad de Granadero Baigorria a los fines de evaluar si se encuentra dentro del supuesto establecido por el art 607 inc. B del CCYCN, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, sin perjuicio de su respectiva prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar so-

lución a la problemática existente.-B.-) DISPONER notificar dicha adecuación a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales en su domicilio particular o de manera personal. C.-) DISPONER NOTIFICAR notificar y solicita el correspondiente control de legalidad al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la ley 12.967.- D) TENGASE presente el plan de acción previsto - Fdo. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967:

Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-**ART 61: NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-**ART 62: RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: **ART 60: RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.**ART 61: NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.**ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40962 Oct. 10 Oct. 12

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL
 MES DE OCTUBRE DE 2023
 (actualizado conforme lo dispuesto
 por Ley Provincial N.°13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 143,90 (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Ar-

tículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 287,80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 322,80 (TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40918 Oct. 09 Oct. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000832

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF COMERCIAL MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.324.241 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/10/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40919 Oct. 09 Oct. 11

COMUNA DE VILLADA

CONCURSO ABIERTO
ORDENANZA 10/2023

Objeto: Cubrir un (1) cargo en el agrupamiento administrativo de la Comuna de Villada.

Plazo presentación: desde el día 23/10/2023 hasta el día 27/10/2023.

Lugar Sede Comunal, Calle Belgrano 647, Villada, Santa Fe.

Informes: mapizzichini@gmail.com

\$ 180 508196 Oct. 06 Oct. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RECONQUISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes establecidas por el art. 42 del Estatuto, convocase a los Señores Asociados del Centro Industrial y Comercial de Reconquista a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la misma, calle Belgrano 1025 de la Ciudad de Reconquista, el día 30 de octubre de 2023, a las 19.00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio No 66 cerrado el 30 de Junio de 2023.

3) Informe del Síndico.

4) Elección de la nueva Comisión Directiva para el período 2023/2025. Reconquista, 06 de octubre de 2023.

RODRIGO GODOY
Presidente

CARLOS FABIAN ZARZA
Secretario

NOTA: La Asamblea se regirá en todo de acuerdo con el Art. 43 del Estatuto Social que en su parte pertinente dice: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrará y serán válidas cualquiera sea el número de los asociados presentes después de transcurrir una hora de la fijada en la convocatoria, si no hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto.

\$ 100 508606 Oct. 11

QUÍMICA AGROINDUSTRIAL NEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Química Agroindustrial Neo S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 2023 a las 15.00 hs. en primera citación y 15.30 hs. en segunda, en el domicilio de calle San Juan 155 (3001) Recreo Sur, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 10 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 15, finalizado el 31 de mayo de 2023.

3º) Aprobación de la Gestión del Directorio por el Ejercicio Económico N° 15 finalizado el 31 de mayo de 2023.

4º) Consideración del honorario al director en exceso de los límites pre-fijados según art. 261 de la Ley 19550 en un todo de acuerdo a lo mencionado en el último párrafo del artículo por el Ejercicio Económico N° 15 finalizado el 31 de mayo de 2023.

5º) Distribución del resultado del Ejercicio Económico N° 15 finalizado el 31 de mayo de 2023.

6º) Designación de los miembros del Directorio por finalización del mandato, atento a lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos.

GERARDO ALBERTO CROCI
Presidente

NOTA: se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su asistencia a la Asamblea según artículo 238 de la Ley 19.550, a cuyos efectos deberán ajustarse los accionistas.

\$ 70 508547 Oct. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL SAN LUCAS 23

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual San Lucas 23, en uso de sus facultades que le confiere el Estatuto Socias (Art. 205 inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 32 - Estatuto Social). Convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Noviembre de 2023 a las 21:00 hs. en la sede social de calle Córdoba N° 1883 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-) Lectura del acta de la Asamblea anterior (Acta N° 14 del día 31 de Marzo de 2023).

2-) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.

3-) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término, tratamiento y aprobación.

4-) Ratificación y/o fijación de la cuota social (Art. 20 y Art. 37 Inc. d) del Estatuto Social).

5-) Consideración de la Memoria y Balance General, conjuntamente con el Estado de Resultado. Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables. Informe del Organismo Fiscalizador, dictamen profesional, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero N° 17 cerrado el 31 de mayo de 2023.

ALFONSO JOSE QUARANTA
Presidente

PABLO JOSE MARIANO QUARANTA
Secretario

De los Estatutos Sociales:

Art. 41: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de Asambleístas no podrá ser menor al de los Miembros Titulares de los Órganos Di-

rectivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 50 508611 Oct. 11

ASOCIACIÓN VECINAL RINCON AMIGOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme lo establece el estatuto de la Asociación Vecinal en el Título IV art. 15 y Título V art. 23 y en razón de que mandato de la actual comisión directiva finalizaría en fecha 16 de Noviembre del presente año, Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados de la Asociación Vecinal Rincón Amigos de la Ciudad de San José del Rincón para el día 12 de Noviembre del año 2023 a las 17.30 Hs. para la primera convocatorias y 18.30 Hs. en la segunda convocatoria en el domicilio de calle Las Lechucitas 1581 de San José del Rincón, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ro. Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario de actas firmen el acta de asamblea.

2do. Lectura del acta de la asamblea anterior.

3ro. Renovación de Comisión Directiva por finalización del mandato y para cubrir los cargos de: Presidente – Vicepresidente - Secretario - Tesorero - tres (3) vocales titulares - tres (3) vocales suplentes - comisión revisora de cuentas integrada por dos (2) miembros titulares y Un (1) miembro suplente.

4to. Que en caso de no haber presentación de ninguna lista opositora y de ser reelecta la actual comisión directiva., continuará en el ejercicio de sus funciones por el término de dos (2) años más a partir del 16 de Noviembre del presente año, donde además deberán cubrirse los siguientes cargos: Vicepresidente - Secretario - Primer Vocal Titular - Segundo Vocal titular - Segundo Vocal Suplente - Tercer Vocal suplente y revisora de cuentas suplente.

San José del Rincón 05 de octubre de 2023.

GUILLAUME EDGARDO A.
Presidente

SCHIAPPAPIETRA JOSE M.
Secretario

NOTA: Título XI art. 34: Quórum de constitución: Primer Párrafo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas al menos un tercio de los asociados con derecho a voto y en la segunda convocatoria cualquiera sea el número de asociado con derecho a voto.

\$ 200 508605 Oct. 11

MUTUAL DEL PERSONAL DEL CENTRO INDUSTRIAL ACINDAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Mutual del Personal del Centro Industrial ACINDAR, de acuerdo al Artículo 29º de los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de noviembre de 2023, a las 16:00 hs., en la Sede Central, sita en Mendoza 529, planta alta, de la ciudad de Villa Constitución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente de la Asamblea General Ordinaria (Título 11: Asamblea: Artículo 28 del Estatuto Social).

2. Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Libro de Actas de Asambleas.

3. Consideración de la-Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio 01/08/22 al 31/07/23 e Informe de la Junta Fiscalizadora (Artículo 29º Inciso a del Estatuto Social).

4. Consideración de la compensación a Directivos (Artículo 29º Inciso d del Estatuto Social y Resolución 152/90 del I.N.A.M).

5. Consideración del valor de la Cuota Social (Art. 90 Ley 20321).

6. Elección de los integrantes de la Comisión Directiva (Artículo 29º Inciso b del Estatuto Social), en comicio que se realizará el sábado 25 de noviembre de 2023, en el mismo lugar en que se desarrollara la Asamblea General Ordinaria (Be1grano 1626 - Villa Constitución), en el horario de 9:00 a 12:00 hs. (Artículo 40º del Estatuto Social).

7. Elección de los integrantes de la Junta Fiscalizadora (Artículo. 29º Inciso b del Estatuto Social), en comicio que se realizara el sábado 25 de noviembre de 2023, en el mismo lugar en que se desarrollará la Asamblea General Ordinaria (Belgrano 1626 - Villa Constitución), en el horario de 9:00 a 12:00 hs. (Artículo 40º del Estatuto Social).

CRONOGRAMA DE ELECCIONES:

25-10-2023 - Hasta las 12:00 hs. Presentación de listas de candidatos

02-11-2023 – Oficialización de listas de candidatos por comisión Directiva (Artículo 39º del Estatuto Social)

17-11-2023 - Constitución de la Junta Electoral (Artículo 41º del Estatuto Social)

25-11-2023 - Elecciones (Título XII del Estatuto Social)

OSCAR TOLOZA
Presidente

LUIS C. GUTIERREZ
Secretario

NOTA: Se recuerda lo establecido por el Artículo XXXV del Estatuto Social: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzarse este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.

\$ 100 508574 Oct. 11

CLUB ATLETICO UNION – SASTRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión, conforme lo disponen los Estatutos Sociales, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de Octubre de 2023 a las 20:00 horas en la sede social de calle Nicasio Oroño 1 298, de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos socios presentes para que, juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.

2) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

RAÚL DAVID MARQUEZ
Presidente

FRANCO BANCHIO
Secretario

NOTA: De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios.

\$ 100 508612 Oct. 11 Oct. 12

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs. en el local social, Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el Presidente de la Sociedad, el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 114 finalizado el 30 de junio de 2023. 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones al Directorio (art. 261 de la Ley N° 19.550 y modificatorias) y a la Comisión Fiscalizadora. 4) Destino de los Resultados Acumulados. 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el A lo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad de Rosario 9:00 a 14:00 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2°, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas, hasta el día 25 de octubre de 2023 inclusive.

\$ 500 508618 Oct. 11 Oct. 19

CONVOCATORIAS ANTERIORES

VNR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 862 P.A. Rosario, el día 24/10/23 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio contable finalizado el 30/06/23. 3) Evaluación de la gestión del directorio. 4) Distribución de utilidades y consideración de las remuneraciones de los directores por el ejercicio en cuestión.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.
\$ 250 508607 Oct. 10 Oct. 18

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ACCIDENTOLOGÍA Y PREVENCIÓN EN TRÁNSITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha de realización: 30 de octubre de 2023

Hora de realización: 17:00 horas.

Lugar de realización: San Lorenzo 1991 Rosario (Sede Social)

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2) Consideración Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor independiente, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Sindicatura-Ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio de 2023- según Art. 35° Estatuto Social.

3) Acto eleccionario para renovación total de miembros de Consejo Directivo y Sindicatura (Art.46, 47y48 del Estatuto Social).

\$ 100 508476 Oct. 10 Oct. 11

ASOCIACIÓN CIVIL EL BUEN SAMARITANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 28 de octubre de 2023 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior

2. Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2023. Memoria anual e informe del síndico.

3. Presentación, evaluación, y aprobación de proyecto institucional período 2023 - 2024.

4. Elección de nuevos miembros de la comisión directiva, por renuncia de anteriores, hasta completar mandato.

5. Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.

6. Elección de dos asociados para firmar el acta

\$ 990 508349 Oct. 10 Oct. 12

FAVERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "FAVERO Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 2023 en la sede social de calle 12. de Mayo 402 de la localidad de Los Molinos, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1. de la Ley No. 19.550 correspondiente al Ejercicio No. 40 cerrado el 30 de junio de 2023.

3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio.

Los Molinos, Octubre de 2023

\$ 250 508346 Oct. 10 Oct. 18

ASOCIACION MUTUAL DE LA FAMILIA DEL CALZADO -A.M.FA.C.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la ASOCIACION MUTUAL DE LA FAMILIA DEL CALZADO, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL, a realizarse el día 30 de Noviembre de 2023 a las 21.00 horas, en su sede social de calle San Martín 137 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de Asamblea. -

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio social N°15, finalizado el 31 de julio de 2023.-

3.- Informe sobre los desvíos que se produjeron en el período y los planes de regularización propuestos para su saneamiento s/Resol. 1418/03 y modificatorias. (T.O. Res. 2359/19 INAES).

4.- Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 240, inc. c Ley 20.321)-

5.- Determinación del valor de las cuotas sociales para el año 2023/24.

6.- Elección de:
a) la totalidad de miembros del Consejo Directivo por finalización de mandato b) la totalidad de miembros de Junta Fiscalizadora por finalización de mandatos

7.- Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo en acta NO340 con fecha 31/08/2022.

Alcorta, octubre 2023

HÉCTOR O. CIANCHETTA

Presidente

JOSÉ ANTONIO CIRUCICH

Secretario

\$ 203 508494 Oct. 10 Oct. 12

INDUSTRIA METALURGICA EN ACERO INOXIDABLE S.A. (I.M.A.I. S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de IMAI S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2023 a las 15 hs en local social de Luis Fanti 1601 de Rafaela (Santa Fe), para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:**

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Elección de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.

3) Consideración de toda la documentación relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023, Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

5) Consideración de la gestión del Directorio por el período finalizado el 30 de Junio de 2023.

6) Consideración de la remuneración del Directorio.

7) Ratificación de los honorarios de los directores si los mismos excediesen lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550.

Rafaela, 03 de Octubre de 2023.

\$ 300 508412 Oct. 10 Oct. 18

ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUYENDO PUENTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Construyendo Puentes tiene el agrado de invitar a los/los Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre de 2023, a las 18:00 horas (Artículo 76 Capítulo IX: Las Elecciones, del Estatuto Social), en el local ubicado en Calle San Luis 2664 de esta Ciudad. En su transcurso se considerará tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de la Asamblea, juntamente con los Sres. presidente y secretario.

2º) Renovación de Comisión Directiva por terminación de mandatos. Elección de Consejo Directivo y Sindicatura por el período 2023-2025.

3º) Actualización de cuota societaria.

4º) Marcha de la entidad y nuevos proyectos institucionales.

CARLOS MONZON

Presidente

JOSE LUIS BUSTOS
Secretario
\$ 150 508487 Oct. 09 Oct. 11

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de las Escobas para el día 19 de octubre del 2023 a las 21:00 horas, en su sede social, cita en Miguel Ribetti 1496 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico del Vigésimo Tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

4°) Elección de una nueva Comisión Directiva, Vocales Suplentes, Síndico-Titular y Síndico Suplente, por un período de dos años, en reemplazo de las actuales autoridades, por vencimiento de mandatos.

MARIO BRUSA
Presidente

JORGE SAVORNIANO
Secretario

NOTA: La documentación citada en el punto 3, se encuentra a disposición de los señores asociados en el Local de la Sede Social. La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Art. 85).

\$ 350 508213 Oct. 06 Oct. 12

ADMINISTRADORA DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 29 de Octubre de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio.-

4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.

5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 250 508183 Oct. 06 Oct. 12

SU SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Dorrego 2383 de la ciudad de Rosario, el día 30 de Octubre de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.

5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 250 508184 Oct. 06 Oct. 12

PULPITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Foresto N° 201 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;

2) Justificación de convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;

3) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023;

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023;

5) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023;

6) Consideración de la recomposición del Directorio por fallecimiento de Director Titular.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 508264 Oct. 06 Oct. 12

ESENCIA SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 30 de octubre de 2023, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 10:30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar conjuntamente con la señora Presidente el acta de asamblea.

2) Tratamiento de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35° Ley 20.091), Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente, Informe de Actuario e informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados; todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.

4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.

6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.

Rosario, 02 de octubre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 508311 Oct. 06 Oct. 12

MOCORETA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de octubre de 2023 a las 10.00 hs., en primera convocatoria y, en su caso, se convoca a los señores socios para las 11.00 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social sita en calle Córdoba No. 1503, 6°. Piso, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de socios para suscribir el acta, conjuntamente con la administradora;

2) Elección del administrador de la sociedad;

3) Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4) Aprobación de la gestión de la sindicatura;

5) Consideración de los estados contables cerrados el 30 de junio de los años 2010 a 2022 y

6) Autorizaciones.

\$ 250 508514 Oct. 06 Oct. 12

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
1ª y 2ª Convocatoria

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2023, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 30 (Treinta), cerrado el 31 de Mayo de 2023.
2. Consideración del resultado del ejercicio.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 30, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 31.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. PENEDO RAUL
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.
\$ 250 508379 Oct. 05 Oct. 11

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª y 2ª Convocatoria

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2023, a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- MODIFICACION DEL ARTICULO 9 DEL ESTATUTO SOCIAL

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

DR. RAUL PENEDO
Presidente

\$ 250 508377 Oct. 05 Oct. 11

RECONQUISTA TENIS CLUB**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Octubre del 2023 a la hora 19:00 en el local social del Reconquista Tenis Club sito en la calle General obligado 540, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar, con el presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio el 30/04/2023.

Sin más motivo y esperando su presencia lo saluda atte.

OSCAR BIASIOLI
Presidente

HAYDEE B. ZAPATA
Secretaria

Aclaraciones:

1- La Asamblea se regirá por la normativa impuesta por el Capítulo Sexto del Estatuto de nuestra Institución.

2- De acuerdo al Art. 42 del Estatuto: La Asamblea tendrá lugar en primera citación, con la presencia de la tercera parte de los socios con derecho a voto y una hora después con cualquier número.

3- Solo tendrán derecho a participar en la asamblea con uso de Voz y voto los miembros Activos con más de 6 meses de antigüedad y que tenga la cuota societaria al día.

\$ 500 508061 Oct. 04 Oct. 19

**ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8192**

“JUAN B. MOLINA”**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina convoca a sus asociados a:

I) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 18 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2º) Reforma total del Estatuto Social.

3º) Autorización para tramitar la inscripción de la reforma total del Estatuto ante Inspección General de Personas Jurídicas – Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe.

II) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 21 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2º) Consideración de los motivos del llamado fuera de término.

3º) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Órgano de Contralor correspondiente al ejercicio económico concluido el 30 de julio de 2023.

4º) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Los textos a considerarse se encuentran a disposición de los asociados.

SERGIO LOVOTTI
Presidente

\$ 700 508267 Oct. 04 Oct. 19

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****LA REVANCHA S.R.L.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “OFICIO OF. DE PROC. SUCESORIOS RADICADO EN JUZG. CIV. Y COM. DE LA 10MA. NOM. DE SANTA FE EN AUTOS “WEBER LILIANO s/ Sucesorio” (CUIJ: 21-26301247-7 s/ Adjudicación De Participación Social” (CUIJ 21-05211912-7) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Que, por el fallecimiento del Sr. Liliano Weber DNI 6237742 quien era titular de 125 cuotas partes del paquete accionario de “LA REVANCHA S.R.L.”, en los autos “WEBER LILIANO s/Sucesorio” (CUIJ: 21-26301247-7) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios y radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se han declarado como herederas a la Sra. Sara Josefina Chorra, a la Sra. María Josefina Weber y a la Sra. Luisa María Weber.

En tal sentido, se han adjudicado a favor de las herederas las cuotas que podía el extinto en la sociedad “LA REVANCHA S.R.L.” de la siguiente manera: la cantidad/de 63 cuotas a favor de Sara Josefina Chorra, DNI 4.921.127; la cantidad de 31 cuotas a favor de la Sra. María Josefina Weber, DNI 20.149.359; y la cantidad de 31 cuotas a favor de Luisa María Weber, DNI 21.413.112. - Santa Fe, 28 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 508371 Oct. 11

EXPRESO PONCE S.R.L.**ACTA COMPLEMENTARIA Y RECTIFICATIVA**

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber lo siguiente:

Que, el socio Roberto Alejandro CHIODO, DNI 17.905.217, C.U.I.T. 20-17905217-3, se encuentra casado en primeras nupcias con la Sra. Nilda Quinteros; y los socios Gustavo Manuel PONCE, DNI 21.599.611, C.U.I.L. 20-21599611-6 y Sonia Mabel SOTO, DNI 25.224.525, C.U.I.T. 27-25224525-7, son esposos en primeras nupcias.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.-) y se divide en CINCUENTA MIL (50.000.-) cuotas de valor nominal de CIEN PESOS (\$100.-) cada una con derecho a un voto por cuota social. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: CHIODO Roberto Alejandro, suscribe DIEZ MIL (10.000.-) cuotas de capital, representativas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); que integra de la siguiente forma: la suma de PESOS DOS-

CIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) también en dinero en efectivo, se compromete a integrarlo en el plazo de 2 años contado desde la firma del contrato constitutivo; PONCE Gustavo Manuel, suscribe DIEZ MIL (10.000.-) cuotas de capital, representativas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) que integra de la siguiente forma: la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y el saldo de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) también en dinero en efectivo, se compromete a integrarlo en el plazo de 2 años contado desde la firma del contrato constitutivo; y SOTO Sonia Mabel, suscribe TREINTA MIL (30.000.-) cuotas de capital, representativas de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) que integra de la siguiente manera: la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000.-) también en dinero en efectivo, se compromete a integrarlo en el plazo de 2 años contado desde la firma del contrato constitutivo.-

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.-

SOCIO GERENTE: Se designa al Sr. CHIODO Roberto Alejandro, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.905.217, como Gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad, quien acepta el cargo en este Acto y constituye domicilio Especial en la sede Social, sita en calle María Elena Méndez 1788, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.-

\$ 150 508522 Oct. 11

INNOVATECH AGRO S.A.

ESTATUTO

1)- Accionistas: PABLO SEBASTIÁN SILOVICH, nacido el nacido el 15 de julio de 1977, de 45 años de edad, estado civil divorciado en primeras nupcias de Vanina Mariela CONTRUCCI, conforme surge de la sentencia del Juzgado de 1a Instancia de Distrito de Familia, Casilda, el 29 de Octubre de 2014. Bajo el Expediente: 14° 329114 de la provincia de Santa Fe argentino, de profesión productor agropecuario y comerciante, domiciliado en Avda. Pellegrini 265, de VILLA MUGUETA, provincia de Santa Fe, DNI N°: 25.883.915, C.U.I.T. N° 20-25.883.915-4 y ENZO RICARDO MAMMELLA, nacido el 09 de Noviembre de 1963 de 59 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Prudencia OYARBIDE, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Presidente Quintana 2969, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, 16.627.701. C.U.I.T. N° 23-16.627.701-9

2)- Sede social: Calle Rioja 1037, piso 90,(2000) ROSARIO, departamento Rosario, Santa Fe.

\$ 70 508513 Oct. 11

ARQUIVIAL CONSTRUCCIONES SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Secretario a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la ampliación del objeto de ARQUIVIAL CONSTRUCCIONES SRL.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, a los 27 de septiembre de 2022, se reúnen los señores socios: Luciano D. Zanuttini, DNI 31536681, CUIT 20-31536681-0, abogado, argentino, nacido el 27/05/1985, soltero con domicilio en Av. República 1003 de Gálvez, Provincia de Santa fe y el Sr. Alejandro Alberto Pautasso, DNI 34.510.802, CUIT 20-34510802-6, de profesión Arquitecto, Argentino, nacido el 19/07/1988, soltero y con domicilio en calle Pte. Roca 4129 de la Ciudad de Rosario, en carácter de Socio Gerente y Socio respectivamente, de Arquivial Construcciones SRL, inscripta al T° 169 F° 6480 N° 1531 del Registro Público de Comercio de Rosario, CUIT 33-71614736-9; con domicilio en Río Grande 9669 y en base a la decisión adoptada y teniendo en cuenta el estado de evolución del Patrimonio Neto de la empresa correspondiente al balance 2022, y el cual nos permite realizar una inversión, sin ampliar el capital de la empresa se resuelve celebrar la presente ampliación del objeto establecida en el punto VI de la cláusula cuarta del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras civiles, viales y complementarias, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, rutas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. 1) b. mediante la realización de estudios, proyectos, inspecciones, direcciones, supervisiones y construcción de obras civiles, de arquitectura, saneamiento, viales, electromecánicas, comunicaciones, hidráulicas y obras básicas, obras de

arte e industriales, oficiales y/o privadas. 1) c. mediante el alquiler -con o sin personal propio- y compraventa de los equipos necesarios para la ejecución de actividades citadas en el inciso precedente. II) Producción y Comercialización mediante la explotación integral de planta de producción de mezcla asfáltica y la comercialización de esta y otros insumos necesarios para el desarrollo de las actividades citadas en el apartado 1; incluyendo el alquiler del equipamiento necesario para la producción, con o sin personal propio, o el alquiler de la planta en su totalidad. III) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. IV) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedad inmuebles propios, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias, quedando excluidas del presente objeto todas las actividades comprendidas en la ley 13154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios. V) Servicios: a) Limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de casas, locales comerciales, edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, bancos, entidades financieras, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicios, e inmuebles en general, sean todos estas locales de carácter público y o privado; asimismo realizar el mantenimiento y conservación de los mismos. V) b. recolección, recuperación y transformación y reciclado de residuos urbanos e industriales, clasificación, lavado, molienda, industrialización y comercialización de los mismos. VI) a) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Fabricación de productos fitosanitarios, fertilizantes, inoculantes, coadyuvantes, agroquímicos y cualquier otro tipo de insumo agropecuario, tanto en el mercado interno como en el externo. A su vez podrá realizar la comercialización por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos agrícolas, ganaderos o de granja; la compraventa de máquinas agrícolas, la comercialización por cuenta propia o de terceros de productos agroquímicos, semillas, forrajes y artículos para el agro; la comercialización por cuenta propia o de terceros de combustibles y lubricantes en general, incluyendo importación y exportación de los biocombustibles y sus derivados, como así también de las maquinarias y/o repuestos necesarios para su producción y/o comercialización; la compraventa y/o explotación por cuenta propia o de terceros de establecimiento y negocios, siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros, la explotación agropecuaria, consistente en la cría, recría, compra, venta de ganado vacuno, explotación tampera, producción y comercialización de cereales y oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura y ganadería; comercialización de productos propios e intermediación en el comercio de carnes, lácteos, granos y sus derivados; importación, exportación, representación y distribución de semillas, fertilizantes y/o productos agropecuarios; acopio, compraventa a productores y/o comerciantes de cereales, oleaginosas, subproductos, semillas, agroquímicos y legumbres. y como accesorio toda la actividad a fin con el objeto principal expresado. También podrá importar y exportar y actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. Podrá también brindar servicios de administración, gerenciamiento y dirección técnica de organizaciones, empresas y particulares. Servicios profesionales incumbentes al ámbito de las áreas jurídicas y del derecho, contable y financiero abarcando los distintos fueros de incumbencia, provinciales y federales.

b) Comercialización al por mayor y menor de materiales para la construcción; construcción, reformas y reparaciones de bienes inmuebles.

\$ 170 508516 Oct. 11

TECGEO S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: ANDRES CARLOS CIARLANTINI, argentino, nacido el 9 de Abril de 1982, de apellido materno Marentes, D.N.I. N° 29.144.562, C.U.I.T. N° 20-29144562-5, soltero, industrial, domiciliado en calle J. Cufia N° 1372 de la ciudad de Armstrong y FERNANDO ANDRES ZAMBANO, argentino, nacido el 24 de Julio 1979, de apellido materno Rudolf, D.N.I. N° 26.941.438, C.U.I.T. N° 20-26941438-4, divorciado según Resolución Judicial N° 1162 de fecha 3 de Agosto de 2017, Expediente N° 2002/13 del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito N° 6 de Cañada de Gómez, industrial, domiciliado en calle Rivadavia N° 873 de la ciudad de Armstrong.

2) Fecha del instrumento de constitución: 19 de Septiembre de 1023.

3) Denominación social: TECGEO S.R.L.

4) Domicilio: Lote N° 19, Parque Industrial II de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la fabricación, distribución de maquinarias agrícolas, sus partes, piezas y accesorios; la fabricación, distribución y comercialización de productos plásticos y la explotación agrícola, ganadera y granjera.

6) Duración: 40 años desde su inscripción.

7) Capital Social: Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Gerencia a cargo del señor Andrés Carlos Ciarlantini; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social; la fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Indistinta.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto.

11) Administración, Dirección y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según, el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 100 508519 Oct. 11

PER-LA AGROINSUMOS S.R.L.

CONTRATO

1.-Socios: Yamila Aldana Pérez, DNI: 33.278.189; CUIT: 27-33278189-3, estado civil soltero, nacida el 19 de Enero de 1990, con domicilio en Juan Pablo Ravena 584 de la localidad de Luis Palacios, de profesión comerciante; Lautaro Mauricio Trevisan, DNI: 40.920.798, CUIT: 20-40920798-8, estado civil soltero, nacido el 16 de Mayo de 1998, con domicilio en Quebracho 047 de la localidad de Timbúes, de profesión comerciante. 2.- Denominación: "PER-PLAAGROINSUMOS S.R.L.". 3.- Domicilio Social: Buenos Aires 411, San Lorenzo, Santa Fe. 4.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, semilla, insumos agropecuarios, mediante compra-venta, comisión de terceros, consignación y/o representación de sus fabricantes o distribuidores, en forma inclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero y de todo instrumento que su destino sea la agricultura y ganadería. b) Transporte terrestre y en especial de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros de mercaderías en general, encomiendas y equipajes y su distribución y almacenamiento, depósitos y embalajes y dentro de esta actividad la de comisionista y representante de toda operación afín, transportes agropecuarios. c) La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital Social: \$ 1.000.000.-, integración 25% (250.000). 7.- La administración y representación estará a cargo de uno de los socios, designado como gerente. 8.- Fiscalización: a cargo de todos los socios. 9.- Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10.- Fecha de constitución: 28 de Junio de 2022. 11.- Registró Público de Comercio de Rosario, Santa Fe.

\$ 208,56 508465 Oct. 11

AGENCIAS EL DORADO S.A.S.

ESTATUTO

Socios: Los señores CAMPABADAL MANUEL, DNI N° 35.642.450, CUIT N° 20-35642450-7, argentino, nacido el 01/12/1990, masculino, de profesión contador público, soltero, domiciliado en calle San Lorenzo 2456 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe y VOLPI SEBASTIAN, DNI N° 30.741.893, CUIT N° 20-30741893-3, argentino, nacido el 31/07/1984, masculino, de profesión contador público, soltero, domiciliado en calle Roca 1403 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

Fecha del Contrato: 11 de julio de 2023.

Denominación: "AGENCIAS EL DORADO S.A.S.

Domicilio: España n° 2232 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. Plazo: Veinte años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio. - -

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares, en establecimientos autorizados para tal fin. Y la comercialización de los juegos administrados por la C.A.S. (Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería de Santa Fe).

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: Capital social: Se constituye en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en doscientas mil acciones de UN peso cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Manuel Campabadal suscribe cien mil acciones de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000.-) y Sebastián Volpi suscribe cien mil acciones de pesos uno (\$ 1.-) cada una por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000.-). El capital suscripto en este acto por los socios, es integrado por los mismos en efectivo, en su totalidad.

Administración y Dirección: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del señor VOLPI SEBASTIAN, DNI N° 30.741.893, CUIT N° 20-30741893-3,

argentino, nacido el 31/07/1984, masculino, de profesión contador público, soltero, domiciliado en calle Roca 1403 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, en su carácter de Administrador Titular, quien tendrá el uso de la firma social, anteponiendo siempre a la rúbrica la denominación de la sociedad. Se designa como Administrador Suplente a CAMPABADAL MANUEL, DNI N° 35.642.450, CUIT N° 20-35642450-7, argentino, nacido el 01/12/1990, masculino, de profesión contador público, soltero, domiciliado en calle San Lorenzo 2456 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios.

\$ 120 508410 Oct. 11

ASÍ QUE BUENO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se comunica que los socios de "ASÍ QUE BUENO" SRL, MABEL DELGOBO, argentina, nacida el 14 de agosto de 1963, D.N.I. N° 16.289.139, CUIT 2716289139-7, de profesión jubilada, divorciada de sus primeras nupcias con Gustavo Luis Regiardo, con domicilio en Leandro N. Alem N° 1140 de Arequito, provincia de Santa Fe y HERNÁN REGIARDO, argentino, nacido el 18 de junio de 1990, D.N.I. N° 34.856.484, CUIT 2034856484-7, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Samantha Marie Trottier, con domicilio en Leandro N. Alem N° 1140 de Arequito, provincia de Santa Fe, manifiestan que han resuelto por unanimidad:

1) Rectificar el apellido de la socia Mabel Delgobo, que oportunamente se había declarado de manera incorrecta.

2) Objeto de la sociedad: Ampliar el objeto social con a) La realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de la creación, producción, realización y/o desarrollo de contenidos de comunicación, publicidad y/o marketing digital en programas de televisión, piezas gráficas, sitios de internet, redes sociales, y/o cualquier otro medio creado o a crearse; b) Comercialización, mayorista y minorista, en el país o en el exterior, mediante la compra-venta, elaboración y fabricación de productos alimenticios y bebidas; c) Fabricación, importación, exportación y comercialización de merchandising, objetos de regalería y productos promocionales; d) Dar y tomar franquicias y concesiones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

3) Capital Social: Elevar el capital social que es de setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000.-) dividido en setecientos cincuenta (750) cuotas de capital de mil pesos (\$1.000.-) cada una; a la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 3.750.000.-), dividido en tres mil setecientos cincuenta (3750) cuotas de capital de mil pesos (\$1.000.-) cada una. El incremento del capital resultante de tres millones de pesos (\$3.000.000.-) representado por tres mil (3.000) cuotas de capital, es suscripto por los socios en la siguiente proporción: un mil quinientas (1.500) cuotas de capital de mil pesos (\$1.000.-) cada una es decir la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) el socio Hernán Regiardo; y un mil quinientas (1.500) cuotas de capital de mil pesos (\$1.000.-) cada una es decir la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) la socia Mabel Delgobo. La integración del aumento de capital social suscripta por los socios se hará en dinero en efectivo de la siguiente forma: el socio Hernán Regiardo integra la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000.-) en dinero efectivo al contado y el saldo de un millón ciento veinticinco mil pesos (\$ 1.125.000) en dinero efectivo en un plazo de un año; la socia Mabel Delgobo integra la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000.-) en dinero efectivo al contado y el saldo de un millón ciento veinticinco mil pesos (\$ 1.125.000) en dinero efectivo en un plazo de un año.

\$ 150 508497 Oct. 11

ESTUDIO REY Y ASOCIADOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se constituye la Sociedad "ESTUDIO REY Y ASOCIADOS S.R.L.":

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, N° de documento de identidad de los socios: Gabriel Francisco Rey, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, nacido el 28 de enero de 1962, D.N.I. N° 14.529.283 de estado civil casado en 1° nupcias con Fabiana Alicia del Luján Pasquali, con domicilio en avenida 17 n° 576 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, Matías Gabriel Rey, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, nacido el 22 de noviembre de 1996, D.N.I. N° 39.568.914 de estado civil soltero, con domicilio en avenida 17 n° 576 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe y Mauro Iván Antonio Córdoba, de nacionalidad argentina, de profesión Contador Público, nacido el 13 de junio de 1976, D.N.I. N° 25.156.980 de estado civil soltero, con domicilio en calle 25 n° 923 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato de constitución: 20 de septiembre de 2023.

3) Razón Social o Denominación de la Sociedad: ESTUDIO REY Y ASOCIADOS S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: Avenida 16 n° 1068 piso 1 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales en el área de las ciencias económicas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar por medio de sus representantes legales, cualquier tipo de contratos y actos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, financieras, inmobiliarias, dentro y fuera del país, relacionadas con su objeto y que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligada a hacer sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o el presente contrato. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) divididos en ciento cincuenta (150) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una.

8) Administración y Fiscalización: estará a cargo de dos socios Gerentes, designándose a los Sres. Gabriel Francisco Rey y Mauro Iván Antonio Córdoba. La fiscalización de la sociedad estará a cargo 2: de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Estará a cargo de los socios Gerentes actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año.

\$ 143,88 508483 Oct. 11

LOS 4 HERMANOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 628/2023- LOS 4

HERMANOS S.A. s/ Designación de autoridades, según acta de asamblea general ordinaria N° 3 del 11 de febrero de 2021 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

PRESIDENTE: CARENA, NORBERTO TOMAS - D.N.I. 11099200

DIRECTOR SUPLENTE: CARENA, LEONARDO RAFAEL - D.N.I. 30565588

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 2 de octubre de 2023.

\$ 50 508329 Oct. 11

CURCIO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: CURCIO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Designación de Gerentes Expte. 2019/2023 CUIJ 21-05212238-1 año 2023, que se tramitan por ante el Registro Publico del Juzgado de la 12 Instancia en lo civil y comercial de la 12 nominación de Santa Fe, el señor juez a ordenado lo siguiente: SANTA FE, 29 de Septiembre de 2023 Por, recibido. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponde. Por iniciada la presente gestión de inscripción de la renuncia y designación de gerente de la entidad "CURCIO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L. Fdo Dr. Jorge Eduardo Freyre SECRETARIO. En consecuencia la señora Susana Beatriz Lescano DNI N° 16.863545 CUIT 27-16.863.545- 7 quedara a cargo de la administración, representación legal y uso de firma social. Socios: -SUSANA BEATRIZ LESCANO, argentina, mayor de edad, de estado Civil Casada con Carlos Ignacio Gómez Iriondo, domiciliada en calle Los Urunday 6583 Colastiné Norte

(ruta 1 Km. 4) Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, DNI N° 16.863.545, CUIT 2016.863.545.-Emiliano Sebastián Lescano, de nacionalidad Argentina, soltero, comerciante, D.N.I. N° 37.445.776, domiciliado en calle Los Urunday 6583, Colastiné Norte (ruta 1 Km. 4), Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe. Secretaria, 04, de octubre de 2023.DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 508470 Oct. 11

ARDISSONO AGROPECUARIA S.A.

ESCISIÓN

Se hace saber que por asamblea general extraordinaria unánime de fecha 29/09/2023 de ARDISSONO AGROPECUARIA S.A. se resolvió la ESCISIÓN de la sociedad. Atento al art. 88 inc. 4) de la ley 19550 se comunica lo siguiente:

1. Sociedad que se escinde: ARDISSONO AGROPECUARIA S.A., sede social en San Juan 42, San Antonio, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; Inscripta en el Registro Público el 09/09/2008, N° 1422 en el folio 247 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas.-

2. Valuación del activo y del pasivo de la sociedad: s/Balance Especial al 30/06/2023, ARDISSONO AGROPECUARIA S.A.: Valuación Activo: \$828.307.974,44; Valuación Pasivo: \$108.991.424,16. Destinándose para la constitución de AGRODESAFÍOS S.A.: Valuación Activo: \$367.027.328,20; Valuación Pasivo: \$7.369.053,06. Como consecuencia, ARDISSONO AGROPECUARIA S.A. reduce su capital de \$2.720.000,00.- a \$1.360.000,00.-

3. Denominación, tipo y domicilio que tendrá la sociedad escisionaria: AGRODESAFÍOS S.A. con domicilio legal en calle Florida 91 de la localidad de San Antonio, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

4. Oposiciones y reclamos de ley: podrán efectuarse en el domicilio social calle San Juan 42, San Antonio, departamento Castellanos,. Provincia de Santa Fe, donde se encontrará a disposición de los Señores acreedores el Balance Especial de Escisión.

5. Publicación: el presente se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en un diario de mayor circulación en el País, por el término de tres días.-

El Directorio. San Antonio, 04 de octubre de 2023.

\$ 280 508330 Oct. 11

HR AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en os Autos Caratulados IIR AGROPECUARIA S.A. S/constitución de SA" Expte N° 1705 Año 2023 que se tramitan por ante el Registro público del juzgado de 1° instancia en lo civil y comercial de la 1° nominación de Sta fe se hace saber: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 11 550, se hace saber de la constitución social de HR AGROPECUARIA S.A. de acuerdo al siguiente de detalle:

1) Datos personales socios: Horacio Daniel Raimondi, de nacionalidad argentina, D.N.I. 10.909.458 nacido el 19 de mayo de 1954, estado civil casado, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Nazareno Rossi N 789 de Gálvez; Lucas Daniel Raimondi, de nacionalidad argentina. D.N.I N° 28567.885 nacido el 23 de marzo de 1981, estado civil soltero, de profesión veterinario, domiciliado en calle Mitre NP 1191 de Gálvez Sta. Fe; Matías Alejandro Raimondi, de nacionalidad argentina, DNI. N° 29818.031, nacido el 14 de Octubre de 1982, estado civil soltero, de profesión Contratista Rural, domiciliado en calle Güemes 325 Bis de Gálvez Sta. Fe; Juan Manuel Raimondi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32841.424, nacido el 23 de Abril de 1987, estado civil soltero, de profesión Bioquímica, domiciliado en calle Nazareno Rossi N° 789 de Gálvez, Sta. Fe.

2) Fecha del Instrumento de constitución: 27 de Abril de 2023.

3) Denominación social: HR AGROPECUARIA SA

4) Domicilio y sede social: Nazareno Rossi 789- de la ciudad de Gálvez Departamento San Jerónimo Pcia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, de las siguientes actividades: A) la explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1) la

producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura, y toda clase de productos considerados frismas agropecuarios, 2) la explotación de tambos de ganado bovino u otra raza lechera , 3) la producción y comercialización de ganado bovino, ovino, porcino, lanar, u otras razas no acá especificadas, 4) la producción, comercialización, procesamiento, importación y/o exportación de pollos, pavos y/o aves de corral y sus subproductos 5) 13 producción, comercialización, procesamiento, importación y/o exportación de huevos fértiles. B) transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, acarreo, encomien-

das y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito u embalaje C) la prestación de servicios agrícolas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado. O) La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, como así también la industrialización de la materia prima extraída de los tambos propios ó de terceros y su posterior comercialización. Cuando los trabajos y/o servicios en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto público ó privado que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto social, y que permitan ó faciliten el cumplimiento del objeto.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público

7) Capital social \$ 48.000.000,00 (pesos cuarenta y ocho millones), dividido en 48000 acciones ordinarias de \$ 1000 de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Horacio Daniel Raimondi 47400 acciones, Lucas Daniel Raimondi 200 acciones Matías Alejandro Raimondi 200 acciones y Juan Manuel Raimondi 200 acciones.

8) Administración y fiscalización: la administración de la sociedad corresponde al presidente del Directorio Raimondi Horacio Daniel D.N.I., 10.909.458. El directorio se integra de la siguiente manera a saber: Presidente: Raimondi Horacio Daniel D.N.I. 10.909.458. Vice Presidente: Raimondi Juan Manuel D.N.I. 32.841.424. Director Titular; Raimondi Lucas Daniel D.N.I. 28.567.885. Director Suplente: Raimondi Matías Alejandro D.N.I. 29.818.031. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al presidente Raimondi Horacio Daniel D.N.I. 10.909458, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en esta incumbencia a otro de sus miembros.

10) fecha de Cierre del ejercicio: el 28 de febrero de cada año, en caso de ser año bisiesto el ejercicio cerrara el 29 de febrero. DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 508454 Oct. 11

COMPULAB SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: COMPULAB SRL s/ Modificación Al Contrato Social, Expte. N° A Año 2.023, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, se reúnen los socios de COMPULAB SRL, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, bajo el N° 992 al Folio N° 265 del Libro N° 15 de SRL - Legajo N° 6024 en fecha 29 de Septiembre de 2003, Modif. bajo el N° 1536 al Folio N° 353 del Libro N° 15 de SRL - Legajo N° 6024 en fecha 21 de febrero de 2015, Modif. bajo el N° 1 191 al Folio N° 186 del Libro N° 16 de SRL - Legajo N° 6024 en fecha 22 de noviembre de 2007, Modif. bajo el N° 1507 al Folio N° 241 del Libro N° 16 de SRL - Legajo N° 6024 en fecha 06 de agosto de 2008 y Modif. bajo el N° 1208 al Folio N° 212 del Libro N°. 19 de SRL - Legajo N° 6024 en fecha 17 de septiembre de 2021, el Sr. USATINSKY, JULIO MARCELO, casado en primeras nupcias con Frattini, Valeria Emilce, argentino, domiciliado en calle 9 de Julio 6499 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, comerciante, DNI N° 20.189.807, CUIT N° 20-20189807-3, nacido el 15 de febrero de 1969 y el Sr. MENA, JOSE LUIS, soltero, argentino, domiciliado en calle Alvear 6012, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, comerciante, DNI N° 17.368.1811 CUIT N° 20-17368181-0, para resolver por unanimidad modificar la CLAÚSULA CUARTA del Contrato Social prorrogando por (40) años la duración de la sociedad, contados a partir de la inscripción de inscripción del contrato. De acuerdo a lo acordado la nueva cláusula del contrato queda redactada de la siguiente forma:

CUARTA: La duración de la sociedad se fija por el término de cuarenta (40) años, contados a partir de la inscripción de inscripción de este contrato. Al vencimiento de existir acuerdo de los socios, se decidirá la renovación de la Sociedad o su liquidación previa inscripción en el Registro Público. Santa Fe, 21 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 508354 Oct. 11

FACASA CAMPOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del REGISTRO PÚBLICO de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 29/08/2023, en los autos ca-

ratulados "FACASA CAMPOS S.A. s/ Designación De Autoridades" CUIJ 21-05211957-7 se ha ordenado la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la designación de nuevas autoridades, tema que fue aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria N° 50 de fecha 08 de febrero de 2023. Se ha resuelto: "2) Renuncia y designación de nuevas autoridades" Toma la palabra la Sra. Luisa Ma. Monsalvo, quien expresa su intención de renunciar a su cargo de presidenta y propone designar por un periodo de (3) tres ejercicios para el Directorio de FACASA CAMPOS S.A. a los siguientes integrantes Presidente: Carlos Hugo Calvo, D.N.I.: 06.154.003, domicilio: Club de Campo El Paso, Lote 120-121, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, (C.P. 3016); Vicepresidente: Luisa Ma. Monsalvo, D.N.I.: 05.971.500, domicilio: Club de Campo El Paso, Lote 120-121, Santo Tomé, provincia de Santa Fe, C.P. 3016; Directora Titular: Milagros Calvo, D.N.I.: 30.100.508, domicilio: Av. Freyre 2363, Santa Fe, provincia de Santa Fe (C.P. 3000); Director Suplente: Sebastián Calvo, D.N.I.: 23.751.860, domicilio en el exterior donde tiene residencia: Rambla Mar Adriático 01 sección 01 Maldonado Uruguay (C.P. 20.000). Domicilio Especial declarado en el país: Azucena Villaflor 450, Torre Boulevard, piso 27, dpto. BI - (C.P. 1107). Se aclara que el Directorio tendrá vigencia hasta la celebración de la Asamblea que apruebe los EECC finalizados el 30 de septiembre de 2025. Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos a tratar, siendo las 15.00 hs. El Sr. Presidente da por concluida esta Asamblea General de Accionistas. Se publica en... al forma Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario). Santa Fe 03 de octubre de 2023.

\$ 70 508361 Oct. 11

FACASA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del REGISTRO PÚBLICO de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 29/08/2023, en los autos caratulados "FA.CA.SA. SOCIEDAD ANONIMA s/ Designación De Autoridades" CUIJ 21-052119858-5 se ha ordenado la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la designación de nuevas autoridades, tema que fue aprobado por unanimidad en Asamblea General Ordinaria N° 37 de fecha 09 de enero de 2023. Se ha resuelto: 5) Designación de nuevas autoridades. El Sr. Presidente propone una modificación en la composición del directorio, para el nuevo mandato de tres ejercicios, tal como lo dispone el estatuto de la sociedad: Presidente: Carlos Hugo Calvo, D.N.I.: 06.154.003, domicilio: Club de Campo El Paso, Lote 120-121, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, (C.P. 3016); Vicepresidente: Luisa Monsalvo, D.N.I.: 05.971.500, domicilio: Club de Campo El Paso, Lote 120-121, Santo Tomé, provincia de Santa Fe, (C.P. 3016); Directora Titular: Milagros Calvo, D.N.I.: 30.100.508, domicilio: Av. Freyre 2363, Santa Fe provincia de Santa Fe (C.P. 3000); Director Suplente: Pablo Calvo, D.N.I.: 27.336.212, domicilio: Av. Freyre 2363, Santa Fe, provincia de Santa Fe (C.P. 3000). Sometida la moción a votación, la misma queda aprobada en forma unánime. Asimismo, estando presentes las Sras. Luisa María Monsalvo y Milagros Calvo, y Sres. Carlos H. Calvo y Pablo Calvo en la reunión, éstos aceptan los cargos para los que fueron designados. No habiendo otros asuntos que trata, se levanta la sesión siendo las 17.00 hs. Se publica en legal forma Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario). Santa 03 de octubre de 2023.

\$ 60 508360 Oct. 11

CURCIO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CURCIO NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L. Por estar así dispuesto en autos caratulados "LABORATORIOS SAN GERÓNIMO

S.R.L. s/ Prorroga Y Modificación ART 5to. de su contrato social, Expte t4' /2023, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber lo siguiente:

En Reunión de socios de fecha 5 de Septiembre de 2023, se procede a prorrogar el plazo legal de la sociedad, y modificar en consecuencia la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada como sigue: " QUINTA: El plazo de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse indefinidamente, previo cumplimiento de los requisitos legales, si ninguno de los socios hace oposición a la prórroga con noventa días mínimos, de anticipación a su vencimiento, por lo menos, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Santa Fe, 20 de septiembre de 2023. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario.

\$ 50 508365 Oct. 11

LOS LEONES SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LOS LEONES SRL s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 1802, Año 2023) se ha ordenado la siguiente publicación: Reunidos los señores Nicolás Ariel Ponce de León y Rodrigo Hernán Ponce de León acuerdan la constitución de Los Leones S.R.L., en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los socios: Nicolás Ariel Ponce De León, argentino, D.N.I. N° 29.401.637, CUIT N° 20-29401637-79 nacido el 09 de Marzo de 1.9825 domiciliado en calle Libertad N° 1550, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y Rodrigo Hernán Ponce De León, argentino, D.N.I. N° 27.128.067, CUIT N° 20-27128067-0, nacido el 10 de Enero de 1.978 domiciliado en calle 4 de Enero N° 5982 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 04 de Agosto de 2023.

3) Denominación Social: Los Leones S.R.L.

4) Domicilio Legal: San Juan 200 de Empalme San Carlos, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades:

1) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie y cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Transporte de muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

2) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias.

3) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

4) Prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compra, venta, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato.

7) El capital social se fija en \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de capital de \$ 1.000, (Pesos mil) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en efectivo, en la siguiente proporción, el señor Nicolás Ariel Ponce de León el 50% (cincuenta) que representa 250 (doscientas cincuenta) cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, lo que hace un valor de \$ 250.000, (Pesos doscientos cincuenta mil) y el señor Rodrigo Hernán Ponce de León el 50% (cincuenta) , que representa 250 (doscientas) cuotas de capital de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, lo que hace un valor de \$ 250.000, (Pesos doscientos cincuenta mil). Los socios integran el 25% del capital suscrito, es decir \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil), comprometiéndose a completar la totalidad del Capital suscrito dentro de los 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la inscripción del presente Contrato.

Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indi-

cado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en reunión de socios, la que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Socio Gerente con la amplitud de los derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el artículo 157 de la Ley 19.550. El socio gerente es el que ejerce la representación legal de la sociedad, y su firma lo obliga, quedándole absolutamente prohibido comprometerlo en fianzas o garantías de terceros o en operaciones extrañas a la misma.

Desempeñarán sus funciones durante el lapso de duración de la sociedad, y sólo podrá ser removido por justa causa.

En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales, los socios gerentes tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, salvo en los que expresamente se determine en reunión de socios, quedando asentada tal decisión en el libro de Actas rubricado.

Expresamente el Socio Gerente necesitará el acuerdo unánime de la totalidad de

los socios para: a) enajenar, comprar y/o gravar los bienes muebles registrables y los inmuebles, y para enajenar y/o gravar los bienes muebles no registrables; b) constituir, aceptar, reconocer y/o transferir toda clase de derechos reales; c) tomar y dar en préstamo dinero, valores y/o títulos.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Santa Fe, 02 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 300 508420 Oct. 11

ESTUDIO BETA S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de ley: Con fecha 28 de septiembre de 2023, se acordó:

1. Socios: Ulises David Perugini, de apellido materno Delgado, argentino, soltero, nacido el 28 de octubre de 1988, con domicilio en calle 1° de Mayo 3828 Dto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, D.N.I. N° 33.947.861, CUIT N° 23-33947861-9 y el señor Adrián Gustavo Fernández REYES, argentino, soltero, nacido el 16 de diciembre de 1971, con domicilio en calle Jacarandá 6310 de la ciudad de Alvear, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, D.N.I. N° 22.329.508, CUIT N° 20-22329508-9.

2. Fecha constitución: 28/09/2023.

3. Denominación: ESTUDIO BETA S.R.L.

4. Domicilio - Sede: Hilarion De La Quintana 835, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: el asesoramiento para empresas dedicadas a Seguros, Aseguradores de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y Seguros de Vida; recopilación de datos e informaciones de siniestros; relevamiento de datos de importancia para la toma de decisiones en materia de seguros, planificación estratégica contra el fraude, ocultación, hurto, o robo de esta materia; investigación en siniestros y evaluación de daños; asesoramiento integral y estratégico para este tipo de empresas.

6. Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: \$ 500.000,00 dividido en 500 cuotas de \$ 1.000,00 cada una. Suscripción: Ulises David Perugini: 250 cuotas y Adrián Gustavo Fernández: 250 cuotas.

8. Administración y representación. Organización de la representación legal: Estará a cargo de los dos socios. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio gerente, precedida de la denominación social, y actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 508351 Oct. 11

ARNOLD GREEN SAS

ESTATUTO

Fecha del instrumento: 02/08/2023. Socios: Hugo Sebastián Michelotti, DNI N° 30.612.619, CUIT N° 23-30612619-9, argentino, nacido el 7 de mayo de 1984, casado, abogado, con domicilio en calle 9 de julio N° 2332 piso 2 depto B, de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina; Lisandro Volonté, DNI N° 38.371.837, CUIT N° 20-38371837-7, argentino, nacido el 22 de agosto de 1994, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle buenos aires N° 1633 de Casilda, provincia de Santa Fe, República Argentina. Jeremías Blasi, DNI N° 28.299.573; CUIT N° 20-

28299573-6, argentino, nacido el 14 de agosto de 1980, casado, comerciante, con domicilio en calle 1 de mayo N° 1643 piso 3 depto 1 de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina; Nazareno Jesús Martincevich, DNI N° 32.135.751, CUIT N° 20-32185751-6, argentino, nacido el 13 de abril de 1986, casado, Lic. en negocios internacionales, con domicilio en calle 25 de mayo N° 243 de Villa Mugueta, provincia de Santa Fe, Argentina; Mauricio Carlos Boixadera, DNI N° 21.590.442, CUIT N° 20-21690442-8, argentino, nacido el 9 de enero de 1971, casado, agricultor, con domicilio en Av. las colonias N° 157 de Coronel Arnold, provincia de Santa Fe, República Argentina; Leonardo Andrés Boixadera, DNI N° 17.828.341, CUIT N° 20-17828341-4, argentino, nacido el 31 de julio de 1966, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle buenos aires N 1736 de Casilda, provincia de Santa Fe, República Argentina; y Marcial Germán Sorazábal, DNI N° 32.114.937, CUIT N° 20-32114937-6, argentino, nacido el 27 de mayo de 1986, soltero, abogado, con domicilio en calle marcos paz N° 3353 depto 1, de Ros1o, provincia de Santa Fe, República Argentina. Denominación: Arnold Green S.A.S. Domicilio: calle Montevideo N° 2010 piso 4 of. 2, de la ciudad de Rosario. Duración: 70 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: Producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial y agrícola; promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial; todo conforme lo dispuesto por la ley 27.669. Asimismo tendrá como objeto el cultivo, producción, fabricación, elaboración, procesamiento, envasado, comercialización, venta, comisión, consignación, representación, distribución y exportación de materias primas, todo tipo de artículos de tocador e higiene personal, suplementos dietarios, fórmulas magistrales, fórmulas farmacéuticas y fitofarmacéuticas, así como componentes activos para la industria textil, cosmética, farmacéutica medicina natural y de artículos de limpieza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando corresponda, las actividades serán desempeñadas por profesionales con título habilitante. Capital: El capital social de \$ 280.000, representado por un mil (2.800) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cien (100) pesos, valor nominal cada una, es suscripto de la siguiente manera: Marcial Germán Sorazábal la cantidad de 400 acciones representativas de \$ 40.000; Hugo Sebastián Michelotti, la cantidad de 400 acciones representativas de \$ 40.000; Nazareno Jesús Martincevich, la cantidad de 400 acciones representativas de \$ 40.000; Jeremías Blasi, la cantidad de 400 acciones representativas de \$ 40.000; Leonardo Andrés Boixaden, la cantidad de 400 acciones representativas de \$ 40.000; Lisandro Voloné, la cantidad de 400 acciones representativas de \$ 40.000; Mauricio Carlos Boxadera, la cantidad de 400 acciones representativas de \$ 40.000. La integración se realiza totalmente en efectivo, el 25% en este acto y el resto dentro de los dos años de la firma del presente. Administración y representación. Designaciones. La administración titular está a cargo del socio Hugo Sebastián Michelotti. La administración suplente a cargo del socio Lisandro Voloné. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen accionistas conforme el del art. 55 LGS. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración: Titular: el socio Hugo Sebastián Michelotti.

Rosario, 13 de septiembre de 2023.
\$ 120 508511 Oct. 11

MATER DEI SAS

ESTATUTO

1. María de los Ángeles Cima, DNI N° 25.204.939, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350 Lote 113 de la ciudad de Funes nacida el 12/10/1976 divorciada CUIT 27-25204939-3 y Germán Alejandro Craiyacich, DNI N° 26.835.863, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 2350 Lote 113 de la ciudad de Funes, nacido el 11/01/1979, soltero, CUIT N° 20-26835863-4

2. Fecha instrumento de constitución: 22 de Agosto de 2023.-

3. Razón social: MATER DEI SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA

4. Sede social: Av. Fuerza Aérea 2350 Lote 113 de la ciudad de Funes.

5. Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades 1) Tenencia de acciones de sociedades, aporte de inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. 2) La realización de todo tipo de estudios económicos, financieros y comerciales, así como inmobiliarios, incluidos aquéllos relativos a la gestión, administración, adquisición, fusión y concentración de empresas 3) Aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la tenencia, compra venta y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, excluyéndose toda actividad y operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras.

4) Recibir fondos de dividendos de empresas donde participa, a los fines de su posterior inversión o propia distribución entre la base societaria. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir Uniones Transitorias de Empresas y cualquier otro tipo de emprendimientos legalmente aceptados y suscribir contratos asociativos y/o contratos de fideicomiso no financiero, en calidad de fiduciante, fiduciario y/o beneficiario o fideicomisario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo de duración: 30 años.

7. Capital social: El capital social es de trescientos mil pesos (\$ 300.000) representado por trescientas mil de acciones valor nominal un peso (\$ 1) cada una.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La Administración está a cargo de un 1 a 5 personas humanas, socios o no cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designar vice representante quien remplazara en caso de ausencia o impedimento del representante. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la disqualización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS. Se designa para integrar el Órgano de Administración a: Titular: María de los Angeles Cima DNI N° 25.204.939, y suplente a German Alejandro Craiyacich DNI N° 26.835.863.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio.

\$ 150 508517 Oct. 11

SHERMAN SEGURIDAD S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en autos caratulados: SHERMAN SEGURIDAD S.A. s/Constitución; Expte. N° 3851/23, CUIJ N° 21-05534930-1, se hace saber:

Que mediante Acta Constitutiva de fecha 17/08/2023, celebrada en la ciudad de Arroyo Seco, se constituyó la Sociedad denominada: Sherman Seguridad S.A., con domicilio en calle Gaboto N° 95 de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. Con un plazo de duración de 90 (noventa) años.

Accionistas que constituyeron la Sociedad: 1) Claudia Elida Capra (DNI N° 14.433.038) CUIT N° 27-14433038-8 de nacionalidad argentina, nacida el 11/02/1961 en CABA, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle San Martín 189 PB de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casada, de profesión comerciante). 2) Daniel Máximo Lacombe (DNI N° 13.882.480), CUIT N° 20-13882480-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12/09/1957 en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Mitre 1230, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, de profesión comerciante).-

Objeto social: Servicios de vigilancia, seguridad privada, servicios de custodia de bienes y personas. Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de personas autorizadas y homologadas para tal fin: 1.- En el ámbito exclusivo de la Provincia de Santa Fe, conforme a las leyes, reglamentos y disposiciones institucionales dentro del sistema provincial de seguridad privada, normativa aplicable y las leyes que se dicten en el futuro: a.- Vigilancia y protección de bienes, b.- Escolta y protección de personas, c.- Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales, d.- Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, y e.- Obtención de evidencias en cuestiones civiles para inculpar o desinculpar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. De conformidad con la normativa aplicable podrá solicitar su inscripción como Agencia de Seguridad ante la autoridad competente y asimismo, prestar servicios de control de admisión y permanencia mediante agentes controladores debidamente inscriptos en el registro pertinente. Las personas que realicen los servicios enumerados se denominan prestadoras de servicios de seguridad privada. 2.- En la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe podrá realizar investigaciones privadas, exclusivamente en el ámbito civil, comercial y laboral, y efectuar vigilancia y custodia de lugares o bienes dentro de inmuebles. 3.- Monitoreo de alarmas de seguridad. 4.- En todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, conforme a las leyes que regulan su funcionamiento en las distintas jurisdicciones, podrá realizar: a.- Vigilancia y protección de bienes, b.- Escolta y protección de personas. c.- Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de transporte de caudales. d.- Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos locales bailables y otros eventos

VIVIENDAS LITORAL S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: VIVIENDAS LITORAL S.R.L. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 1871/2021) se ha ordenado la siguiente publicación: Los señores Zaniboni, Marcos Gabriel y Formilla, Andrea Beatriz resuelven la constitución de VIVIENDAS LITORAL S.R.L., en las condiciones que se describen a continuación:

1) Datos de los socios: ZANIBONI MARCOS GABRIEL, argentino, nacido el 01/12/1977, titular del DNI 26.259.867, CUIL/CUIT 20-26259867-6, divorciado según Acta 6 Sentencia 1362 (21/05/2014) del Tribunal de Familia Nro. 4, de profesión comerciante, domiciliado en calle García del Coccio 2050 Bis Torre B Piso 1 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y FORMILLA ANDREA BEATRIZ, argentina, nacida el 08/08/1978, titular del DNI 26.700.172, CUIL/CUIT 27-26700172-9, casada en primeras nupcias con Lorenzo Fernando Enrique DNI 25.176.363, de profesión comercial de ventas, domiciliada en calle Valentín Gómez 1050 de la ciudad de

2) Denominación Social: VIVIENDAS LITORAL S.R.L.

3) Domicilio Legal: Valentín Gómez 1050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4) Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país de:

a) Actividades de construcción de obras civiles, viales, de infraestructura o urbanización y/o su mantenimiento; por cuenta propia y/o como subcontratista de entidades públicas nacionales, provinciales y/o municipales, o como subcontratista de empresas privadas

b) Actividades comerciales, de compraventa de inmuebles propios sin intervención de corredores inmobiliarios o de tomar representaciones o consignaciones de empresas argentinas y/o extranjeras; en el mercado interno o internacional.

e) Operaciones inmobiliarias a excepción del corretaje.

d) Asesoramiento, consultoría, proyectos y ejecución de proyectos.

6) El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) dividido en SEIS MIL (6.000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100.-) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor ZANIBONI, MARCOS GABRIEL suscribe la cantidad de TRES MIL (3.000) cuotas sociales de capital social, o sea la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), que integra en dinero en efectivo en un 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia. La señorita FORMILLA, ANDREA BEATRIZ suscribe la cantidad de TRES MIL (3.000) cuotas sociales de capital social, o sea la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), que integra en dinero en efectivo en un 25% en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

7) La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa Gerente a la socia Formilla, Andrea Beatriz.

8) La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 508508 Oct. 11

CEGON S.R.L.**EDICTO COMPLEMENTARIO**

Por estar ordenado en los autos: CEGON S.R.L. s/CONSTITUCION - SEDE: HIPOLITO IRIGOYEN 4051 LOTE 27 - FUNES - 50 AÑOS - 31/12-800.000(800) \$ 1.000 - \$ 5.400.- Expte. Nro. 3512/23, que tramita por ante el Registro Público de Rosario se hace saber: CONSTITUCION: 29 de Agosto de 2023. SOCIOS: Cecilia Inés Carrizo,, apellido materno Lucca, mayor de edad, DNI: 28.022.186, CUIT 23-28.022.186-4, nacida el día 19 de julio de 1970, comerciante, argentina, casada, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4051, lote 27 de Funes, Provincia de Santa Fe y Gonzalo D' Stefano, apellido materno Risiglione, argentino, casado, mayor de edad, DNI N° 28.407.373, CUIT: 20-28407373-9, nacido el día 12 de octubre de 1980, comerciante, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 4051, lote 27 de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 508509 Oct. 11

PANDORA S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María

Julia Petracco, se hace saber en los autos: PANDORA S.R.L. s/Constitución, Expte. Nro. 124/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 11 de SEPTIEMBRE de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: DURAND PABLO, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1975 con D.N.I. N°: 24.944.239, CUIT 23-24944239-9, de profesión Ingeniero Civil, soltero, con domicilio en San Martín 1091 de la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe y el señor DURAND FERNANDO, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1975, con D.N.I. N°: 24.944.240, CUIT 20-24944240-3, soltero, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle España 266 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 11 de Mayo de 2023.

3) Denominación Social: "PANDORA S.R.L."

4) Domicilio Social: SAN MARTIN 1091 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Construcciones de estructuras metálicas o de hormigón, realizar obras civiles e industriales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; a través de contrataciones directas o de licitaciones, y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) dividido en veinticinco mil (25.000.-) cuotas de diez pesos cada una, (\$ 101.-), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: DURAND PABLO suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-) y DURAND FERNANDO suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000.-). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- Los socios resuelven por unanimidad designar gerentes de la sociedad al socio DURAND FERNANDO, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1975, con D.N.I. N°: 24.944.240, CUIT 20-24944240-3, soltero, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle España 266 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y al socio DURAND PABLO, D.N.I. 24.944.239, CUIT 23-24944239-9, argentino, soltero, nacido el 26 de noviembre de 1975, Ingeniero Civil, domiciliado en San Martín 1091 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios. -

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

11) CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Con-

tinuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Venado Tuerto, 03 de octubre de 2023.

\$ 500 508359 Oct. 11

ZAPPALA DELIA Y OTROS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión tomada por unánime de los socios en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 8 celebrada en fecha 31 de julio de 2023, Convocada mediante Acta de Directorio N° 12 celebrada en fecha 18 de julio de 20231 y cuyos cargos fueron aceptados por Acta de Directorio N° 13, celebrada en fecha 31 de julio de 2023, donde se ha nombrado los siguientes cargos:

Presidente: HORACIO FABIAN ASAD, argentino, mayor de edad, DNI 16.745.672, CUIT Nro. 20-16745672-4, casado en primeras nupcias con Silvana Clementoni. Vicepresidente: MARCELO RAUL MARIETTA, argentino, mayor de edad, DNI 18.074.3411 CUIT Nro. 20-18074341-4, Casado en segundas nupcias con Patricia Padilla. Directora Titular: IRENE BEATRIZ FERNANDEZ, argentina, mayor de edad, DNI 5.436.066, CUIT Nro 27-05436066-0, viuda de Norman José Miguel Galliano. Directora Titular: DELIA LUCÍA ZAPPALA Argentina, mayor de edad, DNI NRO 2.635.394, CUIT Nro 27-02635394-2, viuda de Raúl Alberto Marietta.

Director Suplente: GABRIEL ALEJANDRO MARIETTA, argentino, mayor de edad, DNI Nro 44.231.954, CUIL Nro 20-44231954-6, Estado civil Soltero.

\$ 100 508501 Oct. 11

E&L LUBRICENTRO Y NEUMATICOS S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: Van Autenboer Leonardo Jorge, argentino, DNI N° 24.859.266, CUIT N° 20-24859266-5, de apellido materno Cano, nacido el 19 de julio de 1976, casado en primeras nupcias con Liliana Paola Ferreira Gómez, domiciliado en Cerrito N° 1455 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe y Núñez Ezequiel Eduardo, argentino, DNI N° 34.855.659, CUIT N° 20-34855659-3, de apellido materno Ruhi, nacido el 12 de febrero de 1990, soltero, domiciliado en Washington N° 3552 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

2) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 19 de Septiembre de 2023.

3) RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: E&L Lubricentro y Neumáticos S.R.L..

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Cerrito N° 1455, Casilda, Dpto. Caeros, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artifi-

ciales, que podrá realizar como mayorista o minorista y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general

6) PLAZO DE DURACIÓN: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: \$6.000.000,00, representado en 60.000 cuotas de \$100 c/u. Leonardo Jorge Van Autenboer 48.000 cuotas y Ezequiel Eduardo Núñez 12.000 cuotas. Las sumas mencionadas son integradas por los socios en efectivo, el cincuenta por ciento en este acto y el remanente se integrará en un plazo de 2 años.

8) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración y fiscalización estará a cargo del socio Van Autenboer Leonardo Jorge, DNI N° 28.759.695 por plazo indefinido.

9) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

\$ 150 508482 Oct. 11

AMW DESARROLLOS S.A.S.

ESTATUTO

1) Accionistas fundadores: Rubén Darío Acosta, DNI 17.098.702, CUIT 20-17098702-1, argentino, nacido el 14/05/1964, casado con María Laura Cosatto DNI 17.637.530, CPN, con domicilio en Pueyrredón 305 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; el señor Rafael Mario Micheletti, DNI 08.412.991, CUIT 2008412991-8, argentino, nacido el 23/09/1950, casado con Mónica Graciela Sutter Schneider DNI 13.788.007, Ingeniero, con domicilio en Alvear 464 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; y el Sr. Marcelo Eugenio Wade, DNI 12.522.350, CUIT 20-12522350-9, argentino, nacido el 27/07/1956, Arquitecto, casado con Silvia Inés Brescia DNI 13.509.071, domiciliado en Ayacucho 1449 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; Acta de constitución del 23 de agosto de 2023

2) Denominación: AMW Desarrollos S.A.S.

3) Domicilio: Pueyrredón 305 - Rosario - Provincia de Santa Fe

4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la administración Fiduciaria de Fideicomisos de Construcción y la participación, ya sea como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario o Fideicomisario, en Fideicomisos de Construcción.

5) Plazo de duración: 10 años

6) El capital social es de pesos trescientos mil (\$300.000.-), representado por trescientas (300) acciones de pesos un mil (\$1.000.-) valor nominal cada una.

7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y dos administradores suplentes, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Órgano de Administración a: Administrador Titular: Rubén Darío Acosta, DNI 17.098.702, CUIT 2017098702-1; Administradores Suplentes: Rafael Mario Micheletti, DNI 08.412.991, CUIT 20-08412991-8 y Marcelo Eugenio Wade, DNI 12.522.350, CUIT 20-12522350-9

8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 100 508481 Oct. 11

AGRO CHEMICAL ROSARIO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Integrantes de la sociedad los señores, CLAUDIA RAQUEL RAJOY, argentina, DNI 22.462.306, domiciliado en calle AV. LIBERTAD 5524 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, nacido el 24 de Diciembre de 1971, de profesión comerciante, CUIT 27-22462306-8, de estado civil casada, en primeras nupcias, con el Sr. Ercegovic Julio Cesar, DNI 20.715.008, BERNARDO PILNIK, argentino, DNI 8.344.282, domiciliado en calle Bv. Seguí 1312 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 31 de Mayo de 1950, de profesión comerciante, CUIT 20-08344282-5, de estado civil casado, en primeras nupcias, con la Sra. Stella Caccuri, DNI 10.068.348, únicos socios de AGRO CHEMICAL ROSARIO S.R.L. constituida por contrato del 04/04/2012, inscrita el 03/05/2012 en el Registro Público de Comercio al Tomo 163, Folio 10180, Nro. 64. Los socios de AGRO CHEMICAL ROSARIO S.R.L. deciden la cesión de cuotas de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada

Fecha de Cesión 30/08/2023.

Denominación: AGRO CHEMICAL ROSARIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERO: El socio BERNARDO PILNIK, cede, vende y transfiere a favor de ERCEGOVIC JULIO CESAR, argentino, DNI 20.715.008, domiciliado en calle AV. LIBERTAD 5524 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, nacido el 04/01/1969, de profesión comerciante, de estado civil casado, en primeras nupcias con la Sra. Rajoy Claudia Raquel y CUIT

20-20715008-9 quien en este acto acepta, la cantidad de quinientas (500) cuotas del capital social, que representan pesos setenta y cinco mil (\$75.000) que tiene y le pertenecen, transmitiéndole todos los derechos que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. El señor BERNARDO PILNIK deja expresa constancia que dentro del precio convenido se incluye todo derecho que pudiera corresponderle en su carácter de socio propietario de las cuotas sociales. La cesión, venta y transferencia se realiza por un valor total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), pagaderos al contado y en efectivo.

El señor BERNARDO PILNIK, ha comunicado a sus consocios, con la debida anticipación, la decisión que hace referencia a la cesión de cuotas detallada precedentemente, frente a lo que RAJOY CLAUDIA RAQUEL, manifiestan su conformidad.

En este acto se encuentra presente la Sra. CACCURI STELLA MARIS, DNI 10.068.348, para expresar su conformidad a la cesión de cuotas de AGRO CHEMICAL ROSARIO S.R.L., realizada por el señor BERNARDO PILNIK, a ERCEGOVIC JULIO CESAR. De esta manera se acredita expreso asentimiento conyugal al que hace referencia a el art. 970 CC.

SEGUNDO: El señor BERNARDO PILNIK, DNI 8.344.282, renuncia a su cargo de gerente de AGRO CHEMICAL S.R.L.

Establecer la sede social: en la calle Av. Libertad 5524 en la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Designar gerente de la sociedad: conforme a la cláusula sexta del contrato social, por unanimidad se resuelve designar como gerentes a la señor, ERCEGOVIC JULIO CESAR, argentino, DNI 20.715.0085 comerciante quien acepta en este acto dicho cargo y ratificar como gerente a la señora RAJOY CLAUDIA RAQUEL, DNI 22.462.306.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueo y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 508504 Oct. 11 Oct. 12

MORICONI CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los fines dispuestos por la ley 19.550, con relación a la sociedad denominada "Moriconi Construcciones S.R.L." con fecha de Inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario Sección Contratos el 19/10/2010 al T° 161; F° 26108; N1798, se han producido las siguientes modificaciones:

Que entre el socio Daniel Luis Perlo, de apellido materno Amaya, de nacionalidad argentina, comerciante, nacido el 03 de Octubre de 1948, titular del D.N.I. N105.522.093, con domicilio en calle Maciel N° 1068 de Rosario; y la Sra. Mirta María Erspan, de apellido materno Dal Busco, de nacionalidad argentina, ama de casa, nacida el 26 de Junio de 1952, titular del D.N.I. N° 10.557.556, con domicilio en calle Buchanan N° 337 de Rosario, han suscripto instrumento de convenio privado de liquidación y adjudicación parcial de bienes de la sociedad conyugal, atento el carácter ganancial respecto de la participación en el capital social de la sociedad en el orden del veinticinco por ciento (25%) en cabeza del socio Daniel Luis Perlo, han convenido dividir y adjudicar dicha participación al cincuenta por ciento (50%) para cada uno de ellos, según instrumento convenio de liquidación y adjudicación parcial de bienes de carácter ganancial de sociedad conyugal de fecha 30 de Agosto de 2023 y su modificatorio de fecha 02 de Octubre de 2023.-

Que según Instrumento modificatorio de fecha 30 de Agosto de 2023 se resuelve que los socios prestan conformidad al ingreso como nueva socia de la Sra. Mirta María Erspan, de apellido materno Dal Busco, de nacionalidad argentina, ama de casa, nacida el 26 de Junio de 1952, titular del D.N.I. N° 10.557.556, con domicilio en calle Buchanan N° 337 de Rosario, y a su vez se resuelve aumento de capital social modificando la cláusula Quinta del contrato social incluyendo a la nueva socia en su proporción de participación societaria, quedando redactada de la siguiente manera: "El Capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) dividido en Seis Mil (6.000) cuotas de Cien Pesos (\$100) cada una de ellas, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente manera: a) Roberto Francisco Moriconi, Cuatro Mil Quinientas (4.500) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una de ellas, equivalentes a

Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000); b) Daniel Luis Peno, Setecientos Cincuenta (750) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una de ellas, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000); y c) Mirta María Erspan, Setecientos Cincuenta (750) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una de ellas, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000)". Rosario, 04 de Octubre de 2023.

\$ 150 508383 Oct. 11

MORICONI CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber a los fines dispuestos por la ley 19.550, con relación a la sociedad denominada "Moriconi Construcciones S.R.L." con fecha de inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio de Rosario Sección Contratos el 19/10/2010 al T° 161; F° 26108; N° 1798, se han producido las siguientes modificaciones:

Según instrumento modificatorio de fecha 26 de Septiembre de 2022, se resuelve modificar la Cláusula Tercera - Duración del Contrato social la que queda modificada y redactada de la siguiente manera: "El término de duración se fija en veintidós (22) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público", asimismo se resuelve "el cambio de domicilio de la sede social al de Avenida Alberdi N° 1095 Bis de la ciudad de Rosario".-

Según Instrumento modificatorio de fecha 30 de Agosto de 2023 se resuelve: 1) que los socios prestan conformidad al ingreso como nueva socia de la Sra. Mirta María Erspan, de apellido materno Dal Busco, de nacionalidad argentina, ama de casa, nacida el 26 de Junio de 1952, titular del D.N.I. N° 10.557.556, con domicilio en calle Buchanan N° 1337 de Rosario, por liquidación de la sociedad conyugal con el socio Daniel Luis Perlo, titular del veinticinco por ciento (25%) del Capital social de "Moriconi Construcciones S.R.L.", que atento el carácter ganancial de dicha titularidad, han convenido dividir y adjudicar dicha participación, al cincuenta por ciento (50%) para cada uno de ellos, según instrumento convenio de liquidación y adjudicación parcial de bienes de carácter ganancial de sociedad conyugal de fecha 30 de Agosto de 2023 y su modificatorio de fecha 02 de Octubre de 2023.-

2) Como así también se resuelve: el Aumento de Capital a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) - quedando la Cláusula Quinta - Capital Social - del Contrato Social, modificada y redactada de la siguiente manera: "El Capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) dividido en Seis Mil (6.000) cuotas de Cien Pesos (\$100) cada una de ellas, que los socios suscribieron e integraron de la siguiente manera: a) Roberto Francisco Moriconi, Cuatro Mil Quinientas (4.500) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una de ellas, equivalentes a Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000); b) Daniel Luis Perlo, Setecientos Cincuenta (750) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una de ellas, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000); y c) Mirta María Erspan, Setecientos Cincuenta (750) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una de ellas, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000)".-

Rosario, 04 de Octubre de 2023.

\$ 150 508382 Oct. 11

ARQUIVIAL CONSTRUCCIONES SRL

CONTRATO

Por disposición del Señor Secretario a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la ampliación del objeto de ARQUIVIAL CONSTRUCCIONES SRL.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, a los 27 de septiembre de 2022, se reúnen los señores socios: Luciano D. Zanuttini, DNI 31536681, CUIT 20-31536681-0, abogado, argentino, nacido el 27/05/1985, soltero con domicilio en Av. República 1003 de Gálvez, Provincia de Santa fe y el Sr. Alejandro Alberto Pautasso, DNI 34.510.802, CUIT 20-34510802-6, de profesión Arquitecto, Argentino, nacido el 19/07/1988, soltero y con domicilio en calle Pte. Roca 4129 de la Ciudad de Rosario, en carácter de Socio Gerente y Socio respectivamente, de Arquivial Construcciones SRL, inscrita al T° 169 F° 6480 N° 1531 del Registro Público de Comercio de Rosario, CUIT 33-71614736-9; con domicilio en Rio Grande 5569 y en base a la decisión adoptada y teniendo en cuenta el estado de evolución del Patrimonio Neto de la empresa correspondiente al balance 20221 y el cual nos permite realizar una inversión, sin ampliar el capital de la empresa se resuelve celebrar la presente ampliación del objeto establecida en el punto VI de a la cláusula cuarta del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras civiles, viales y complementarias, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas, para la cons-

trucción de viviendas, puentes, caminos, rutas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. 1) b. mediante la realización de estudios, proyectos, inspecciones, direcciones, supervisiones y construcción de obras civiles, de arquitectura, saneamiento, viales, electromecánicas, comunicaciones, hidráulicas y obras básicas, obras de arte e industriales, oficiales y/o privadas. 1) c. mediante el alquiler -con o sin personal propio- y compraventa de los equipos necesarios para la ejecución de actividades citadas en el inciso precedente. II) Producción y Comercialización mediante la explotación integral de planta de producción de mezcla asfáltica y la comercialización de esta y otros insumos necesarios para el desarrollo de las actividades citadas en el apartado 1; incluyendo el alquiler del equipamiento necesario para la producción, con o sin personal propio, o el alquiler de la planta en su totalidad. III) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. IV) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedad inmuebles propios, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, quedando excluidas del presente objeto todas las actividades comprendidas en la ley 13154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios. V) Servicios: a) Limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de casas, locales comerciales, edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, bancos, entidades financieras, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, transportes de cargas, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicios, e inmuebles en general, sean todos estas locales de carácter público y o privado; asimismo realizar el mantenimiento y conservación de los mismos. V) b. recolección, recuperación y transformación y reciclado de residuos urbanos e industriales, clasificación, lavado, molienda, industrialización y comercialización de los mismos. VI) a) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Fabricación de productos fitosanitarios, fertilizantes, inoculantes, coadyuvantes, agroquímicos y cualquier otro tipo de insumo agropecuario, tanto en el mercado interno como en el externo. A su vez podrá realizar la comercialización por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos agrícolas, ganaderos o de granja; la compraventa de máquinas agrícolas, la comercialización por cuenta propia o de terceros de productos agroquímicos, semillas, forrajes y artículos para el agro; la comercialización por cuenta propia o de terceros de combustibles y lubricantes en general, incluyendo importación y exportación de los biocombustibles y sus derivados, como así también de las maquinarias y/o repuestos necesarios para su producción y/o comercialización; la compraventa y/o explotación por cuenta propia o de terceros de establecimiento y negocios, siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros, la explotación agropecuaria, consistente en la cría, recria, compra, venta de ganado vacuno, explotación tampera, producción y comercialización de cereales y oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura y ganadería; comercialización de productos propios e intermediación en el comercio de carnes, lácteos, granos y sus derivados; importación, exportación, representación y distribución de semillas, fertilizantes y/o productos agropecuarios; acopio, compraventa a productores y/o comerciantes de cereales, oleaginosas, subproductos, semillas, agroquímicos y legumbres. y como accesorio toda la actividad a fin con el objeto principal expresado. También podrá importar y exportar y actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. Podrá también brindar servicios de administración, gerenciamiento y dirección técnica de organizaciones, empresas y particulares. Servicios profesionales incumbentes al ámbito de las áreas jurídicas y del derecho, contable y financiero abarcando los distintos fueros de incumbencia, provinciales y federales.

b) Comercialización al por mayor y menor de materiales para la construcción; construcción, reformas y reparaciones de bienes inmuebles.

Digo: lo testado "de terceros", al menciona p la administración de propiedades inmuebles, no vale.

\$ 150 508390 Oct. 11

AL4 SISTEMAS DE ALUMINIO S.R.L

CESION DE CUOTAS

Socios; LUCAS MATIOCEVICH, apellido materno Jaime Bassa, de nacionalidad argentina, DNI N 30.802.218, CUIT N° 20-30802218-9, nacido el día 7/05/1984, de estado civil soltero, de profesión Técnico en Comunicación Social, domiciliado en Av. Pellegrini 2364 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; MATIAS MARTIN PICERNI, apellido materno Sciretta, de nacionalidad argentina, DNI NO29.415.707, CUIT N° 20-29415707-8, nacido el día 10/04/1982, casado en primeras nupcias con

la Sra. María Soledad Olmedo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 364, de la ciudad de Ricardone, provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Ingeniería Comercial; NICOLAS MARTIN RUGGIERO apellido materno Marquez, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.953.742, CUIT N° 20-29953742-1, con domicilio real en calle maza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 7/01/1983.; EDILIZIA S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio en Estatutos bajo el T° 96 F° 4637 y N° 218 en fecha 1/04/2015 en calidad de Presidente del Directorio, según consta en acta de designación de autoridades de fecha 16-11-20 inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en Estatutos al T° 102 F° 6450 N° 1069

Fecha de Constitución. Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo las siguientes notas: Rosario, 23 de abril 2014, en Contratos, al Tomo 165, F° 8527, N° 515.

Denominación Social: AL4 SISTEMAS DE ALUMINIO S.R.L

Plazo: Conforme contrato social, en su cláusula Tercera, el mismo se fijó en veinte (20) años a partir de su inscripción en el registro Público de Comercio, es decir desde 23/04/2015 hasta el 23/04/2034. Capital Social - Cesión de cuotas: En virtud de la cesión de cuotas, el socio El Sr. LUCAS MATIOCEVICH en su carácter de titular de mil (1000) cuotas sociales de AL4 SISTEMAS DE ALUMINIO S.R.L. de valor nominal cien pesos (\$100) cada una, VENDE, CEDE, TRANSFIERE a EDILIZIA S.A., CUIT N° 30-70995560-4 inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en Estatutos al T° 102 F° 6450 N° 1069, con domicilio en calle 3 DE FEBRERO N° 2810 primer piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de mil (1000) cuotas sociales de valor nominal cien pesos (\$100) cada una o sea de Cien Mil Pesos (\$100.000) de la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada

Atento la cesión efectuada, la cláusula Quinta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas) de Cien Pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: EDILIZIA S.A. suscribe dos mil (2.000) cuotas de Cien Pesos cada una, o sea Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) el Sr. NICOLAS MARTIN RUGGIERO suscribe Mil (1.000) cuotas de Cien pesos cada una, o sea Pesos Cien Mil (\$100.000,00), el Sr. MATIAS MARTIN PICERNI suscribe Mil (1.000) cuotas de Cien pesos cada una o sea, Pesos Cien Mil (\$100.000,00)

Fecha de Instrumento de Cesión de cuotas: 8 de febrero de 2023.

Administración: Conforme la cláusula Sexta del Contrato Social, la administración y dirección de la sociedad está a cargo de NICOLAS MARTIN RUGGIERO, apellido materno Márquez, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.953.742, CUIT N° 20-29953742-1, con domicilio real en calle maza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 7/01/1983, quien reviste el carácter de socio gerente, por todo el ejercicio que dure el presente contrato.

Composición de los órganos de administración y fiscalización: Conforme la cláusula Sexta y Séptima del Contrato Social, la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de NICOLAS MARTIN RUGGIERO, apellido materno Marquez, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.953.7421 CUIT N° 20-29953742-1, con domicilio real en calle maza 1381 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 7/01/1983. El gerente actuará conforme la cláusula sexta y siguientes del contrato social. La fiscalización está a cargo de todos los socios.-

Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 150 508395 Oct. 11

CONSTRUCTORA X3 SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

ACCIONISTAS: Andrea Paola Pieroni, nacida el 1 de agosto de 1980, argentina, titular del D.N.I. 28.334.583 y de la CUIT N° 27-28334583-7, de profesión Empresaria, soltera, domiciliada en Chacabuco N° 2261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y Marcos Jesús Antonio Fernández argentino, empresario, soltero, titular del D.N.I. 28.533.418, y del CUIT 2028533418-8, nacido el 12 de abril de 1981, con domicilio en calle 25 de mayo 2245 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

DOMICILIO: Córdoba N° 797 Piso 40 Oficina N° 8 de Rosario, provincia de Santa Fe. FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de junio de 2023.

PLAZO: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL, Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, en asociación o colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Ejecución de obras eléctricas: dedicarse a la ejecución de obras eléctricas, privadas o públicas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, obras eléctricas en general; obras de electrificación; instalaciones eléctricas monofásicas y trifásicas; tendidos de líneas eléctricas de baja y media tensión y redes de alta tensión; montaje de tableros eléctricos, cañerías

y canalizaciones; instalación y programación de PLCs (Control Lógico Programable), automatización de procesos industriales, instalación de dispositivos críticos de seguridad; automatización y mantenimiento de motores, realización de mediciones de calidad de energía, sistemas de puestas a tierra, vibración y temperatura de equipos, realización de auditorías e informes sobre instalaciones. b) Construcción refacción, remodelación de obras de ingeniería pública y privada; sea a través de contrataciones directas o licitaciones. c) Construcción, refacción, remodelación edificación de inmuebles con destino habitacional o comercial, celebración de contratos de locación de obras sobre inmuebles de obras de construcción privada y toda obra de ingeniería. Celebrar contratos de fideicomisos de administración e inmobiliarios y su constitución, ya sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, en los términos del libro IV, capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, excluyendo fideicomisos financieros (art 1690 a 1696 Código Civil y Comercial de la Nación) y fideicomisos públicos. Administración fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios y de administración. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de bienes inmuebles con fondos propios, percibir los aportes de los fiduciarios, distribuir los beneficios y/o bienes entre los beneficiarios y/o fideicomisarios. Quedando excluidas del presente objeto todas las actividades comprendidas en la ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) representado por 15.000 (quince mil) acciones de \$100 (cien pesos) cada una. Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital se suscribe de la siguiente manera: el Marcos Jesús Antonio Fernández, suscribe 7.500 (siete mil quinientas) acciones de \$100 (cien pesos) cada una, ordinarias única clase, con derecho a un voto cada acción. Conformar la suma de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos). La Sra. Andrea Paola Pieroni, suscribe 7.500 (siete mil quinientas) acciones de \$100 (cien pesos) cada una, ordinarias única clase, con derecho a un voto cada acción. Conformar la suma de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos). El capital se integra en la proporción en que fue suscrito, en efectivo, aportando las acciones en proporción a su participación, el 25% del capital social suscrito o sea la suma de \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) y el saldo, el setenta y cinco por ciento (75%) es decir la suma de \$1.125.000,00 (un millón doscientos veinte y cinco mil pesos) se efectuará en efectivo dentro de los dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo.01

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO compuesto por el número de miembros que determine la asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- Asimismo, la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio. Se designa como único miembro del Directorio y presidenta del mismo a la señora Andrea Paola Pieroni, quien fija domicilio a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades en Córdoba N° 797 Piso 40 Oficina 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como única directora suplente a Marcos Jesús Antonio Fernández quien fija domicilio a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades en la calle 25 de mayo 2245 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

FISCALIZACIÓN: a cargo de todos los accionistas.

Rosario, 4 de octubre de 2023.

\$ 300 508366 Oct. 11

LAS GUINEAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -tercera nominación- Dr. Ramiro Avilé Crespo, a cargo del Registro Público de Reconquista, hace saber que en los autos: "LAS GUINEAS S.R.L. s/ Constitución De Sociedad" -Expte. N° 300- Año 2023-CUIJ: 21-05292514-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

El día 19 de septiembre de 2023 los Sres. Edgardo Rene Maurenzi y José Luis Agustín Rossetti, han celebrado el contrato de la sociedad Las Guineas S.R.L., la que quedó constituida según lo siguiente:

1) Socios: el Sr. EDGARDO RENE MAURENZI, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1.977, D.N.I. N° 26.193.439, C.U.I.T. N° 20-26193439-7, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Amenábar N° 1.075 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y el Sr. JOSE LUIS AGUSTIN ROSSETTI, argentino, nacido el 21 de junio de 1.977, D.N.I. N° 26.125.401, C.U.I.T. N° 20-26125401-9, soltero, de profesión productor ganadero, domiciliado en calle 38 N° 1485 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato constitutivo: 19 de septiembre de 2023.

3) Denominación: LAS GUINEAS S.R.L.

4) Domicilio: Calle Amenábar N° 1.075 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

5) Duración: Su duración es de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Mediante la explotación directa, por sí o por terceros de todo tipo de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales y de granja. b) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de laboreo, siembra, fumigación, recolección y otros relacionados con la actividad agropecuaria en general. c) TRANSPORTE: Mediante la explotación de transporte nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de cargas generales; de hacienda y maquinarias.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica. para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), divididos en seiscientas (600) cuotas sociales iguales de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad con el siguiente detalle: el Sr. EDGARDO RENE MAURENZI trescientas (300) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00) y el Sr. JOSE LUIS AGUSTIN ROSSETTI, trescientas (300) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), integrando el 25% en este acto en dinero en efectivo y el saldo en un plazo de dos años.

8) Dirección y administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios, y en tal carácter tendrá el uso de la firma social para todos los negocios que formen el objeto en forma individual e indistinta. Los gerentes durarán en sus cargos indefinidamente y podrán ser removidos por la reunión de socios, aún sin causa. En tal carácter y forma podrá operar con bancos oficiales, particulares e instituciones de créditos públicos, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, constituirse en acreedores prendarios o hipotecarios, dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes son solo enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive todos los actos pertinentes dispuestos en el Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994- y en el artículo 90 del Decreto Ley 5965/63 que en su parte pertinente se tiene por reproducido. En garantía de su gestión cada gerente depositará en la sociedad la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), en efectivo o en títulos valores, públicos o privados, computados a su valor nominal.

Gerentes: el Sr. EDGARDO RENE MAURENZI, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1.977 D.N.I. N° 26.193.439, C.U.I.T. N° 20-26193439-7, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Amenábar N° 1.075 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y el Sr. JOSE LUIS AGUSTIN ROSSETTI, argentino, nacido el 21 de junio de 1.977, D.N.I. N° 20-26125401-9,

soltero, de profesión productor ganadero, domiciliado en calle 38 N° 1485 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante-

Reconquista, 29 de septiembre de 2023.

\$ 500 508413 Oct. 11

NUIC GUILLERMO Y CRISTIAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. MARIA JULIA PETRACCO, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 03/10/2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

PRESIDENTE: NUIC GUILLERMO JORGE D.N.I. N° 12.907.790 -CUIT 20-12907.790-6, apellido materno DUIF, nacido el día 31 de octubre de 1957, casado en primeras nupcias con María del Carmen Bongiovanni, productor agropecuario, con domicilio en calle Avellaneda N° 1.09-3,1, fijando domicilio especial en calle Avellaneda 1063, de la Ciudad de Venado Tuerto - Departamento .General López, Provincia de Santa Fe. **VICEPRESIDENTE:** NUIC CRISTIAN CORNELIO D.N.I. N° 16.227.860 -CUIT 2016227860-7, apellido materno DUIF, nacido el día, 9 de marzo de 1963, casado en primera nupcias con Marisa Irma Cometti, productor agropecuario, con domicilio en campo denominado "La Unión" Zona Rural de la Ciudad de Venado Tuerto fijando domicilio especial en campo denominado "La Unión", Zona Rural de la Ciudad de Venado Tuerto, De-

partamento General. López- Provincia de Santa Fe.

DIRECTORA SUPLENTE: MARIA DEL CARMEN BONGIOVANI, argentina, de apellido materno Carena, nacida el 24 de febrero de 1959, DNI 12.915.965, CUIT 27- 12915965-6 ama de casa, casada en primeras nupcias con Guillermo Nuic, domiciliada en calle Avellaneda 1063, fijando domicilio especial a los efectos legales en calle Avellaneda 1063, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. **DIRECTORA SUPLENTE:** MARISA IRMA COMETTI, argentina, de apellido materno Infesta, nacida el 18 de marzo de 1966, DNI 17.729.104 CUIT 27-17729104-3, ama de casa, casada en primeras nupcias con Cristian Nuic, domiciliada en calle Avellaneda 774, fijando domicilio especial a los efectos legales en calle Avellaneda 774, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. **VENADO TUERTO, 03 de Octubre 2.023.**

\$ 80 508432 Oct. 11

REF "HERKA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

1-INTEGRANTES: SAN MARTIN, Hernán Rubén, DNI 29348911, y C.U.I.T. 20-29348911-5, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de abril de 1982, de profesión Comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Regnicoli, Laura Rosa Beatriz, con domicilio en San Lorenzo 7137 de la ciudad de Rosario (2000), Santa Fe, Argentina y ORDOÑEZ, Inés Olga, DNI 3682.519, C.U.I.T. 27-03682519-2 de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1937, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con San Martín, Edgar Rubén, con domicilio en Pasaje Thomas Fuhr 1258 de la ciudad de Rosario (2000), Santa Fe, Argentina.

2-PLAZO DE DURACION: Su duración es de cuarenta (40) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. -

3-CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINTUENTA MIL- (\$ 350.000), dividido en Treinta y cinco mil (35.000) cuotas sociales de Pesos Diez— (\$ 10) cada una. El socio Hernán Rubén San Martín, suscribe Diecisiete mil Quinientas (17.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00). La Socia Inés Olga Ordoñez suscribe Diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00)

4-Fecha de modificación de contrato social: 27 de Septiembre de 2023.

\$ 100 508340 Oct. 11

AGILCRED S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme a acta asamblea de aumento de capital de fecha 03/01/2022 y 13/06/2022 de "AGILCRED S.A.", se publica por el término de ley a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Rosario:

1) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 27.059.000) y se divide en veintisiete millones cincuenta y nueve mil (27.059.000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso cada acción.

\$ 50 508369 Oct. 11

LIMINOR FABRICACIONES METALICAS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la constitución de S.R.L., según contrato de fecha 18 de Agosto de 2023 de la sociedad LIMINOR FABRICACIONES METALICAS S.A.S.

1. Datos del socio: Franco Martín López, titular del D.N.I. n° 35.608209, CUIL n° 2035608209-6, de nacionalidad argentina, nacido el 21/03/1991, masculino, de profesión Arquitecto, soltero, con domicilio real en calle Sarmiento 2378 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

2. Lugar y fecha del Acta Constitutiva: Rosario, 18 de agosto de 2023.

3. Denominación social: LIMINOR FABRICACIONES METALICAS S.A.S.

4. Domicilio Legal: Corrientes 2510, piso 5 dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público.

6. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Fabricación, corte, pegado, montaje, armado, pintura y mecanización de piezas y estructu-

ras de acero y metales en general; b) Agujereado, corte, perforado, des-puntado y otros procesos afines de tubos, perfiles, caños, placas y ángulos metálicos prefabricados para la construcción e industria en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital Social: El capital social es de \$230.000 (pesos doscientos treinta mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias de 1 (un) pesos, valor nominal cada una. El Socio, Franco Martín López suscribe 230.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción, integrando en este acto el 25% en dinero en efectivo es decir la suma de \$57.500, y el saldo restante, es decir la suma de \$172.500 dentro del plazo máximo de dos años desde la constitución de la sociedad. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8. Organización de la Administración: La Administración estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. La administración estará a cargo de Franco Martín López, D.N.I. n° 35.608.209 quien actuará con el cargo de administrador titular y representante; y Julia Azqueta Mozzi, D.N.I. n° 35.449.914 como administrador suplente.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 508375 Oct. 11

RAION S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4, en lo civil y comercial -tercera nominación- Dr. Ramiro Avile Crespo, a cargo del Registro Público de Reconquista, hace saber que en los autos caratulados: "RAION S.A. s/ Estatuto Y Designación De Autoridades" - Expte. N° 267/2023 - CUIJ: 21-05292481-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de AGOSTO de 2023.

SOCIOS: MARIANO RENE RODRIGUEZ, nacido el 18 de febrero de 1978, D.N.I. N° 26.459.782, CUIT N° 20-26459782-0, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en calle Mitre N° 125 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe; y MARTIN JULIAN RIPORTELLA, nacido el 07 de marzo de 1982, D.N.I. N° 30.788.276, CUIT N° 2030788276-1, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1173 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

DENOMINACIÓN: RAION S.A.

SEDE SOCIAL: calle Moreno N° 1576 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1°) Comercial: al por mayor y al por menor, en locales o e-commerce mediante compraventa, importación, exportación, permuta, comercialización, distribución, almacenaje, corretaje, comisión, representación y consignación de: a) repuestos, accesorios y herramientas de telefonía celular; b) termotanques solares, paneles solares, y artículos derivados y relacionados a la energía renovable; c) artículos eléctricos y kit filmicos para seguridad del hogar y del automotor; d) kits filmicos y equipos para estética y tratamientos corporales; e) bicicletas, motos eléctricas y monopatin; f) materiales de la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro material relacionado con la construcción; g) telas, alfombras, artículos de decoración y muebles destinados al amoblamiento y decoración del hogar, comercio, oficinas e industrias; h) moto vehículos, motos de agua, cuatriciclos, ciclomotores, scooters, ATV (all terrain vehicle) y UTV (utility terrain vehicle), bicicletas, monopatin, nuevos, usados, propios y de terceros, con motorización a explosión o eléctrica; y de sus partes, piezas, accesorios, repuestos, cascos e indumentaria. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19950.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Director Titular - Presidente: MARIANO RENE RODRIGUEZ, nacido el 18 de febrero de 1978, D.N.I. N° 26.459.782, CUIT N° 20-26459782-0, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en calle Mitre N° 125 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: MARTIN JULIAN RIPORTELLA, nacido el 07 de marzo de 1982, D.N.I. N° 30.788.276, CUTT N° 20-30788276-1, soltero, comerciante, argentina, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1173 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 29 de febrero de cada año.

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante.

Reconquista, 29 de septiembre de 2023.

\$ 400 508388 Oct. 11

VANTERRA SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: VANTERRA SRL s/Constitución, Expte. Nro. 288/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 26 de JUNIO de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: CARELLI FRANCISCO CARLOS, argentino, nacido el 13 de febrero de 1982 con D.N.I. N°: 29.113.396, CUIT 20-29113396-6, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Casey 320 de la ciudad de Venado Tuerto y el señor LUDUEÑA PEDRO, argentino, nacido el 05 de octubre de 1995, con D.N.I. N°: 40.036.366, CUIT 2040036366-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 382 PB Depto. 2, de la ciudad de Venado Tuerto, ambos de la provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del contrato social: 17 de MAYO de 2023.-

3) Denominación Social: "VANTERRA SRL."

4) Domicilio Social: CASEY 320 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe

5) Plazo de duración: por el término de TREINTA (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: QUINIENTOS MIL, (\$ 500.000,-) dividido en CINCUENTA MIL (50.000,-) cuotas de DIEZ PESOS cada una, (\$ 10,-), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: CARELLI FRANCISCO CARLOS suscribe VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,-) y LUDUEÑA PEDRO suscribe VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,-). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un VEINTICINCO PORCIENTO (25%) por cada uno de los socios. El SETENTA Y CINCO PORCIENTO (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años. -

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no. - A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- Los socios resuelven por unanimidad designar gerentes de la sociedad al socio LUDUEÑA PEDRO, argentino, nacido el 05 de octubre de 1995, con D.N.I. N°: 40.036.366, CUIT 20-40036366-9, soltero, de profesión co-

merciante, con domicilio en calle Rivadavia 382 PB Depto. 2, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quién actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.-

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios. -

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año

11) CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago.-A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.-En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

Venado Tuerto, 03 de octubre de 2023.

\$ 500 508358 Oct. 11

DON LINO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A fines legales pertinentes, se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 31/8/2023, los Sres. Accionistas de DON LINO S.A. han resuelto designar las siguientes autoridades: Presidente: Diego Carlos Cibien, argentino, divorciado, productor agropecuario, mayor de edad, titular del DNI N° 21.136.657, CUIT 20-21136657-6, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; vicepresidente: Juan Pablo Cibien, argentino, casado con María Gabriela Pron, contador público nacional, mayor de edad, titular del DNI N° 23.189.477, CUIT N° 20-23189477-3, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1271 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y direc-

tora suplente: Elba Margarita Costa, argentina, viuda, ama de casa, mayor de edad, titular del DNI N° 4.107.901, CUIT N° 27-04107901-6, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas 1271 de Rosario, provincia de Santa Fe. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256, constituyen domicilio especial en la sede social.

\$ 50 508458 Oct. 11

JUSTO S.A.

ESTATUTO

En Rosario a los 4 días del mes de OCTUBRE de 2023, el Directorio de "JUSTO SCA", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 19:00 hs. en primer convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de JUSTO S.A. Temario a tratar: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de julio de 2023; 3) Consideración del destino a dar al Resultado del Ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio y retribución al mismo y Sindicatura. Exceso Art. 261 de la Ley 19.550/22.903; 5) Designación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos con mandato por dos años, según el artículo noveno de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato del actual Directorio; 6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de dos años, según el artículo decimosegundo de los Estatutos Sociales y por vencimiento del mandato de los que actualmente ejercen dichas funciones. Se deja constancia que el balance mencionado se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social. Rosario de OCTUBRE de 2023.

\$ 500 508460 Oct. 11

INGENIERIA PLASTICA ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea realizada el día 25 de julio de 2023, a las 9 horas, en calle Agustín José Donado 163 bis, Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 54, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma INGENIERIA PLASTICA ROSARIO S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Marcelo Raúl Marietta (DNI N° 18.074.341); Vicepresidente: Horacio Fabián Asad (DNI N° 16.745.672); Vocales Titulares: Irene Beatriz Fernández (DNI N° 5.436.066), Delia Lucía Zappalá (DNI N° 2.635.394); Vocal Suplente: Elisabet Marcela Fernández (DNI N° 20.355.193).

\$ 50 508468 Oct. 11

ALMAREZ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea realizada el día 16 de Junio de 2023, a las 9 horas, en Juan A. Mazza 1170 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, mediante acta N° 49, por unanimidad, se designó nuevo directorio para la firma ALMAREZ S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Ezequiel González (D.N.I. N° 28.101.451); Directores Titulares: Alberto González (D.N.I. N° 7.624.942), María Virginia Giglioni (D.N.I. N° 27.219.566), Mariano Ivaldi (D.N.I. N° 27.748.737), Gonzalo Héctor Crespo (D.N.I. N° 30.764.469); Directora Suplente: Mercedes Susana San Juan (D.N.I. N° 10.061.929).

\$ 50 508467 Oct. 11

CEO ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA S.R.L.

CONTRATO

En fecha 8 de Septiembre 2023 se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "CEO Administración Fiduciaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por: la Sra. Verónica Laura La Vía, argentina, D.N.I. 21.545.884, C.U.I.T. 27-21545884-4, divorciada de primeras nupcias de Leandro Feely (según Sentencia N° 4107, de fecha 13 de febrero de 2007, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario), nacida el 13 de Abril de 1970, de apellido materno Chiesa, contadora pública, domiciliado en Güemes 2153 Piso 8 Departamento B de la ciudad de Rosario; y el Sr. Marcelo Rischmann Raffin, argentino, D.N.I. 23.967.017, C.U.I.T. 20-23967017-3, Casado en primeras con María Virginia Bando, nacido el 18 de Abril de 1974, de apellido materno Raffin, ingeniero civil, domiciliado en Necochea 1455 Piso 3 De-

partamento "A" de la ciudad de Rosario. firma tendrá su domicilio social en calle Dorrego 1639 piso 5 departamento 'B' de Rosario, tendrá como objeto Compra venta, permuta, cesión, locación y/o arrendamientos de toda clase de bienes inmuebles urbanos propios, rurales propios; la adquisición y venta de terrenos, su subdivisión, loteos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, venta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal y/u otros; construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional; como así mismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios; administración de consorcios y toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, excepto el corretaje inmobiliario; la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos, los socios disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario.-

Asimismo, podrán en nombre de la sociedad constituir y administrar fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción sin intervenir en fideicomisos financieros.

Su plazo de duración de treinta (30) años; El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.-) representado por sesenta mil (60.000.-) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: Verónica Laura Lavia suscribe treinta mil (30.000.-) cuotas de capital que representan trescientos mil Pesos (\$300.000.-); Marcelo Rischmann Raffin suscribe treinta mil (30.000.-) cuotas de capital que representan trescientos mil Pesos (\$300.000.-). Los socios integrarán el 25 por ciento, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) en efectivo que se depositará en el Nuevo Banco de Santa Fe y el 75 por ciento, o sea pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-) se comprometen a integrarlo en el plazo de dos años también en efectivo.- Durante el plazo de vigencia del presente se designan gerentes a la sra. Veronica Laura Lavia, titular del D.N.I. N° 21.545.884, argentina, contadora pública, domiciliado en calle Güemes 2153 Piso 8 departamento B de la localidad de Rosario, Santa Fe, divorciada y al Sr. Marcelo Rischmann Raffin, titular del D.N.I. 23.967.017, argentino Ingeniero Civil, domiciliado en calle Necochea 1455, Piso 3° Departamento "A" de la localidad de Rosario, Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Virginia Bando, que desempeñaran la gerencia de manera indistinta; la fiscalización de la gestión de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán personalmente; y la sociedad llevará legalmente la contabilidad y preparará anualmente su balance de ejercicio al día 31 de Diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria; los socios participarán en partes iguales de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción.

\$ 100 508485 Oct. 11

MINIELLO & CIA S.R.L.

CONTRATO

La sociedad "MINIELLO & CIA S.R.L."; inscrita en Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros:

•30/01/2007	Tomo 158,	Folio 1.820,	Nro 142
•05/04/2010	Tomo 161,	Folio 6.972,	Nro 506
•26/04/2013	Tomo 164,	Folio 9.295,	Nro 576
•14/06/2016	Tomo 167,	Folio 14.264,	Nro 920

Ha resuelto en Asamblea extraordinaria celebrada el de agosto de 2023, por unanimidad:

a) Modificar la duración de la sociedad. Los socios deciden cambiar la duración a treinta (30) años. Como consecuencia de lo expresado la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera

CLÁUSULA TERCERA: "Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato."

b) Modificación de la Cláusula Sexta, Administración, dirección y representación. Estará a cargo de los socios: Sr. EDUARDO ENRIQUE MINIELLO, Sra. NOELIA MARIA DE LUJAN MINIELLO, Sra. MARIA SOLEDAD MINIELLO y el Sr. ROMAN ANDRES ROMERO de forma individual e indistinta, quienes adquieren el carácter de Socios Gerentes y cuyos datos personales han sido indicados precedentemente. Como consecuencia de lo expresado la cláusula sexta queda redactada de la siguiente manera

CLÁUSULA SEXTA: "Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los socios: Sr. EDUARDO ENRIQUE MINIELLO, Sra. NOELIA MARIA DE LUJAN MINIELLO, Sra. MARIA SOLEDAD MINIELLO y el Sr. ROMAN ANDRES ROMERO quienes adquieren el carácter de Socios Gerentes y cuyos datos personales han sido indicados precedentemente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de los mencionados quienes actuarán en forma individual e indistinta, conforme lo determinen los socios en oportunidad de su designación. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según corresponda, precedida de la denominación social. El mandato es ilimitado en el tiempo, salvo que por reunión de socios se determine la exclusión y/o reemplazo. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir

todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil, con la única excepción de prestar fianzas o garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índole, comprar o vender bienes inmuebles, todo ello aunque sea incluso relacionado con el objeto social y salvo que exista acuerdo de los socios que representan la mayoría del capital suscripto.

\$ 200 508493 Oct. 11

TERMINAL 6 S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que la sociedad TERMINAL 6 S.A. - con sede social en Hipólito Yrigoyen y Costas del Paraná S/N, de la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa provincia, mediante Resolución Nro. 140 del 30/04/86, inscrita en el citado Registro el 26/05/86 en Estatutos, Tomo 675 Folio 7225 Nro. 140 bis, por decisión de Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria de Accionistas N° 85 del 21/03/2023 ha procedido a modificar el estatuto social en su artículo décimo primero.-

\$ 50 508457 Oct. 11

AGROPOTENCIA S.R.L

CONTRATO

1-Fecha del Contrato: 29 de Agosto de 2023 2-Denominación: AGROPOTENCIA S.R.L.

3-Domicilio: José Pedroni 278, puerto general San Martín de departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

4-Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades; Compra, venta, consignación, intermediación, distribución, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, abonos y fertilizantes.

5-Duración: 50 años

6-Capital: \$ 600.000 (Seiscientos mil) MARISA LORENA CIAN \$ 400.000 (400 cuotas de \$ 1000) y DAMIAN LUCIANO PEREZ \$ 200.000 (200 cuotas de \$ 1000)

7-Socios: MARISA LORENA CIAN, argentino, nacido el 24 de Abril de 1981, D.N.I. 28.456.6651 CUIT 27-28456665-9, estado civil casada en primera nupcias con Fernando Pérez DNI 23.900.095, con domicilio en San Juan 410 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y DAMIAN LUCIANO PEREZ, argentino, nacido el 06 de Mayo de 1981, D.N.I. 28.520.393, CUIT 20-28520393-8, con domicilio en San Juan 410 la ciudad de San Lorenzo, provincia Santa Fe, de profesión comerciante

8-La Administración, Representación legal y uso de a firma social, estará a cargo de MARISA LORENA CIAN, utilizara su propia firma con el aditamento de "socio-gerente".

9-Fecha de Cierre 31/07

10-La Fiscalización, estará a cargo de todos los socios.

\$ 100 508492 Oct. 11

CONISAC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria de CONISAC S.A. de fecha 22.05.2023 por el cual se fijó en un director titular y un suplente el Directorio, nombrando a: Presidente del Directorio a MARCOS ANDRES GIAVARINI, CUIT 20-25713918-35 nacido el 24.11.1976, casado, calle Casado N° 1 770 de Casilda, Santa Fe, contador público; y Director Suplente: a GEORGINA PATRICIA CATTENA, CUIT 23-28568180-4., nacida el 25-06-1981, casada, calle Casado N° 1770 de Casilda, Santa Fe; ambos argentinos, mayores.

Casilda 04 de octubre de 2023.

\$ 50 508426 Oct. 11

ROSARIO CRISTAL VIDRIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Datos accionista: Nombre y Apellido: LORENA MARIELA GESSAGA

- DNI: 23.993.527 - CUIT/CUIL: 27239935279, nacida el 07/07/1974, estado Civil: SOLTERA, con domicilio en calle AVDA. FUERZAAEREA 4204 - Depto./Of: LOTE 280, Localidad: FUNES

ADMINISTRADORES: Nombre y Apellido: LORENA MARIELA GESSAGA - DNI: 23.993.527 - CUIT/CUIL: 27239935279, nacida el 07/07/1974, estado Civil: SOLTERA, con domicilio en calle AVDA. FUERZA AEREA 4204 - Depto./Of: LOTE 280, Localidad: FUNES - Departamento: ROSARIO - Provincia SANTA FE

Cargo: ADMINISTRADOR TITULAR

Nombre y Apellido: GEORGINA MARIA DE LUJAN MOZZI - DNI: 29864048 - CUIT/CUIL: 27298640487, nacida el 27/02/1983, estado Civil: CASADA, con domicilio en calle URQUIZA 408, Localidad: ARMINDA - Departamento: ROSARIO -Provincia: SANTA

2) Denominación: "ROSARIO CRISTAL VIDRIOS SAS."

3) Domicilio Legal: AVDA. FUERZA AEREA 4204 - Depto./Of: LOTE 280 -Localidad: FUNES - Departamento: ROSARIO -Provincia: SANTA FE

4) Objeto social: VENTA POR MAYOR DE VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS FABRICA DE DOBLE VIDRIADO HERMETICO ALQUILER DE MAQUINARIA

5) Capital social: LORENA MARIELA GESSAGA. 300000 ACCIONES ORDINARIAS.

6) Vencimiento del contrato: Su duración es de 20 (veinte) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año

8) FECHA DEL INSTRUMENTO: 28 DE SETIEMBRE DE 2023.Rosario, 5 de octubre de 2023

Expte. 3811/2023.

\$ 150 508445 Oct. 11

ORGANIZACIÓN SERODINO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados "ORGANIZACIÓN SERODINO S.R.L.", s/Constitución de sociedad; Expte. N° 364912023 CUIJ N° 21-05534728-7 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 21 del mes de agosto de 2023

FISCALIZACION: la fiscalización de la sociedad estará a cargo o podrá ser ejercida por todos los socios.

\$ 50 508374 Oct. 11

ODONTOBOX S.R.L.

CONTRATO

CONSTITUCIÓN: "ODONTOBOX S.R.L.", de fecha 4 de octubre de 2023

1.- Datos de los Socios: ADAN RODRIGO BUSTAMANTE, argentino, nacido el 9 de octubre de 1985, soltero, comerciante, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 496 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, titular del D.N.I. Nro. 31.975.547, CUIT 2031975547-1; y RAMIRO ARIEL SILVI, argentino, nacido el 16 de enero de 1993, soltero, comerciante, con domicilio en calle Brown N° 2903 Piso 8 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro.37.153.592, CUIT 20-37153592-7.

2.- Denominación: "ODONTOBOX S.R.L."

3.- Domicilio Social: San Martín N° 419 Piso 14 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra-venta al por mayor y por menor, importación y exportación, distribución y comercialización en general de materiales, insumos, equipos e instrumental odontológico y/o quirúrgico y todo producto de consumo afín con el objeto social. A tal fin, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

5.- Plazo de Duración: 99 años.

6.- Capital Social: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000,00), dividido en setecientos cincuenta (750) cuotas de pesos mil (\$1000,00) cada una. Totalmente suscripto e integrado 25% en efectivo y el resto dentro de los 360 días también en efectivo. Cuotas suscriptas: ADAN RODRIGO BUSTAMANTE: 375 cuotas y RAMIRO ARIEL SILVI: 375 cuotas.

7.- Socios - Gerentes: RAMIRO ARIEL SILVI, titular del D.N.I. N° 37.153.592, C.U.I.T. 20-37153592-7 y a ADAN RODRIGO BUSTAMANTE, titular del D.N.I. N° 31.975.5471 CUIT 20-31975547-1, quienes administrarán y representarán a la sociedad en forma indistinta.

8.- Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios

9.- Cierre del ejercicio social: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 508378 Oct. 11

2V CONSTRUCCIONES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber que en fecha 28.09.2023 la Sra. MARÍA ALEJANDRA VOLKART, D.N.I. N° 27.02.1063, C.U.I.T. N° 27-27021063-0, ha renunciado al cargo de gerente que fuera designada en fecha 04.09.2023, quedando únicamente en el cargo de Gerente de la sociedad la Sra. Viviana del Carmen Piccolo, D.N.I. N° 18.485.310, C.U.I.T. N° 27-18485310-3.
\$ 50 508356 Oct. 11

TERRA GENESIS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes de agosto de 2023, MIGUEL ANGEL ALFREDO COLONESE, argentino, nacido el 29 de agosto de 1961, D.N.I. 14.163.868, C.U.I.T. 20-14163868-9, casado en 1° nupcias con la señora MARCUCCI PATRICIA GRACIELA, D.N.I. 14.752.286, de profesión comerciante, domiciliado en calle 13 de Marzo Nro. 315 de la ciudad de Capitán Bermúdez; LUCAS GONZALO MILOCCO, argentino, nacido el 10 de junio de 1979, D.N.I. 27.335.669, C.U.I.T. 20-27335669-0, casado en 1° nupcias con la señora MARTINEZ GABRIELA PAOLA, D.N.I. 25.556.390, de profesión comerciante, domiciliado en calle Enrique Policastro Nro. 485 de la ciudad de Roldán y PABLO DANIEL PANARIO, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1978, D.N.I. 26.770.097, C.U.I.T. 20-26770097-5, soltero, de profesión comerciante; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de socios de TERRA GENESIS S.R.L., representando el 100% del Capital Social de la misma, con domicilio en calle 13 de Marzo Nro. 315, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad, originalmente en: Sección Contratos, al Tomo 173, Folio 10.304, N° 1.964, del 07 de Noviembre de 2022; ADRIAN GABRIEL LUNARDI, argentino, nacido el 10 de agosto de 1991, D.N.I. 36.008.084, C.U.I.T. 20-36008084-73 soltero, de profesión comerciante, domiciliado en 10 de Febrero Nro. 177 de la ciudad de Capitán Bermúdez y JORGE ALEJANDRO ESTALLE, argentino, nacido el 08 de marzo de 1978, D.N.I. 26.358.692, C.U.I.T. 20-26358692-2, soltero, de profesión comerciante, CELEBRAN en este acto el presente CONTRATO DE CESION GRATUITA DE CUOTAS. El socio LUCAS GONZALO MILOCCO, cede gratuitamente y transfiere sin reserva 7500 (siete mil quinientas) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, que posee, a favor del socio ingresante ADRIAN GABRIEL LUNARDI. El socio MIGUEL ANGEL ALFREDO COLONESE, cede gratuitamente y transfiere sin reserva 15.000 (quince mil quinientas) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, que posee, a favor del socio ingresante JORGE ALEJANDRO ESTALLE. En función de lo señalado, el artículo CUARTO del Contrato Social de TERRA GENESIS S.R.L. quedan redactados de común acuerdo de la siguiente forma: CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor JORGE ALEJANDRO ESTALLE, quince mil (15.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, el señor PANARIO PABLO DANIEL, siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social y el señor LUNARDI ADRIAN GABRIEL, siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social. Se encuentra integrado el 25% del capital suscrito, en dinero en efectivo; El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del contrato respectivo. En este mismo acto se procede a la designación de gerentes de TERRA GENESIS S.R.L. siendo nombrado para tal cargo el socio: ESTALLE JORGE ALEJANDRO, cuyos datos fueron anteriormente mencionados, quienes actuarán conforme el art. sexto del Contrato Social.
\$ 250 508415 Oct. 11

SL LOGISTICS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos SL LOGISTICS S.A. s/Constitución de sociedad, de trámite ante el Registro Público de Rosario, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad SL LOGISTICS S.A., de acuerdo a lo siguiente:

1) Accionistas: Emiliano Santiago Lingo, titular del DNI Nro. 26.672.614, CUIT Nro. 20-26672614-8, argentino, corredor inmobiliario, nacido el 22 de julio de 1978, de estado civil casado, con domicilio en calle San Luis N° 470, Piso 10, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina; Hugo Héctor Williams, titular del DNI Nro. 12.037.596, CUIT Nro. 20-12037596-3, argentino, empresario, nacido el 8 de enero de 1959, de estado civil casado, con domicilio en calle Bogotá N° 869, Planta Baja, Departamento "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina y Sebastián Maximiliano Alesio, titular del DNI Nro. 25.176.889, CUIT Nro. 20-25176889-8, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 15 de noviembre de 1976, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Dorrego N° 586, de la localidad de Rosario, República Argentina;

2) Fecha de Constitución: 17 de agosto de 2023;

3) Denominación Social: SL LOGISTICS S.A.;

4) Domicilio: San Lorenzo, Provincia de Santa Fe;

5) Sede Social: Unidad U10 del Parque Industrial San Lorenzo, Ruta Provincial N° 25, kilómetro 9, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe;

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; b) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control, manejo y distribución de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos, exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; c) TRANSPORTE: Transporte de cargas generales, explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial y/o marítima; con transporte propio y/o de terceros, con bienes propios o arrendados; d) ASESORAMIENTO: dirección, instalación, consultoría, asistencia técnica y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País; e) COMERCIAL: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. En particular, podrá realizar las siguientes actividades: tomar u otorgar préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, solicitar o prestar fianza a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, así como la compraventa y cesión de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas modalidades creados o a crearse como asimismo realización de actividades de inversión en otras sociedades, participando en todo tipo de sociedades en carácter de inversora, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, realización de actividades financieras vinculadas con su objeto. Todos los actos aquí descritos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras b cualquier otra en la que recurriera al ahorro público.;

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por DOS MIL (2.000) acciones de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una. El capital podrá incrementarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas sin necesidad de reforma de estatuto. La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, clases de acciones, condiciones de suscripción y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550;

8) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público;

9) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designa-

ción. Mientras la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección será de TRES ejercicios sociales. Se fija en tres (4) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el Directorio, designando Presidente a Emiliano Santiago Lingo, titular del DNI Nro. 26.672.614, CUIT Nro. 20-26672614-8; Vicepresidente: Hugo Héctor Williams, titular del DNI Nro. 12.037.596, CUIT Nro. 20-12037596-3; Director Titular: Sebastián Maximiliano Alesio, titular del DNI Nro. 25.176.8893 CUIT Nro. 2025176889-8; Director Titular: Boris Williams, titular de DNI Nro. D.N.I.N° 33.171.743, CUIT Nro. 2033171743-7, argentino, soltero, de profesión administrativo, de apellido materno Debenedetti, nacido el 21 de julio de 1987, con domicilio real en calle Martín de Gainza N° 779 departamento 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Director Suplente: Tomás Williams, titular de DNI Nro. DNI 37.752.764, CUIT Nro. 20-37752764-0, argentino, soltero, de profesión empleado, de apellido materno Debenedetti, nacido el 23 de junio de 1993, con domicilio real en Av. Libertador San Martín N° 226 de la localidad de Alberti, provincia de Buenos Aires. Los mismos constituyen domicilio especial en la sede de la entidad.

10) Órgano de Fiscalización: estará a cargo de los socios en virtud de lo dispuesto por el art. 55 y 284 de la Ley 19.550;

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Octubre de cada año.

Rosario, 03 de Octubre de 2023.

\$ 350 508414 Oct. 11

SELMAT LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

La sociedad "SELMAT LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio bajo los siguientes registros:
* 04/11/2020 Tomo 171, Folio 4.800, N° 970.

Ha resultado en Asamblea extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2023, por unanimidad:

a) Modificar el domicilio y sede social. Domicilio en la ciudad de Capitán Bermúdez, y sede en la calle Rivadavia N° 499.

\$ 50 508416 Oct. 11

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

REMATES ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual n° 4 de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BAUMGARTNER NANCY RAQUEL c/ OTRO. s/Apremio" (CUIT 2112102773-6) se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico Mat. N° 435, venda en pública subasta el bien inmueble Inscrito en el Registro General bajo el n° 097023, F° 01427 T° 162 Impar, el día 24 de octubre de 2023 a las 17 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros. Base \$ 13.476,16 (avalúo fiscal art. 489 C.P.C.C.). Si no hubiere postores, se efectuará -acto seguido- una segunda subasta con la base de retasada en un 25% y si persistiera la falta de oferentes, se realizará una tercera subasta sin base y al mejor postor, el que resultare comprador abonará en el acto de remate, en dinero efectivo, el 10% de seña a cuenta del precio con más el 3% de comisión al martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble estarán a cargo del adquirente a partir de la aprobación del remate, como así también el IVA. Publíquense edictos tres veces durante cinco días (art. 492 C.P.C.C.) El inmueble a subastar es: UNIDAD FUNCIONAL: U2, POLIGONO 00-02 Planta Baja: con entrada exclusiva por el número 2987 de calle Llerena, destino Vivienda Polígono: 00-02 Planta Baja. Propiedad exclusiva Unidad Principal cubierta: 48,66 metros cuadrados. Total 48,66 metros cuadrados. Propiedad Común de uso exclusivo. Descubierta 99,95 metros cuadrados. De uso común. Cubierta 7,94 Metros cuadrados. Descubierta: 2,37 metros cuadrados. Total 110,26 metros cuadrados Total superficie cubierta y semicubierta: 56,60 metros cuadrados. Porcentaje según valor: 29,75%. Total Superficie exclusiva 48,46 Mts.2 Superficie común 110,26 Mts. cuadrados. Valor proporcional 29,75% Se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal. Conforme a sus leyes vigentes, denominado Edificio Houston. Se encuentra agregado en autos copia de reglamento de co propiedad y administración. -Mejoras: se transcribe la constatación judicial realizada "Informe a V.S que a fin de cumplimentar lo ordenado me constituiré en el día de la fecha, siendo las 9.30 horas, y conjuntamente con los profesionales autorizados al diligenciamiento PEDRO BUSICO y MARCIA FERNÁNDEZ, en el domicilio indicado en calle JUAN LLERENA 2987. En el lugar pude advertir que se trata de un terreno baldío, cuyas dimensiones son según el plano adjunto, sobre calle pavimentada mirando al Norte. Posee una vereda en mal estado, y está cerrado en su frente con parte de material pre moldeado y parte de chapa precaria, la que permite que en su interior está desahitado y con gran cantidad de maleza, sin construcciones ni mejoras, siendo su estado de conservación malo. Linda al este y al oeste con dos viviendas de casas particulares, ubicado en zona residencial, en el Barrio Calcano, sobre calle Llerena entre las calles 4 de Enero y 1ro de Mayo, en el centro norte de la ciudad, cercana a Avda Facundo Zuviría, a dos cuadras de la Escuela Patricio Cullén, a cuatro cuadras del Colegio Verna. En cuanto a los servicios, es una zona con agua co-

rriente, cloacas, gas natural y electricidad. "Gravámenes Embargos: el de autos, reinscripto en fecha 22-07-14 s/ oficio/76639 por \$ 50.835.- s/ remanente U2. - Partida Inmobiliaria n° 10-11-05-124397/0004-2, Deuda: Api impuesto inmobiliario \$ SIN DEUDA; Municipalidad \$ SIN DEUDA; Aguas Santafecinas \$ 20.042,26. Los títulos, reglamento de copropiedad demás constancias se encuentran agregados a los autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales.: Firmado: Dra. María G. Rodríguez (Jueza) -Germán Romero (Secretario) Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 4 de Octubre de 2023 - Germán Romero, Secretario.

\$ 130 508411 Oct. 10 Oct. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JAVIER ELCORO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SILVERO HUGO RAMON C/ OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO (CUIJ 21-01976797-0)", se ha dispuesto que el Martillero JAVIER ELCORO, Mat. N° 962, venda en pública subasta el 87,5 % indiviso del inmueble inscripto al T° 153 Par, F° 1661, N° 102907, Año 2002 y al T° 223 Par, F° 1955, N° 176054, Año 2016 - ambos del Departamento La Capital- del Registro General, Partida inmobiliaria nro 10-11-06 133588/0333-2, unidad funcional U6, guarismo 00-06, según plano 110234/1986, ubicado en calle 12 de Infantería 4300 PB, Dpto. 574, del monoblock 12, Barrio Las Flores II, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 19 de octubre de 2023 a las 17 horas o el día siguiente hábil si aquél resultare inhábil en el mismo horario, la que se realizará en el Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426 de ésta ciudad. Se aclara que se subasta el 87,5% indiviso del inmueble debido a que se excluye de la subasta el 12,5% indiviso de titularidad de un codemandado por estar subsistente su inhabilitación dispuesta en autos "..... s/ Quiebra" (Expte. 346/1994) del Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación. El bien saldrá a la venta con la base de \$6.000.000 (conforme tasación de fojas 375) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. No se brinda información respecto a deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. que pudiere registrar el inmueble, en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. Sin perjuicio de ello, en el caso de existir tales deudas por servicios correspondientes a luz, agua, gas, etc., corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime corresponder. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Se hace saber que en el inmueble a subastar habitan menores de edad. Asimismo, se hace saber que del certificado catastral obrante a fojas 346 y vltá surge que "...Sobre la superficie destinado a ochava se constituye una servidumbre de no construir a favor de la Municipalidad de Santa Fe". Descripción según título antecedente (en copias a fojas 79/82): UNIDAD U6 PARCELA 00-06 PLANTA 00, Se compone de dos dormitorios, estar-comedor, baño, cocina, y expansión, tiene siguientes áreas y proporciones: Propiedad exclusiva de ambientes: cincuenta y dos metros con setenta y ocho decímetros cuadrados e igual área de propiedad exclusiva total; bienes comunes: de uso común, muros, columnas superficie cubierta catorce metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados; muros columnas superficie no cubierta: veintinueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados: total de bienes comunes: treinta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados. Total superficie cubierta: sesenta y siete metros con doce decímetros cuadrados. Total general: ochenta y ocho metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Le corresponde el uno coma sesenta y ocho por ciento (1,68%). La parte proporcional pro indivisa del terreno donde se encuentra construido el edificio del cual la unidad descripta forma parte, que según el plano de mensura y subdivisión bajo régimen de propiedad horizontal practicado por el Ingeniero Geógrafo Roberto Bravo, inscripto en el departamento topográfico de la dirección General de Catastro de Santa Fe, el 29 de Julio de 1986 bajo el n° 110.234 se designa como lote C Manzana 7543, según plano 95657 modificado por el antes citado y según mensura como Polígono ABCDA, cuyas medidas, superficies y linderos son: treinta y dos metros veinticuatro centímetros en sus costados Norte y Sud (segmentos BC y AD) ; por setenta metros con dos centímetros en ambos costados Este y Oeste (líneas CD y AB) lindando al Norte, con calle Regimiento 12 de Infantería (N° 151) ; al Este calle Gaboto (N° 88) , al Sud espacio verde; y al Oeste espacio verde Municipalidad de Santa Fe: perímetro ABCDA que encierra una superficie total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. La parte proporcional pro indivisa de las cosas y bienes de propiedad común descriptas en la ley y respectivo reglamento que forma parte de la presente. CONSTATAción: Según constatación de fecha 10/12/21 (fs 351- copia) se ubica en Barrio Las Flores II, Monoblock 12, Planta baja, Dpto. 574 sito en calle Regimiento 12 de Infantería al 4300., entre las calles Gaboto y Estrada de la ciudad de Santa Fe. Cuenta con servicios de luz eléctrica, y agua corriente y no tiene gas natural, estaría cortado por Litoral Gas. La vivienda cuenta con un living comedor con pisos cerámicos, cielorraso de galpírcé, en sus paredes revestido con placas anti humedad y zócalo, el resto revocadas y pintadas. Luego hay un pasillo por el que se accede al baño de pequeñas dimensiones, con pisos cerámicos, cielorraso de durlock antihumedad, paredes revestidas con cerámica. Sanitarios y grifería completa. Hacia la izquierda hay un

dormitorio pequeño de 2 por 3 metros aproximadamente, que tiene pisos cerámicos, techos con salpicré igual que las paredes con salpicré pintado y una ventana de chapa. Al lado hay otro dormitorio más grande de 3 por 3 metros aproximadamente, que posee pisos cerámicos, cielloraso con salpicré pintado, placas anti humedad hasta la mitad de la pared, y el resto salpicré pintado y cuenta con una ventana de chapa. Contiguo al living comedor está la cocina y lavadero. La cocina posee pisos cerámicos, y paredes revestidas con cerámica, cielloraso de placa anti humedad de durlock blanco. El lavadero posee cielloraso de revoque a la cal y paredes revocadas y pintadas. El estado general es bueno. Emplazado en Barrio Las Flores II de esta ciudad, cuenta con asfalto y buen alumbrado público. La zona está muy densamente poblada. Existen innumerables locales comerciales, una escuela primaria y varias líneas de colectivos que circulan por el barrio. El inmueble esta habitado por menores, según constatación de fecha 28 de Febrero de 2023 (fs 352). CAUTELARES (fs 410 vta/411 vta): Inhibición del 27-11-1997 Aforo 110645 a uno de los condóminos en autos "... s/Quiebra" Expte. 346/94 de trámite por ante el Juzgado CyC 5ta. Nominación. SFE. Deudas: Municipales \$73.166,94.- al 5/09/23 (fs. 425); API Impuesto Inmobiliario SIN DEUDA al 19/09/23 (fs. 423 y vta). Los títulos y demás constancias se encuentran agregados a los autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y hall de tribunales. Firmado: Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez; Dra. MARIANA NELLI, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 06 de Octubre de 2023 -Dra. MARIANA NELLI Secretaria.- \$ 990 508597 Oct. 10 Oct. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
SERGIO RAÚL MENSCHING

El Sr. Juez de Primera instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTROS s/Apremio" CUIJ 21-228675080, ha dispuesto que el Martillero Publico Sergio Raúl Mensching C.U.I.T. N° 20-14760.833-1. matrícula N° 850 proceda a vender en pública subasta el día 08 de Noviembre del 2023 a las 10,30 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de PESOS Seiscientos con 91/100 (\$600,91) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS Cuatrocientos cincuenta con 68/100 (\$ 450,68) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio inscripto al TOMO 77 P F° 621 N° 45412 de fecha 03/08/1948 .Dpto. San Cristóbal, prov. de Santa Fe Se trata de "Una fracción que se designa como lote uno se compone de cuatrocientos cuarenta y cinco metros de Norte a Sur por sesenta metros de Este a Oeste formando una superficie de veintiséis mil setecientos metros cuadrados y Linda al Norte lote número dos, que se describirá más adelante, al Este con terreno de la compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, al Sud con calle Junín al Oeste con Boulevard Gerónimo Lassaga. Descripción de acuerdo a plano n° 13859 DEL AÑO 1953: Se trata de una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la zona urbana de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, ubicado en la manzana número ciento diecisiete "A" (117 A) bajo la P.I.I. N° 07-08-00037378/0007-0 y que corresponde al lote dos (2) del citado plano de mensura, el cual se ubica en calle Boulevard Gerónimo Lassaga entre calle Alberdi y calle ES López y tiene las siguientes medidas y linderos: Al Oeste mide diez metros de frente (10 mts) por igual contrafrente al Este, al Norte mide Treinta metros (30 mts) por igual contrafrente al Sud lo que totaliza una superficie de Trescientos metros cuadrados (300 m2) y linda al Oeste calle Bv Gerónimo Lassaga, al Este con el lote diecisiete (17) al Norte lote uno (1) y al Sud lote tres (3) del mismo plano y Manzana .-. informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo N° 66404 de fecha 10 de Marzo de 2023 de estos autos por PESOS Cuatrocientos cincuenta y un mil ciento sesenta y tres con 01/100 (\$451163,01-) correspondiente a los presentes autos.- Se informa por formulario F401 I que no se encuentra inhabido.- Informa A.P.L. bajo la bala la P.I.I. N° 07-08-00-03737810007-0 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Nueve Mil cuarenta con 481100 (\$ 904048-) correspondientes a los periodos años 2015 cuotas 1 a 6 año 2021 cuotas 1 a 6 año 2023 cuotas 1-2-3. Apremio pendiente n° 65908710-30 la Cuma de Pesos cuatro mil setecientos setenta y uno con 46/100 (4771,46-) correspondiente a las cuotas año 2016 y 2017 cuotas 1 a 6 Apremio Pendiente n° 65908711-39 la suma de pesos Cuatro Mil novecientos sesenta y cuatro con 121100 (\$4964,12) correspondiente a las cuotas año 2018 cuotas 1 a 7 y año 2019 cuotas 1 a 5. Calculada al 03 de Julio de 2023 No posee deuda por Ejecución Fiscal.

Informa la Municipalidad de San Cristóbal: adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 051100 (\$ 355672,05-) y por Liquidación de Servicios prestados la suma de pesos Ciento dos mil seiscientos setenta y dos (\$ 102.672-) correspondiente a los periodos 2019 a 2023.De la constatación Judicial surge: Se trata de un terreno baldío, se encuentra sin mejoras a la vista, sin construcciones, no cuenta con vereda pública, no cuenta con pilar de luz, eléctrica, ni perforaciones a la vista. No cuenta con cercos perimetrales. Dicho terreno se encuentra con bastantes malezas y libre de ocupantes. Están alcanzados por los servicios Municipales (recolección de residuos alumbrado público, mantenimiento de calles y cunetas. Se encuentra a 5 cuadras del centro de la ciudad. Dicho terreno por su frente con tendido eléctrico.- CONDICIONES DE VENTA Fijase el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10,30 hs ó el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante éste JUZGADO, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25 % y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales

e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengara un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcritos en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercebimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excma. C.S.J de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procedase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de éste Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal local. A tales efectos librese oficio. Fdo Dr. Vivas Juez, Dra. Claudia Giampietri Secretaria, Informes por Secretaria del Juzgado de Circuito n° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia d Santa Fe o Martillero Publico al Te. 03491474504 o 15510858.San Cristóbal 28 de septiembre de 2023.

S/C 508491 Oct. 10 Oct. 12

POR
SERGIO RAUL MENSCHING

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTROS s/ Apremio Municipal" CUIJ 21228675072 ha dispuesto que el Martillero Publico Sergio Raúl Mensching C.U.I.T. N° 20-14760833-1 matrícula N° 850 proceda a vender en pública subasta el día 08 de Noviembre del 2023 a las 10,00 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de PESOS SEISCIENTOS CON 91/100 (\$ 600,91) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% O sea PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 681100 (\$ 450,68-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio inscripto al TOMO 77 P E° 621 N° 45412 de fecha 03/08/1948 Dpto. San Cristóbal, prov. de Santa Fe Se trata de "Una fracción que se designa como lote uno se compone de cuatrocientos cuarenta y cinco metros de Norte a Sur por sesenta metros de Este a Oeste formando una superficie de veintiséis mil setecientos metros cuadrados y Linda al Norte lote número dos, que se describirá más adelante, al Este con terreno de la compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, al Sud con calle Junín al Oeste con Boulevard Gerónimo Lassaga. Descripción de acuerdo a plano n° 13859 DEL AÑO 1953: Se trata de una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la zona urbana de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, ubicado en la manzana número ciento diecisiete "A" (117 A) bajo la P.I.I. N° 07-08-00-03737810019-5 y que corresponde al lote Diez (10) del citado plano de mensura, el cual se ubica en calle Boulevard Gerónimo Lassaga entre calle Alberdi y calle ES López y tiene las siguientes medidas y linderos: Al Oeste mide diez metros de frente 10 mts) por igual contrafrente al Este, al Norte mide Treinta metros (30 mts) por igual contrafrente al Sud lo que totaliza una superficie de Trescientos metros cuadrados (300 m2) y linda al Oeste calle Bv Gerónimo Lassaga, al Este con el lote doce (12) al Norte lote nueve (9) y al Sud lote Once (11) del mismo plano y Manzana Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo un embargo aforo n° 66403 de fecha 10 de Marzo de 2023 de estos autos por PESOS Doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y seis con 14/100 (\$ 293.986, 14-) correspondiente a los presentes autos.- Se informa por formulario F401 I que no se encuentra inhabida.- Informa A.P.I. bajo la P.I.I. N° 07-08-00-03737810019-5 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos NUEVE MIL VENTICINCO CON 45/100 (\$ 902545-) correspondientes a los periodos años 2015 cuotas 1 a 6 año 2021 a 2022 cuotas 1 a 6, año 2023 cuotas 1 a 3.- Por apremios pendientes n° 65908850-31 de pesos cuatro mil setecientos sesenta y seis con 91/100 (\$ 4766,91.-) correspondientes a los años 2016 y 2017 cuotas 1 a 6 otro apremio pendiente no 65908851-40 por pesos cuatro mil cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 48/100 (\$ 4957,48-) correspondiente a los años 2018 cuotas 1 a 7 y año 2019 cuotas 1 a 5 calculada al 03 de JULIO de 2023 No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal : adeuda en concepto de tasa General de inmuebles bajo la clave 1081 Periodos de deuda 01/ del año 2007 a Junio de 2023 la suma de Pesos Doscientos treinta y ocho mil ciento catorce con 391100 (\$ 238114,31-) y liquidación par Servicios prestados año 2019 a año 2023 la suma de Pesos ciento diez mil seiscientos setenta y dos (\$102672).De la constatación Judicial surge: Se trata de un terreno baldío, se encuentra sin mejoras a la vista, sin construcciones, no cuenta con vereda pública, no cuenta con pilar de luz eléctrica, ni perforaciones a la vista. Dicho terreno se encuentra cercado con alambres y varillas. Se encuentra con bastantes malezas y libre de ocupantes. Están alcanzados por los servicios municipales (recolección de residuos, alumbrado público mantenimiento de calles y cunetas. Se encuentra a 5 cuadras del centro de la ciudad. Dicho terreno por su frente cuenta con tendido eléctrico CONDICIONES DE VENTA Fijase el día 08, de Noviembre de 2023 a las 10,00 hs ó el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante éste JUZGADO, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25 % y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengara un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de

boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcrito en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excm. C.S.J de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelto, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de esta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procedase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal local. A tales efectos librese oficio. Todo ello previo a acompañar informe de catastro. Notifíquese. Fdo Dr. Vivas Juez, Dra. Claudia Giampiet Secretaria. Informes por Secretaria del Juzgado de Circuito n° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia de Santa Fe o al Martillero Publico al Te 0349174504 o 15510858 - San Cristóbal, 28 de septiembre de 2023.

S/C 508490 Oct. 10 Oct. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (SF) se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA, ELDA ESTER c/Otros s/División de condominio (CUIJ N° 21-24875859-4) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional MIGUEL ANGEL CIGNETTI, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323688-5, el día 30 de octubre de 2023 a las 17,00 horas o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Hall Central de los Tribunales de esta Ciudad, sito en Calle Lucas Funes N° 1.671, VENTA EN PUBLICA SUBASTA y de forma individual, los siguientes bienes inmuebles que según título se describen a continuación: "Un terreno con lo clavado, plantado edificado y demás adherido al suelo, que según título son comprensión del solar del terreno letra B de la manzana número sesenta y uno del pueblo presidente Avellaneda, del departamento General Obligado y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado en mayo de 1989, por la agrimensora Norma Angélica Paduan, registrado en la Dirección de Catastro, Departamento Topográfico Santa Fe, en fecha 06 de septiembre de 1989, bajo el número 116326 y se individualiza en cinco Lotes: LOTE UNO: se ubica a los treinta metros hacia el Oeste del ángulo Nor-Este, solar y manzana, es de forma regular, mide: Veinte metros de frente al Norte, por Cincuenta metros de fondo, encierra una superficie de Mil Metros Cuadrados; linda: al Norte, con calle Pública N° 13; al Este, lote Dos; al Sur, en parte Victoria Eva Ciciti; en parte Miguel Arcangelo Agustini; y al Oeste, Daniel Benvenuti. 2-) LOTE CINCO: se ubica a los veinte metros hacia el Sur del ángulo Nor-Este de su solar y manzana, de forma regular mide: diez metros de frente al Este, por Veinte metros de fondo, encerrando una superficie de Doscientos Metros Cuadrados; y linda: al Este, calle Pública N° 4; al Sur, Iván Altamirano; al Oeste, parte del lote Dos; y al Norte, lote Cuatro". Los inmuebles se encuentran ubicados: LOTE UNO en Calle 13 N° 62 y el LOTE CINCO en Calle 4 N° 626, ambos de la Ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), e Inscriptos bajo el T° 84 Par - F° 268 - N° 38926; T° 259 Impar - F° 1804 - N° 118701, y T° 259 Impar F° 1 807 - N° 118709 Departamento General Obligado (Sta. Fe), Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronados a los fines de los Impuestos Inmobiliarios bajo las partidas N° 03-19-00017091/0014-8 y 03-19-00-01709110018-4. INFORMES: De la Constatación Judicial realizada por la Sra. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito de Avellaneda (Sta Fe), en fecha 23 de Mayo de 2.023, constituida junto al Martillero Miguel Angel Cignetti, quien se encuentra autorizado, en el domicilio de Calle 13 N° 62, siendo atendidos por una persona que dijo llamarse Elida Claudina Maidana, DNI 22.077.298, procedió a constatar, que en el inmueble se han edificado cuatro viviendas. En la que da al frente de calle 13 vive la Sra. Elida Claudina Maidana con su hija Betiana Magali Acosta y su nieta Emilia Flores de dos (2) años de edad. La vivienda cuenta con cocina comedor, baño y dormitorio. La vivienda se encuentra en regular estado de conservación, cuenta con servicio de agua potable, luz, cloaca, cable video. Manifiesta que hace 37 años que vive en el lugar y que han iniciado trámite por "Ley Piarri" y que el terreno pertenece a la familia de su ex esposo, padre de sus hijas. En la segunda vivienda reside el Sr. Romualdo René Acosta (ex esposo de la Sra. Maidana). El mismo no se encuentra porque está trabajando. La vivienda cuenta solamente con una habitación. La tercera vivienda, también con frente a calle 13, esta siendo habitada Jessica Paola Acosta, y vive en la misma con sus dos hijos Ailen Goi de 16 años y de Gian Luca Sosa de 6 años. La vivienda cuenta con un estar cocina-comedor, habitación y baño sin terminar por lo que comparte el baño con su madre. No cuenta con servicios. La vivienda se comienza a construir por medio del municipio hace mas de 18 años (conforme manifestó Jessica Acosta) se encuentra sin terminar en regular estado de conservación. La cuarta vivienda se encuentra construida hacia atrás del terreno, ingresando por calle 13 en una especie de acceso o pasillo. Se encuentra habitada por Gerrenio Alejandro, su esposa Débora Araujo y sus dos niños Tahlí de seis años y Leila de 2 años. La vivienda pertenece a la Sra. Clara Acosta, quien es su tía, hermana de su madre (Laura Acosta) y le ha prestado para que viva con su familia. La vivienda cuenta con cocina comedor, baño, una habitación que no se usa y dos dormitorios. Se encuentra en regular estado de conservación, manifestado el Sr. Alejandro que no ha hecho inversiones porque no es una vivienda de su propiedad, solo se la ha prestado. Cuenta con servicios de luz y agua, no así cloacas. Seguidamente nos constituimos en Calle 4 "620" y no siendo atendidos por persona alguna puedo observar que hay una vivienda de material con aberturas de aluminio pero no es posible el acceso a la misma. No siendo para más, a las 09:59 hs., doy por terminado el acto firmando todos los presentes. Del Certificado Catastral del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 05/06/2023 que el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00/017091/0018-4, en Observaciones se verifican avalúos rectificadas por mejora con fecha 27/08/2010, y el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00/017091/0014-8, en Observaciones se verifican avalúos rectificadas por mejora con fecha 01/10/1970.- De la Administración Provincial de Impuestos - API - de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 04/08/2023 que los inmuebles partidas inmobiliarias N° 03-19-00-017091/0014-8 y 03-19-00-017091/0018-4, no presentan períodos adeudados, ni convenios pendientes ni apremios pendientes. De la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda (Sta. Fe), informa

al 09/08/1023 que los inmuebles individualizados registran las deudas que se informan: Peralta Ramona, facturas 17/05/2023, 21/06/2023 y 13/07/2023, por un total con recargo de \$ 34.454,75; y Acosta Celestina Clara, facturas 21/06/2023, 12/07/2023 y 13/07/2023, por un total con recargo de \$ 15.163,73.- La Municipalidad de la Ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), informa al 18/08/2023 que los inmuebles Partida Inmobiliaria 03-19-00-017091/0014-8 y 03-19-00-017091/0018-4, en sus registros no registran deuda exigible. Adjunta estado de deuda por nomenclatura catastral correspondiente a cada inmueble: actualizado al 15/08/2.023 el inmueble nomenclatura catastral R1000611T000B0000001010013 - Calle 13 - adeuda la suma total de \$ 39.521,41; y el inmueble nomenclatura catastral R1000611T000B0000005010014 - Calle 4 - adeuda la suma total de \$ 18.149,31.- Del El Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta Fe) informa al 02/08/2023 y al 16/08/2023, que las partes no registran Inhibiciones, poseen titularidad de dominio pleno, y no se registran Hipotecas ni Embargos, tanto para el LOTE UNO como para el LOTE CINCO.- LOS BIENES SALDRÁN A LA VENTA DE FORMA INDIVIDUAL, primeramente saldrá a la venta el inmueble LOTE 5 (de 200 m2 de superficie), con la base de \$ 9.792,43 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR; concluida ésta, seguidamente, se subastará el inmueble LOTE 1 (de 1.000 m2 de superficie), con la base de \$ 16.340,67 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. EL adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)-, con más IVA si correspondiere, todo en dinero en efectivo al contado. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los 5 días hábiles de aprobada la subasta y en la forma proporcional correspondiente, mediante depósito y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial ya abierta -N° 1641775 - CBU N° 3300536030000016417756- para éstos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Reconquista.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, como así también la confección e inscripción de planos si fuere necesario, y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley, se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamo alguno por falta o insuficiencia de título (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.).- Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y agréguese copia del mismo en la pared vidriada del hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente.- Autorizándose a la confección adicional de cuatrocientos volantes como se solicita.- Mayores informes en la Secretaría de este Juzgado interviniente y/o a la Dra. Lorena Paola Dean en Calle Gral. López N° 1.026 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 437342 y/o al Martillero actuante Miguel Angel Cignetti en Calle Irindo N° 141 Dpto. N° 1 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15440179, de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas, hasta el día de la subasta. A los fines de exhibición muestra de los inmuebles a subastar, se deberá comunicar con el Martillero a los fines de coordinar día y horario de visita. Reconquista, 06 de Septiembre de 2.023 y 08 de Septiembre de 2.023.- Firmado: Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria, y Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c.
\$ 1.700 508368 Oct. 10 Oct. 18

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Eugenio Dante Pagani, DNI N° 6.210.001 para que comparezcan y tomen intervención en el proceso, dentro del término de diez (10) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Autos caratulados: GONZALEZ, MIGUEL c/PAGANI EUGENIO y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 2 04791813-5. Santa Fe, 18 de septiembre de 2023. Dra. Silvana Melchiori, Secretaria, Dra. María Victoria Acosta, Jueza.
S/C 508431 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), se hace saber que en los autos caratulados VILLARREAL ROQUE RODOLFO c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ N° 21-04788926-7, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05/09/23. Proveyendo escrito cargo N° 12989: I) Téngase presente lo manifestado en relación al fallecimiento del actor: Villarreal Roque Rodolfo. Agréguese las partidas que se acompañan. II) Cítese a los herederos o derechohabientes por edictos a fin de que tomen intervención en autos con las formalidades requeridas por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 inc. 4, 47 y 67 del CPCCSF). III) Asimismo, librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios Universales a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos a nombre del actor fallecido y, en su caso, dónde se encuentra radicada la misma y quiénes fueron declarados en tal carácter IV) Hágase saber lo manifestado a la perito interviniente en autos. V) Requirase a la Sra. Rosalía Inés Esquivel manifieste acerca de la existencia de otros herederos del fallecido y, en su caso, denuncie los domicilios reales de los mismos. Notifíquese. Firmado. German F. Allende, secretario; Carlos J. G. Garibay, juez. Santa Fe, 26 de septiembre de 2023. Carolina Noelí Helver, prosecretaria.
S/C 508564 Oct. 11 Oct. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Sec. 2, en los autos caratulados GENOLET AGOSTINA ANDREA Y GENOLET MAXIMILIANO ARIEL c/GENOLET LEONARDO LUIS s/Venia de supresión de apellido paterno; CUIJ N° 21-10735138-2, se hace saber que los Sres. Genolet Agustina Andrea y Genolet Maximiliano Ariel solicitan la supresión de su apellido paterno y consecuente sustitución por el apellido materno, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 C.C.C.N). De esa manera

se establece en el decreto que se transcribe: Santa Fe, 02 de septiembre de 2021. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo: Dra. María Alejandra Gioda (Secretaría) - Dra. Mariana Herz, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Septiembre de 2021. Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 02/09/2021 (fs. 13), se provee escrito cargo N° 24969 (fs. 11/12); Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de supresión de apellido paterno por parte de Agustina Andrea Genolet y Maximiliano Ariel Genolet contra su progenitor Leonardo Luis Genolet a la que por virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del C.C.C.N. (t.o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (artículo 413 del C.P.C.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días bajo apercibimiento de que si no lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula con entrega de copias. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N. Asimismo deberá cumplimentarse con el informe respecto a la existencia de medidas precautorias respecto de los interesados de acuerdo a lo establecido en el artículo referido, oficiándose a sus efectos. Dese intervención al Defensor General y al Fiscal que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el artículo 709 C.C.C.N atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Monti. Notifíquese Fdo: Dra. Mariana Herz - Jueza. Dra. María Alejandra Gioda - Secretaría. Firmado a los 18 días del mes de setiembre de 2023.
\$ 200 508488 Oct. 11

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. María Carolina Moya, en los autos caratulados SECRETARIA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SOSA, ERIKA SUSANA s/Control de legalidad de resolución definitiva de medida de protección excepcional; Expte. CUIJ N° 21-10758202-2 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado notificar por edicto a la Sra. Erika Susana Sosa, D.N.I. N° 36.132.287, lo siguiente: Santa Fe, 19 de Septiembre de 2023. Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase como Jueza de Trámite a la Dra. María Carolina Moya (Art. 543 CPCC). Habiéndose reintegrado los autos se provee escrito cargo N° 30079/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000111 fechada 1410812023 respecto a los niños Juan Cruz Moreyra, DNI N° 52.750.057 y Milagros Magdalena Moreyra, DNI N° 54.340.856, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Erika Susana SOSA, DNI N° 36.132.287 y al Sr. Ricard Armando Moreyra, DNI N° 24.652.059, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto Al punto 2: Agréguese la documental acompañada. Al punto 3. Téngase presente la autorización efectuada a favor de los profesionales mencionados a tenor del apartado V del presente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente tramitado por ante este mismo Tribunal, caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/SOSA, ERIKA SUSANA s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; CUIJ N° 21-107365580. Al punto 5. Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en caso de corresponder, se proveerá: 2: Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado T9 de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Dese intervención a la Defensoría General. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber que en virtud no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese. Dra. Silvana Carolina Ferttonani. Secretaría. Dra. María Carolina Moya, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 03 de octubre de 2023.
S/C 40963 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALMADA, IVANA CAROLINA c/PASCULLI, MARTIN ROBERTO s/Reclamación de filiación extramatrimonial, indemnización de daños y perjuicios y medida de alimentos provisionarios; Expte. N° 21-10750889-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de septiembre de 2023. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por iniciada la presente demanda de filiación extramatrimonial y daños y perjuicios, contra Pascullí Martín Roberto, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a la Defensoría General. A los fines de tratar el pedido de cuota provisional de alimentos, cítese a las partes a la audiencia del día 02 de noviembre de 2023 a las 9:30 hs., quienes deberán comparecer bajo apercibimientos de ley. Asimismo, atento a que el decreto correspondiente al escrito cargo N° 26385 se encuentra agregado en el expediente soporte papel, y siendo que el proveído cargado electrónicamente pertenece a otro CUIJ, en este estado se procede a subirlo al SISFE: Santa Fe, 21 de Junio de 202. Como lo solicita, autorizase a notificar por edictos (art. 67 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Adriana Braga (Secretaría). Dra. Liliانا Lourdes Michelassi (Jueza).
\$ 90 508399 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría N° 1, Santa Fe, para los autos ARCE, ELIANA EMILCE c/Herederos de VASCHETTO, ALBERTO RAMON s/Filiación extramatrimonial y daños y perjuicios; 21-10755378-6, se ordena lo siguiente: Santa Fe, 26 de septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 30879/2023: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a los demandados (Herederos de Vaschetto Alberto Ramón).

Notificado que fuere el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. ... Santa Fe, 29 de septiembre de 2023. Firmado Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Sol Novello, Secretaría.
\$ 40 508459 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia Número Tres de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabio M. Della Siega, en autos caratulados OJEDA, DAMIAN OSCAR OJEDA, ADRIANA NICOL Y MORALES BLASCO, JOSE LUIS s/Inscripción de sentencia dictada en el extranjero; (CUIJ N° 21-10745843-0) que tramitan por ante el Tribunal arriba mencionado, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo A. Albrecht, se notifica al Señor José Oscar Ojeda, DNI N° 14.558.217 con domicilio actual desconocido y a toda persona que tenga interés legítimo en la causa, de lo resuelto en autos: Santa Fe, 29 de setiembre de 2.023. Vistos y considerando: Los presentes descritos en el acápite en trámite por ante la Secretaría 2da, en los que el 16 de mayo pasado se dictó la resolución N° 451 (inserta al T° 73; F° 207, que luce a Fs. 46). En relación a dicho pronunciamiento, los peticionarios apuntan que para su debida registración, debe aclararse que el efecto de su adopción es pleno y que se ordene la inscripción de la sentencia de adopción dictada en el Reino de España (Fs. 59). El Art. 248 del Código de rito prevé que, aun cuando ya haya concluido la competencia del magistrado que dictó una resolución, éste podrá corregir cualquier error material del fallo, aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión, siempre y cuando, va de suyo, ello no conlleve alterar los fundamentos jurídicos del pronunciamiento ni llevar a cabo un nuevo análisis de los elementos de convicción valorados (C.S.J.S.F., San Cristóbal S.M.S.G. c/Oseña de Varvello, Norma Estela s/Consignación-recurso de inconstitucionalidad. Juris, 90, 184). En esta inteligencia y virtud de la normativa invocada, cuadra aclarar tales datos en el segmento resolutorio del fallo, por lo cual; Resuelvo: 1) Aclarar que la adopción de Damián Oscar Ojeda y Adriana Nicol Ojeda fue otorgada con efecto pleno. 2) Ordenar la inscripción de la sentencia de adopción plena de Damián Oscar Ojeda y Adriana Nicol Ojeda dictada en el Reino de España el 17 de mayo de 2.022 (auto N° 111/2022) en los libros del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega —Juez. Dr. Marcelo A. Albrecht —Secretario. Santa Fe, 02 de octubre de 2023.
\$ 100 508472 Oct. 11 Oct. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 09 de Agosto de 2023 y 02 de octubre de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: PELOSO OLGA VIRGINIA s/Solicitud Propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02021482-9, se han regulado los honorarios profesionales y presentados el informe final y Proyecto de Distribución de fondos, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 2180 de la Ley 24522. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dicen: Santa Fe, 09 de Agosto de 2023... Regularlos honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN Horacio Raúl Germano... y regular los estipendios del Dr. Alejandro Marcelo Chajtowski ... Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Póngase a disposición la clave de terceros -2334- para que sea posible la correcta visualización del expediente de modo virtual. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría). Santa Fe, 02 de Octubre de 2023. ...Proveyendo cargo nro. 8025: De conformidad a las constancias de autos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes (fs. 102) y presentado informe final y proyecto de distribución (fs. 97/100), póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo dispone el art. 218 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Octubre de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. párrafo del art. 89 de la Ley 24.522. Romina S. Freyre, Secretaría.
S/C 508473 Oct. 11 Oct. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kigelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: GONZALEZ, EXEQUIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra -CUIJ N°: 21-02031732-6, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 594.381,00 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 254.735,00 al Dr. Milton Joel Schaller. Santa Fe, a los 04 días del mes de Octubre de dos mil veintitrés.
S/C 508486 Oct. 11 Oct. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FRETE, GABRIELA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02024612-7, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Gabriela Elizabet Frete. Oficiase a los organismos pertinentes a los efectos de comunicar la presente resolución. Regístrese y hágase saber..." Firmado: Sandra Silvana Romero, Secretaria - Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, 25 de Septiembre de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 508496 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CIORCIARI, PATRICIA AURORA s/Pedido de quiebra" Expte Nro. 21-02030597-2, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 21 de septiembre de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publíquense edictos. Notifíquese" ... Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toiza, Secretaria. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 508495 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROMERO JOSE LUIS s/Quiebra - CUIJ 21-02028277-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 458.971,40 y al Dr. Degrave Martín \$ 96.702,04. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Carlos Marcolin - Juez - Dr. Pablo Silvestrini - Secretario. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2023.

S/C 508405 Oct. 11 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GOGMAN, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02042291-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 04 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de JOSE LUIS GOGMAN argentino, DNI N° 38.726.815, soltero, empleado Sergio Ariel Malaspino, CUIL: 20-38726815-5, apellido materno Oviedo, domiciliado según dice en calle Agote N° 347 de localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2970 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Práctiquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 04 de octubre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de junio de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de febrero de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 22 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria).- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Octubre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Valiente Alicia Néida, domiciliada en calle Pasaje Koch N° 1057 - depto 2, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 508591 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GOMEZ, ANA-LIA ELIZABETH s/Pedido de quiebra (CUIJ: 21-02041574-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 04 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de Analía Elizabeth Gómez, argentina, DNI N° 32.730.165, soltera, empleado Sergio Ariel Malaspino, CUIL: 27-32730165-4, apellido materno Gómez, domiciliada según dice en calle Brarda n° 1233 de localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Práctiquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase em-

bargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de octubre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de junio de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de febrero de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 22 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria).- OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Octubre de 2023. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Mangini Roberto Eduardo, domiciliada en calle Talcahuano N° 7675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 508590 Oct. 11 Oct. 19

Por así estar dispuesto en los autos: "MOREYRA MARIA AMALIA s/Quiebra - 21-02041459-3" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "MOREYRA MARIA AMALIA s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02041459-3) que tramitan por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que MOREYRA MARIA AMALIA por medio de apoderado, con domicilio real en calle Uruguay N° 3088 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Francia N° 1531 PB "1", de la ciudad de Santa Fe, peticiona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la ley 24.522. Que en el punto OBJETO expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto CAUSAS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FECHA DE CANCELACIÓN DE PAGOS expresa que es empleada del Ministerio de Salud, y que que no puede cumplir las obligaciones contraídas, padeciendo una grave situación económica - financiera encontrándose actualmente en cesación de pagos.-

Que a fs. 15/16 se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, CONSIDERANDO: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obstante a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada.- Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la ley 24.522; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MOREYRA MARIA AMALIA apellido materno Romero, argentina, D.N.I. N° 17.997.243, CUIL N° 27-17997243-9, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente calle Uruguay N° 3088 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Francia N° 1531 PB "1", de la ciudad de Santa Fe. 2. Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4. Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6. Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8. Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9. Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/10/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11. Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12. Fijar el día 29/11/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante co-

re electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13. Fijar el día 15/2/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14. Señalar el día 15/02/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/03/2024 para la presentación del Informe General. 15. Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en EL BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17. Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18. Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza: Juez A/C - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Octubre de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. MELINI RICARDO PEDRO con domicilio en calle Urquiza N° 2295 de esta ciudad.

S/C 508620 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ORTIZ, MIGUEL GONZALO s/ Solicitudo Propia Queiebra" (CUIJ 2102036122-8), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de diciembre de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL GONZALO ORTIZ, DNI N° 39.354.910, con domicilio real en calle Larrea N° 2135, casa 3 y legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. "Santa Fe, 25 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 13/12/2023. 2) Fijar el día 27/10/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación, el día 27/11/2023 hasta el cual podrán efectuarse las impugnaciones y los días 08/02/2024 y 04/04/2024 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber" Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Su correo es monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dr. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 508418 Oct. 11 Oct. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décimo Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESORIO" (CUIJ nro 21-02041319-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO, DNI 6.225.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Secretaria: Dra. Gisela Gatti- Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOPRIMERA Nominación) en los autos caratulados: "ROMERO, ANGELA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02040527-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGELA MARIA ROMERO, DNI N° 12.181.974 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley Lo que se publica a sus fines en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez: Jueza."

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "RAMIREZ, OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02039805-9), Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante: RAMIREZ, Oscar Alfredo, D.N.I. 8.508.196, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme ley 11.287. de Octubre de 2023.- Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez)

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta nominación), en autos caratulados: "BALDI SONIA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02041986-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Baldi Sonia Guadalupe, DNI: 12.358.595, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RAD, MARIA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042159-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ROSA RAD, D.N.I. N° 6.105.049, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c.- Santa Fe, Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "CARDINALI, MARTA TERESA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT" - CUIJ 21-02041618-9, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CARDINALI, Marta Teresa, D.N.I F5.961.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez). Santa Fe, 21 de Septiembre del 2023.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LEURINO RITA MARIA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26304234-1 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de LEURINO, RITA MARIA; D.N.I. 6.411.232, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 13/03/2009 ; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ZARATE SILVIA CARINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26303355- 5 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña ZARATE SILVIA CARINA DNI 23.043.397, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, la que aplica a sus efectos. Se transcribe el decreto en su parte pertinente, "Esperanza 31 de Marzo de 2022....Cítese por Edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense EDICTOS, por el término de Ley en el boletín oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC)...Notifíquese . Dra MARINA BORSOTTI (SECRETARIA) DRA. VIRGINIA INGARAME (JUEZA)

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "VEGA, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02041289-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, VEGA, JUAN DOMINGO, DNI: 8.485.755, con domicilio en Callejón Pinto S/N de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA, JUEZ

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "TOLEDO TRINIDAD RAMONA S/ SUCESORIO", CUIJ 21- 25133392-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TOLEDO, TRINIDAD RAMONA, D.N.I. N° 6.109.732, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - JUEZ A/C. de Septiembre de 2023.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos "C.U.I.J. N° 21-02037294-7 "ZARACHO, VICTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don VICTOR JOSE ZARACHO, DNI: 22.648.041, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a esos fines en el BOLETIN OFICIAL. - Firma: DRA. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "PRIOTTO, BEATRIZ INES S/ SUCESIONES-INSC.TARDIASUMARIASVOLUNT.", CUIJ 21-02034143-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ INES PRIOTTO, D.N.I. N° 4.773.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DRA. GISELA GATTI - Secretaria; DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN - Juez. de Septiembre de 2023.

\$ 45 Oct. 11

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "FRIAS LEONARDO CASILDO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26266277-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leonardo Casildo FRIAS, DNI Nro. 6.185.902, fallecido el día 02 de Mayo de 2023 en la localidad de El Trébol (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 10 de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FEDERICO OCTAVIO GRECCHI, L.E. N° 6.269.354, en los autos caratulados "CALCATERRA ANELIA LUISA Y GRECCHI FEDERICO OCTAVIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26259887-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BENITO ROATTA, DNI N° 2.453.311, en los autos caratulados "ROATTA BENITO Y MAZZONI MERCEDE CLARA S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 26263657-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FEDERICO OCTAVIO GRECCHI, L.E. N° 6.269.354, en los autos caratulados "CALCATERRA ANELIA LUISA Y GRECCHI FEDERICO OCTAVIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26259887-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERCEDE CLARA MAZZONI, DNI N° 6.337.273, en los autos caratulados "ROATTA BENITO Y MAZZONI MERCEDE CLARA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26263657-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "PERDOMO, RICARDO ALFREDO S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26266332-6; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RICARDO ALFREDO PERDOMO, D.N.I. N°: 5.134.163, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito n° 11 dentro de los autos caratulados: "JOSE ANTONIO PILOTTI S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26266376-8" se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios, sucesores y herederos de Don JOSE ANTONIO PILOTTI DNI Nro. 6.331.126 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR - Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez.-

\$ 45 Oct. 11

SAN CRISTÓBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría Única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "TIUSSI, Marta Isabel s/ Declaratoria de Herederos - CUIJ 21-26140617-6", se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Marta Isabel Tiussi, DNI N° F 5.270.814 para que comparezcan ante éste juzgado a hacer valer sus derechos.- San Cristóbal ... de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 11

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Alicia Ana María Longo, titular del Juzgado de Primera Instancia del Circuito N° 16, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "BEVICH JUAN EDUARDO c/ CEJAS CRISTIAN CARLOS Y OTRO S/Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-23173133-1), se notifica por edictos al Sr. GROSSO MAURICIO FABIAN DNI N° 28.884.007 el primer decreto de autos conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF: "CERES, 10 de Febrero de 2023.- Por presentado y domiciliado. (...) Notifíquese." FDO.: Alicia LONGO (Jueza) - Magalí GONZALEZ (Secretaria).- OTRO DECRETO: "Ceres, 15 de marzo de 2023.- (...) Por acreditada la personería invocada, acuérdasele la participación que por dere-

cho corresponda.- Por deducida demanda de indemnización por Daños y Perjuicios por vicios redhibitorios y/u ocultos, y/o por incumplimiento contractual respecto al vehículo Dominio OHX 974, por el cobro de \$1.400.000-, conforme a lo manifestado al punto 1 del escrito cargo N° 419/2023- con más intereses y costas, contra Cristian Carlos CEJAS, con domicilio en Ceres, y contra Mauricio Fabián GROSSO, con domicilio en Tostado, a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días el primero, y 10 días el último, bajo apercibimientos de rebeldía.- Glósease la documental acompañada en copia digitalizada, la que será solicitada en original para su cotejo en su oportunidad, y de corresponder.- Bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, téngase presente la autorización conferida al Dr. Gustavo BAGNASCO, en los términos expresados al punto 5 del petitorio, excepto para actos de impulso procesal.- Notifiquen: Nieto, Palavecino, y/u Oficial de Justicia.- Notifíquese."- Firmas: Dra. Longo Alicia Ana María; Secretaria, Dra. Magalí Cristina González. Ceres, 28 de Septiembre de 2023.

\$ 52, 50 508440 Oct. 11 Oct. 17

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOMINACIÓN DE RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE con asiento en calle Alvear 226, 12 piso de Rafaela, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: CONSUMO S.A c/ RODRIGUEZ NORMA ROSA s/Apremio CUIJ: 21-240192303" hace saber que se ha ordenado notificar por edictos al demandado RODRIGUEZ NORMA ROSA DNI N° 6038296 la siguiente resolución: "RAFAELA 24 de Agosto de 2023.-AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos treinta mil quinientos treinta y uno con 14/100 (\$30.531,14) la que se discrimina de la siguiente forma: (\$19.583,49) en concepto de capital intereses e IVA s/intereses; (\$3.617,68) en concepto de gastos; y el Dr. Silvio Fontanini se haga íntegro cobro de la suma(\$7.329,97) en concepto de honorarios IVA s/honorarios y aportes a cargo de la demandada conforme liquidación aprobada en el principal con más el interés tasa activa promedio mensual no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios.- 2)Imponer las costas a la parte demandada vencida.-3)Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 7 de la ley 12.851 y tomando como base el capital reclamado más los intereses al día de la fecha según sentencia se regulan en la suma de \$26.868,55 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Clave acceso Caja Forense: 7048. Notifíquese.- Archívese el original expídase copia y hágase saber.-Firmado: Verónica Carignano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe, Rafaela.

\$ 154,50 508448 Oct. 11 Oct. 12

El JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 4º Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/ CABRERA DE FERNANDEZ STELLA MA s/ Ordinario, cuij nro. 21-24060051-7, se notifica al demandado CABRERA DE FERNANDEZ STELLA (DNI N°:16910829) de la siguiente resolución: "RAFAELA, 23/11/2022.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a pagar a la actora dentro del término de diez días la cantidad reclamada (\$4.023,56) sus intereses los que se liquidarán a la tasa pactada hasta un tope que no podrá exceder el de una vez y media la tasa activa promedio mensual no acumulativa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días comprensiva de compensatorios y punitorios desde la fecha de la mora (01/10/2008) y hasta la del efectivo pago y costas. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original hágase saber expídase copia.- Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales Juez." Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

Otro decreto: "Rafaela, 21/06/2023. Notifíquese de conformidad a lo normado por el art. 81 del CPCC y como fuera ordenado oportunamente en dicho decreto. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez. Rafaela, 1 de agosto de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.

\$ 52,50 508449 Oct. 11 Oct. 12

El JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 4º Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A c/ GONZALEZ SOLEDAD DOLORES s/ Ordinario 302/2011, se notifica al demandado GONZALEZ SOLEDAD DOLORES (DNI N°:29567188) de la siguiente resolución:"Rafaela, 30/11/2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la cantidad reclamada (\$2.462,04), sus intereses, los que se liquidarán a la tasa otorgada, hasta un tope que no podrá la tasa activa promedio mensual no acumulativa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días, comprensiva de compensatorios, desde la fecha de la mora (01/02/2008) y hasta la del efectivo pago y costas. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Firmado: Sandra Cerliani, secretaria a cargo, Guillermo Vales, juez a cargo. "Rafaela, 27/02/2023. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese la resolución al accionado, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Agustina Silvestre, abogada - secretaria; Guillermo A. Vales, abogado -juez. Rafaela, 28 de agosto de 2023.Delfina Nasetta, prosecretaria.

\$ 52,50 508447 Oct. 11 Oct. 12

EL JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACIÓN, SECRETARÍA ÚNICA DE RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE, a cargo de Agustina Silvestre, abogada - secretaria y Guillermo Vales, abogado - juez, en los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A c/ AMICHI ELBA DOMINGA s/ Ordinario CUIJ: 2124060417-2, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "RAFAELA 23/11/2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a pagar a la actora dentro del término de diez días la cantidad reclamada (\$3.665,54) sus intereses los que se liquidarán a la tasa pactada hasta un tope que no podrá exceder el de una vez y media la tasa activa promedio mensual no acumulativa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días comprensiva de compensatorios y punitivos desde la fecha de la mora (01/10/2008) y hasta la del efectivo pago y costas. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original hágase saber expídase copia. Firmado: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 1 de agosto de 2023. Delfina Nassetta, prosecretaria.
\$ 52,50 508446 Oct. 11 Oct. 12

En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/ FERREYRA NORA MARIELA s/ Ordinario Expte n° 369/2011, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 25/07/2022. Proveyendo escrito cargo N° 8054/22: Téngase presente la liquidación practicada al solo efecto regulatorio. En la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENOS CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (11us) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley 12851) reguláanse los honorarios profesionales del Dr. Cristian Canello por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria conforme el criterio sustentado por la CSJSF en autos "Expte CSJ N° 578 - 2011 Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna Eduardo - apremio fiscal (Expte.121/10) s/rec. de Inconstitucionalidad" de fecha 01/08/2017 al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense (clave 5046). Formúlense los aportes de ley. Asimismo notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese.-Firmado: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria, ANA LAURA MENDOZA, Jueza a cargo. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe Rafaela, 06 de septiembre de 2023. Nicolás Faserio, prosecretario.
\$ 52,50 508439 Oct. 11 Oct. 12

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CUIJ 21-24205192-8 - GARCIA RUBEN HECTOR FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO " SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GARCIA RUBEN HECTOR FRANCISCO, DNI M6.276.693, CON ULTIMO DOMICILIO EN BARCELONA 618 DE RAFAELA, FALLECIDO EN FECHA 05/01/2018, Y POR LA CAUSANTE ANDREK MARTA MARIA ESTHER, D.N.I. F4.105.292, CON ULTIMO DOMICILIO EN BARCELONA 618 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 20/03/2023 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL. RAFAELA, .. OCTUBRE DE 2023.-
\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BALBIANO HORACIO ÁNGEL, D.N.I. N° 16.957.320, fallecido el 06/12/2022 y con último domicilio en Oroño N° 1654 de Rafaela, Santa Fe, para que en el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos caratulados: CUIJ N° 21-24203956-1 BALBIANO, HORACIO ÁNGEL s/SUCESORIO, Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber, y el Dr. Luis Brajón, Dra. Agustina Silvestre -SECRETARIA- Dr. Guillermo Vales- JUEZ. Rafaela, de Mayo de 2023.
\$ 45 Oct. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "Municipalidad de Villa Ocampo el Apud, Miguel Ángel y Otros s/ Apremio -resp." C.U.I.J. N° 21-23324068-8, notifica a los herederos de Miguel Angel Apud el siguiente decreto: Reconquista, 26 de junio de 2023.- Advertido en este estado que las presentes actuaciones fueron remitidas del Juzgado de 1a Inst. de Circuito de estos Tribunales conforme el art. 2336 CCCN (f. 56), atento a que se tramita por ante este Juzgado el sucesorio de Miguel Angel APUD -Expte. 26/20081 CUIJ N° 21-24949143-5- y que no han sido citados en debida forma los herederos del causante Apud, salgan estos autos de fallo, cítese a los mismos en sus domicilios y compléntese con el Art. 597 CPCC. Suspéndase interin el trámite de la causa hasta que se integre la litis. Agréguese por cuerda a los autos "APUD MIGUEL ANGEL s/ Sucesorio", Expte. N° 26/2008, CUIJ N° 2124949143-5. Déjese constancia en el mismo del presente. Asimismo y atento que ha asumido en fecha 11 de octubre de 2022 el nuevo titular de este Tribunal, Dr. Ramiro Avilé Crespo, hágase saber a sus efectos que el suscripto será quien dictará resolución en estos Autos. Notifíquese por cédula. Notifíquese.- FDO. Dr. Ramiro Avilé Crespo. Juez -Dra. Laura C. Cantero. Secretaria. Reconquista (Santa Fe), 28 de agosto de 2023.
\$ 45 508450 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. TORRES BUENAVENTURA DNI 6338764 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "TORRES BUENAVENTURA S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030989-6.-Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. FABIAN LORENZINI .-secretaria Juez .- Reconquista, 09 de octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. SANTO RICARDO RAMIREZ DNI 6339286 DNI 4103302 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LUGO SECUNDINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029767-7.-Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA .-secretaria Juez .- Reconquista, 09 de octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. LUGO SECUNDINA DNI 4103302 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LUGO SECUNDINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029767-7.-Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA .-secretaria Juez .- Reconquista, 09 de octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Sres. MARIA JULIETA MUSTAFA DNI 2883420 Y EMILIO CESAR ADOBATO DNI 5003138 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ADOBATO EMILIO CESAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031000-2 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. RAMIRO AVILE CRESPO .-secretaria Juez .- Reconquista, 09 de octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SCHMIDT ANTONIO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031079-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ANTONIO FEDERICO SCHMIDT DNI N° M8.508.832 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 25 de Septiembre de 2023.-
\$ 45 Oct. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VILLALBA DEMETRIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030808-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DEMETRIO VILLALBA, DNI N° 6.326.807, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 09 de Octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FORTE, AQUILES Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030444-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. AQUILES FORTE, DNI N° 6.318.925 y la Sra. NOEMI RAQUEL FIRPO, LC N° 755.557, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 09 de Octubre de 2023.-
\$ 45 Oct. 11

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MENNA, EMILIANO ADRIAN y otros c/YASSOGNA, SILVESTRE y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ 21-02029734-1) tramitados por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de Santa Fe se dispuso lo siguiente: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2023. Se provee escrito cargo N° 11256/23: Por recibidos. Agréguese. Hágase saber. Previamente, se cite y emplaza a los herederos de Bautista Yassogna, Silvestre Yassogna, Nilda María Yassogna, Alberto Luis Sbrascini, Giraldo Alfredo Sbrascini y Juan Italo Sbrascini a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de septiembre de 2023. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.
\$ 52,50 508469 Oct. 09 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados. ROSSO, REINALDO LUIS c/WALLI, WALTER DIEGO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-26303017-3), se cita y emplaza para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos quien resulte propietario y/o titular registral y/o se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Perú N° 144 de esta ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, individualizado con la Partida API N° 09-16-00 078591/0493-8. Descripción según plano especial de prescripción adquisitiva N° 266160 —Ley 14.159-. Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, que según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por la ingeniera agrimensora Lucrecia Martínez, inscripto en el Servicio de Ca-

tastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe en fecha 16 de agosto de 2023, se designa como Lote N° 1, de la manzana N° 13, de la concesión 41, que forman la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, y que según el plano especial confeccionado a los efectos del presente, consta de las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: en su lado Norte, línea AB mide 8,78 metros y linda con calle N° 94 Perú (pav.); al Este, línea EB mide 32,28 metros y linda con el Lote N° 2 del mismo plano; en su lado Sur, línea EF mide 8,79 metros y linda con terreno de Fabián Héctor Rohrmann; y al Oeste, línea FA, mide 32,29 y linda en parte, con terreno de Lorena Carrel y en parte, con terreno de Lucía Belén Marchi, encerrando una superficie total de 283,60 metros cuadrados (POLÍGONO ABEFA). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 26 de septiembre de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

§ 150 508199 Oct. 09 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados CABELLO, CARMEN MARIA c/FLEITA, MARIANO ESTEBAN y otros s/Juicios sumarios - Usucapión; (CUIJ N° 21-22701644-9), haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara la rebeldía a los co-demandados Mariano Esteban Fleita y Mariel Elisabet Fleita. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 28 de septiembre de 2023. Dra. Victoria Lang, secretaria.

§ 150 508200 Oct. 09 Oct. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "SPREAFICO LUCIANO ENRIQUE S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02025156-2), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: CPN GLORIA CATALINA BARROSO: \$458.971,40.; Dr. PATRICIO EMANUEL MIRO: \$196.702,04. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 508610 Oct. 10 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MIRANDA GABRIEL JESÚS s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02040983-2 - Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. 1) Declarar la quiebra de Gabriel Jesús Miranda, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Caballero, DNI 29.834.386, con domicilio real en calle Matías Díaz y Pancha Reduello S/N° de San José del Rincón y constituyendo domicilio procesal en calle Primera Junta N° 2507 - Piso 3 - Oficina 4 ambos de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 2 de Octubre de 2023.

S/C 508307 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BOURNISSENT, NATALIA MARIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ:21-02041383-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2023.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de Juan Ignacio Jahuare, argentino, DNI N° 20.139.752, soltero, jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-20139752-9, domiciliada según dice en calle Alte. Brown S/N de la localidad de Desvío Arjón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle General López N° 3162 esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedáse a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 25 de octubre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 29 de noviembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de diciembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos

durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Marcolín (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. ...Proveyendo escrito cargo N° 9618: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Marcela Maldonado, domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 508231 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MISCIAGNA, SERGIO ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02040918-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sergio Antonio Misciagna, D.N.I. 14.780.903 apellido materno Santana, soltero, con domicilio real en calle Manuel Leiva 2035 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 3 de Octubre de 2023.

S/C 508305 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VILLALOBO, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02042007-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gabriel Alejandro Villalobo, D.N.I. 40.912.954, apellido materno Avalos, soltero, con domicilio real en calle Buenos Aires 828 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 3 de Octubre de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 508306 Oct. 6 Oct. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GIANELLI, JUAN DOMINGO s/Quiebra, CUIJ: 21-02041947-1; en fecha de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Domingo Gianelli, de apellido materno López, DNI N° 24.352.148, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 1038 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 6 de diciembre de 2023 inclusive. Secretaría 2 de Octubre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 508308 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Kilgelmann - Jueza a/c - Dr. Walter Hryczuk - Secretario, se hace saber que en los autos: Expte. N° CUIJ 21-001977046-7 - ZEBALLOS, ADRIANA LILIANA s/Solicitud propia Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de mani-

fiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al Decreto que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 13/09/2022, VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO:... Por Presentado Informe Final...con proyecto distribución (fs 245). Pónganse de manifiesto por el término de ley, Publíquense edicto. Notifíquese.- OTRO: SANTA FE, 21/05/2021, ...Regular en la suma de \$ 127.612,43 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos CPN Raúl Juan Kuchen... y en la suma de \$ 54.691,04... los correspondientes a la abogada del fallida. Dra. María Inés Maiorano... Regístrese, hágase saber.- Dra. María R. Kilgelmann - Jueza a/c - Dr. Walter Hrycuk - Secretario.
S/C 508230 Oct. 6 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MERILES, CLAUDIO OSCAR s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-020417894) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2023 -... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CLAUDIO OSCAR MERILES, argentino, DNI N° 31.515.767, soltero, empleado de la Municipalidad de Santo Tomé, CUIL: 20- 31515767-7, apellido materno LEMOS, domiciliado según dice en calle Iriondo N° 3740 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina III esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7 Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. -10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. -11 - Designar el día miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día miércoles 25 de octubre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día miércoles 29 de noviembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de diciembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.521.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. MARCOLIN (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Octubre de 2023.-Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN ILEANA MONICA FASANO, domiciliada en calle Piedras N° 6344, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-Fdo. ALDAO (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).
S/C 508232 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRIA, RAFAEL ANIBAL s/ Solicitud Propia Quiebra " (Expte. CUIJ n° 21-02041715-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 2 de octubre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RAFAEL ANIBAL BARRIA, DNI 16.400.483, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Chiclana 10365 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de octubre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Fijar el día 20 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de febrero de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de marzo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de octubre de 2023. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 508233 Oct. 6 Oct. 12

Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GLINKA, DAIANA NOEMI ELIZABETH s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02040393-1)- se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA NOEMI ELIZABETH GLINKA, D.N.I. 35. 129.370 apellido materno Butiuk, soltera, con domicilio real en Ruta 1, Km 12,5 s/n de la localidad de Arroyo Leyes y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).2 de octubre de 2023.
S/C 508191 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESCOBAR, NATALIA LUCIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02040706-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 27/09/23 - RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NATALIA LUCIA ESCOBAR, D.N.I. 27.487.886 apellido materno Villaalba, soltera, con domicilio real en calle 9 de Julio 5093 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2423 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 29 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89- 3er párrafo Ley 24522) Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Dr. Carlos Marcolin (Juez).28 de septiembre de 2023.
S/C 508192 Oct. 6 Oct. 12

Por así estar dispuesto en los autos TORRES, MIGUEL ANGEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02041984-6) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2023. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Torres, apellido materno Piedrabuena, argentino, D.N.I. N° 18.442.087, CUIL N° 20-18442087-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan José Castelli 1386, y legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja-, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 27/9/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/11/23, como fecha hasta la cual los acreedores de-

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

berán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/02/24 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/3/24 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Palacios: Juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico agurfinkel@gurfinkelusandazaga.com.ar
S/C 508104 Oct. 05 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MOREL, NANCY ANGELICA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02041368-6), atento lo ordenado en fecha 20 de Septiembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: O) Se ha declarado la quiebra de Nancy Angélica Morel, D.N.I. N° 14.957.019, de apellido materno Roman. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 07 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto García, con domicilio constituido en calle Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestogarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28 de Septiembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.
S/C 508097 Oct. 05 Oct. 11

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUINTANA, NARELLA BELEN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02042012-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de septiembre de 2023. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Narella Belén Quintana, DNI N° 37.330.885, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Larrechea 9287 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Noviembre 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Diciembre 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Marzo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de septiembre de 2023. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 508083 Oct. 05 Oct. 11

Por disposición del sr. Juez de CIRCUITO N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza al demandado Crispina Salinas Y/O Fidel Rosendo Favatier Y/O Benjamin Favatier y/o contra quien/es resultare/en titular/es registral/es del inmueble en cuestión por TRES días y bajo apercibimientos de rebeldía de conformidad al art. 73 del C.P.C.C., en autos "GALARZA, FRANCISCO c/ SALINAS CRISPINA y OTROS s/ Usucapion" (CUIJ N° 21-23326280-0), que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 01 de marzo de 2023. Dra. Mónica Allegre, secretaria Subrogante.
\$ 52,50 508195 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del sr. Juez de CIRCUITO N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza al demandado Eusebia Pereyra De Ponce, y/o contra quien/es resultare/en titular/es registral/es del inmueble en cuestión por el término y bajo apercibimientos de rebeldía de conformidad al art. 73 del C.P.C.C., en autos "PONCE LEILA FLORENCIA c/ PEREYRA DE PONCE EUSEBIA s/Juicio Ordinario, CUIJ N° 21-23326565-6", que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo 07 de Agosto de 2023. Dra. Mónica Allegre, secretaria Subrogante.
\$ 52,50 508194 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se ha procedido a declarar rebeldes a los herederos de la codemandada, Doña Elvira Martínez, D.N.I. N.º 3.964.604, en los autos caratulados: "ANRIQUEZ, YAMILA YOANA c/ MARTINEZ, ELVIRA y otros s/ Cobro Pesos Laborales" 21-26184395-9, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "SAN JUSTO, 27 de Septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 15978 (fs.107): Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito cargo N° 13148 (fs.101): Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de Elvira Martínez. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Carletti. Secretaria. Dra. Alessio. Jueza. San Justo (Sta. Fe), 29 de septiembre de 2023.- Dra. Susana Carolina Carletti. Secretaria. Cintia Lo Presti, prosecretaria.
\$ 250 508121 Oct. 5 Oct. 11

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: FRIGORIFICO SAN GUILLERMO S.R.L. s/Hoy quiebra, CUIJ: 21-26129063-1, de trámite por ante el Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. En función de lo dispuesto por V.S. se pone en conocimiento de todos los interesados que en los autos de referencia, por resolución de fecha 30/08/2023, se ha procedido a aprobar la venta directa de directa de los bienes muebles de titularidad de la fallida oportunamente incautados. Para mayor recaudo, a continuación se transcribe la resolución de referencia: San Cristóbal, 30 de Agosto de 2023. Y VISTO: estos autos "FRIGORIFICO SAN GUILLERMO S.R.L. s/Hoy Quiebra" (CUIJ 21-26129063-1), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal; venidos para resolver el pedido de venta directa, y, CONSIDERANDO: Que en fecha 11/08/2023 el Sr. Rubén Fauda efectuó una oferta de compra de los bienes muebles enumerados en el edicto publicado en fecha 09 de agosto de 2023 en el BOLETIN OFICIAL por la suma de \$700.000. Corrida vista de la petición al Sr. Síndico, dictaminó de conformidad con la oferta efectuada (Cargo Nro. 5780 - 16/08/2023). Con las constancias de autos -constatación judicial agregada en autos en fecha 24/10/2022 cargo Nro. 8995/2022 y en fecha 03/03/2023 cargo Nro. 1002/2023 y tasación realizada por el Enajenador en fecha 05/06/2023 cargo Nro.3835/2023- y el dictamen favorable de la sindicatura, puedo concluir que el modo de realización propuesto resulta más ventajoso para los intereses de los acreedores. Por lo expuesto, dándose el supuesto previsto por el art. 213 de la ley de concursos y quiebras, haré lugar al pedido de venta directa del referido inmueble. La venta se autoriza en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) monto que el oferente habrá de depositar en cuenta judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, en el término de diez días contados a partir de que la presente resolución adquiere firmeza y bajo apercibimientos de que si no lo hiciera quedará sin efecto la enajenación ordenada. Los gastos relativos a la venta que se devengaren y/o cualquier otro eventual que se originare a partir de la fecha del presente resolutorio, serán a cargo del comprador. Se procederá a levantar las cautelares en caso de corresponder trabadas en autos, al solo efecto de cumplir con lo aquí ordenado. Asimismo y a fin de dar publicidad a la venta dispuesta, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Espacio destinado a tal fin en este juzgado por el término de cinco días. Por todo lo expuesto, RESUELVO: 1)- Autorizar la venta directa los bienes muebles enumerados en el edicto publicado en fecha 09 de agosto de 2023, quedando a exclusivo cargo del adquirente, Sr. Rubén Fauda, todos los gastos relativos que se devengaren y/o cualquier otro eventual que se originare a partir de la fecha de la presente resolución. 2)- El adquirente Sr. Rubén Fauda, DNI 14.806.740 deberá depositar el precio de compra en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - SUCURSAL SAN CRISTOBAL- a nombre de estos autos y a la orden de este juzgado, en el término de diez días contados a partir de que la presente resolución adquiere firmeza y bajo apercibimientos de dar por decaída la oferta. 3)- Notificar la presente resolución por edictos los que se publicaran por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- 4)- Suspéndase la subasta judicial ordenada de fecha 30 de agosto de 2023 a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la ciudad de San Guillermo. Insértese el original, expídase copia, hágase saber y oportunamente archívese. Firmado: Dra. Mendoza - Jueza a/c - Dra. Tovar - Secretaria. San Cristóbal, 25 de Septiembre 2023. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.
S/C 508286 Oct. 6 Oct. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 a cargo del Juzgado Laboral de Reconquista, Secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en autos caratulados: ROLON ELISABET ex/ TOSELLI JUAN ALBERTO s/Cobro de pesos rubros laborales - CUIJ N° 21-167441049, se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 21 de Octubre de 2022. Cumplimentado con lo requerido, téngase presente. Procédase a proveer la demanda introductoria: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial agregado digitalmente, acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por denunciado correo electrónico a todos los efectos legales que puedan corresponder. Por entablada demanda por cobro de pesos - rubros laborales contra Juan Alberto Toselli domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos

expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 del C.P.L.). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) del C.P.L. (t.o. Ley 13.039), oponiendo las excepciones de que intenten valerse y formulando reconvección, si correspondiere. A la confesional: téngase presente el pliego enviado vía mail. A la documental: Téngase presente la documental acompañada. Agréguese digitalmente. Hágase saber que los originales de la misma deberán estar a disposición de éste Juzgado en oportunidad de celebrarse las audiencias respectivas o a petición de la contraparte bajo su entera responsabilidad. Al reconocimiento de documental: en el momento mismo de la contestación de la demanda. A las informativas: Téngase presente, oficiese como lo solicita autorizándose al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento de las mismas. Asimismo se hace saber al profesional interviniente que deberá tener presente lo normado por los Arts. 25 y 26 del C.P.C.C., de la aplicación integradora conforme art. 145 C.P.L. a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Firme la presente providencia se diligenciarán las pruebas ofrecidas y proveídas en el presente. Por denunciado el caso Constitucional y Federal. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese". Fdo.: Dra. Janina Emiliana Yoris, Prosecretaria. Dr. María Luz Cracogna, Jueza. OTRO DECRETO: "Reconquista, 23 de Noviembre de 2022. Con los autos a la vista, agréguese el escrito suelto cargo N° 11791/22 reservado en Secretaría y procédase a proveerlo en este acto: Téngase presente. Agréguese digitalmente la cédula acompañada por sistema de auto consulta. Atento a lo informado por el oficial notificador en la misma y bajo su exclusiva responsabilidad, autorizase a notificar al demandado en su domicilio fiscal, autorizándose al peticionante y/o al Dr. Carlos Alberto Olitas y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese". Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario, Dra. María Luz Cracogna, Jueza. OTRO DECRETO: "Reconquista, 29 de Agosto de 2023. Téngase presente. Agréguese digitalmente la cédula acompañada por sistema de auto consultas. Previamente y a los fines de evitar algún perjuicio irreparable, oficiese a la Secretaría Nacional Electoral, a los efectos de establecer el último domicilio real del demandado Juan Alberto Toselli, autorizándose al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese". Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario, Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a cargo. OTRO DECRETO: "Reconquista, 19 de Septiembre de 2023.- Téngase presente. Agréguese digitalmente el informe a la Junta Electoral acompañado por sistema de auto consultas. Siendo que la cédula obrante en la causa no fuera recibida en persona por el accionado, atento a las constancias de autos, autorizase la notificación por edictos al domicilio fiscal conforme fuera peticionado, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese". Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a cargo. Reconquista, 25 de Septiembre de 2023. S/C 508157 Oct. 5 Oct. 11

C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Aprobar las condiciones de pago en el acto de la venta y las fijadas para el saldo de precio por quién resulte comprador, con expresa aplicación de los Arts. 497 y 499 del CPCC en caso de incumplimiento. Hacer saber expresamente que estarán a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, expensas, y demás gastos señalados que pesen sobre el inmueble y que se adeudaren, a la fecha de la subasta. Son a cargo del comprador todos los tributos que derivaren de la transferencia en subasta y todas las erogaciones que demanda la inscripción registral del dominio del inmueble. Ordenar que por Secretaría se tome razón de la presente a los fines del cumplimiento estricto del Art. 493 C.P.C.C. Poner de manifiesto en la Oficina los títulos de propiedad del inmueble durante los anuncios del remate en las condiciones del Art. 494 del C.P.C.C. Hacer saber que, ante una eventual compra en comisión, deberá individualizarse la persona para la cual se efectúa la compra en el mismo acto. Asimismo, deberán hacerse constar sus datos de identidad y domicilio real. Transcurrido el plazo de diez días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en él. Oficiese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspender la misma. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginal de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 67 CPCC modif. por Ley Prov. 11.287), los que deberán exhibirse en el hall de planta baja del edificio de estos Tribunales (Acuerdo Ordinario de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. Del 7/2/96, Acta N° 3). Notifíquese por cédula al domicilio real. Publíquese en el diario de mayor circulación de esta ciudad. Hágase saber que el adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del C.P.C.C. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. Insértese y hágase saber. Secretaria. 5 de Setiembre de 2023. Dra. Gabriela María Kabichian, Secretaria - Dr. Daniel Humberto González, Juez. \$ 1.300 508593 Oct. 11 Oct. 17

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTILLERO PÚBLICO
DAVID BOSCHI

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ZULEMA LIDIA MARINELLI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito 1° de Rosario, Secretaría del autorizante se dispone en estos autos: CORDOBA, LUCAS MATÍAS y Otros c/GRATAROLA, MÓNICA ISABEL y Otros s/Apremios, CUIJ 21-12619034-1, que la Martillera Pública Zulema Lidia Marinelli, CUIT 27-06288337-0; Matrícula: 1726-M-168, con Oficina en Sarmiento 4402 de Rosario, venda en Pública Subasta el día 25 de Octubre de 2023 a las 14,00 hs, en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546. Se ordena la venta del veinticinco por ciento (25%) indiviso del inmueble individualizado en autos situado en calle Gorriti N° 330, correspondiente a la manzana 0178, el cual forma una superficie total de 95,8598 metros cuadrados. El mismo se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 749, Folio 201, N° 301558, partida inmobiliaria N° 160307-267079/0002-0 (situado en Rosario, Lote número 6-B, en el plano de subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 35.756 del año 1963, ubicado en la calle Gorriti, entre las de Monteagudo y Rawson, a los 99,24 mts. De la calle Rawson hacia el Este, compuesto de 6,00 mts. de frente al Sud, por 16,50 mts. de fondo en su lado Oeste; estando formado su lado Norte por una línea quebrada compuesta de tres tramos partiendo el primero del extremo Norte del frente Oeste hacia el Este, y mide 4,27 mts. a su terminación parte el segundo tramo en dirección al Norte que mide 0,47 mts.; y a su terminación y en dirección al Este parte el tercer tramo que mide 1110 mts., su costado Este está formado por una línea quebrada compuesta de tres tramos, partiendo el primero del extremo Este del frente Sud hacia el Norte y mide 10,62 mts., a su terminación y en dirección al Oeste parte el segundo tramo que mide 75 mm. y a su terminación y en dirección al Norte cerrando la figura para el tercer tramo que mide 6,275 mts.; formando una superficie total 95,8598 m2 y LINDA:- al Sud, con la calle Gorriti; al Oeste, según mensura con Pedro Robin y según título con el lote N° 7; al Norte, con lote "Seis-c" y al Este, con parte del lote "Seis-c" y con el lote "Seis-a" a todos del plano mencionado); con una única base de \$4.500.000.- (pesos cuatro millones quinientos mil) en el estado de desocupación y vallado en que se encuentra según constancias de autos (fs. 210/216). En el acto del remate el comprador deberá pagar en efectivo el 10% del precio de compra en concepto de señal, con la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.-, dinero efectivo, y el saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que deberá abrirse previamente para estos autos y a la orden de este tribunal, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, en el término de 48 hs. siguiente al remate. El 3% en concepto de comisión de ley a la martillera en efectivo al momento de la subasta. La exhibición del bien objeto de la subasta se llevará a cabo en este Tribunal -cualquier día y hora hábil de audiencia- mediante las fotos obtenidas en la última constatación por Oficial de Justicia, glosadas en los caratulos bajo escrito cargo N° 14821/22 (cfr. fs. 210/216), atento que el inmueble se encuentra vallado por razones de seguridad. El saldo de precio deberá abonarse por el adquirente a la aprobación judicial de la subasta por transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse para estos autos, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses, dos veces la tasa efectiva promedio mensual, vencida (sumada) que cobra el Banco de la Nación en operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "GARCIA NESTOR FABIAN C/ OTROS S/ EJECUTIVO", (Expte. N° 21-01405654-5), se ha dispuesto que el Martillero Público DAVID BOSCHI, (Mat. 1929-B-179 - CUIT N° 20-24918265-7), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 17 de Octubre de 2023 a las 14.30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546), la totalidad (100%) del siguiente inmueble, propiedad de la demandada, consistente en: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en ésta ciudad de Rosario, Avda. Castro Barros, con frente al E., entre las calles Sanchez de Bustamante e Hilarion de la Quintana, a los 29,21m. de la calle H. de la Quintana hacia el S., el que según títulos resulta: un lote de terreno situado en el Barrio Roque Saenz Peña de ésta ciudad, designado con el Nro. 1 en el plano confeccionado por el Ingeniero Francisco Constantino, ubicado de acuerdo al mismo, en la Avda. Castro Barros, a los 29,21m. de la calle H. der la Quintana hacia el S., y se compone de 8,66m. de frente al este por 28,985m. de fondo, lindando: al e., con la Vda. Castro Barros; al N., con el lote Nro. 2; al S., con el lote 15 de Micaela J. Ibañez de Bozzola; y al O., con parte del Lote Nro. 12; encierra una superficie total de 251,101m2". El dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada bajo la matrícula N° 16-650060. Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas, pero si el siguiente embargo: inscripto en ASIENSO 3. Presentación 212.795/08-07-2022, por \$260.270,79.- Relat. As. 1 R.6 por los autos que se ejecutan. Y la siguiente Inhibición: Aforo 370849 del 17/09/2009, T° 19 Letra IC, F° 475, sin monto, orden Juzg. Dist. C. y C. 7ma. Nom. Rosario, Autos Fejer Alejandro R. S/ Propia Quiebra Expte. 362/2009. Se vende con la base de \$45.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base. El inmueble saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo

abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. En autos se encuentran agregados los títulos de propiedad, para ser revisados por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. El inmueble será exhibido a los interesados, los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 10 a 12hs. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales, Rosario, Octubre de 2.023. - Dra. MARIANELLA MAULLIÓ - SECRETARIA.
\$ 1300 508619 Oct. 10 Oct. 12

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

La Sala Tercera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, conformada por los jueces Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, Secretaria de la Dra. Campbell; dentro de los autos caratula- dos: COLLAZO, HECTOR s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25786406-2, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, en apelación de la sentencia N° 911/22 de fecha 13 de mayo del 2022 obrante a fs. 212/216; ha resultado lo siguiente: "Rosario, 29 de Junio de 2023. T° 62, F° 266, N° 192... Resuelve: 1.- Rechazar el recurso de apelación de- cidido por la Sra. Defensora de oficio, en representación de la parte demandada, imponiendo las costas a esta última (art. 251, CPCC), sin perjuicio de que la retribu- ción de la Defensora de Oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 2.- Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 911/22 (fs. 212/216). 3.- Fijar los honorarios correspondien- tes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se re- gulan en primera instancia. Insértese y hágase saber" Fdo: Dr. CHAUMET, Dra. CINALLI, Dr. MOLINA y Dra. CAMPBELL (Secretaria). Rosario, 29 de Septiembre de 2023. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, Prosecretaria.
\$ 190 508333 Oct. 11 Oct. 17

TRIBUNAL COLEGIADO

Me dirijo a Ud. en los autos caratula- dos: SOSO, MÓNICA PATRICIA - SOSO, DA- NIELA ANALIA c/SOSO AQUINO, TAMARA MARIA s/Extinción, Privación. Suspensi- ón y Rehabilitación de la Responsabilidad Parental, CUIJ 21-11411599-9, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia 4° Nomi- nación, Jueza del Trámite Dra. María Paula Mangani, Secretaria de la Dra. María José Caviglia —con domicilio electrónico: colegiado4rossec1@justiciasantafe.gov.ar, sito en calle Balcarce 1661 P.B. Rosario con el objeto de ORDENARLE la PUBLICACIÓN DE EDICTOS, por dos días -con- forme lo normado por el art. 77 del CPCC- informando que la demandada: TAMARA MARIA SOSO AQUINO, DNI N° 38.726.123, no ha comparecido a estar a derecho, por lo que se la ha declarado rebelde. El auto que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Rosario, 27/9/2023. Agréguese las constancias acompañadas. In- formando la actuaría que la demandada no ha comparecido a estar a derecho declaró la rebelde. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Fdo. Dra. Ma. José Caviglia (Secretaria) - Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza en suplencia). Se deja constancia que se encuentra autorizada a correr con el diligenciamiento del pre- sente, la Dra. Daniela A. Soso, L° XXIV F° 295 C.A.R. Saludó a Ud. muy atte.
\$ 50 508500 Oct. 11 Oct. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N°7 de la ciu- dad de Rosario, dentro de los autos caratula- dos JUNCOS, LAURA MARIA DEL LUJAN c/HEREDEROS DEL SR. PAPANONI RUBEN ALFREDO s/Filiación, CUIJ 21-11412482-3, se ha ordenado publicar edictos, conforme Artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe (ARTICULO 597. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el proce- dimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos..."), del primer decreto de trámite, en el que se dispone: "Rosario, 31 de Agosto de 2023. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio procesal constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción de filiación post mor- tem. Jueza de Trámite: Dra. Gabriela Topino. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Acompañé acta de nacimiento del Sr. Rubén Alfredo Papanoni. Cí- tese por edictos a los herederos y/o sucesores del demandado (art. 597 CPCC). Cí- tese y emplácese a la presunta sucesora de Rubén Alfredo Papanoni, Sra. Ana María Benavente, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a dere- cho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. De no ser ha- llada la misma en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos, si es que el demandado vive allí y, únicamente en caso afir- mativo, procederá a practicar la notificación. Fdo.: Dra. Gabriela Topino (Jueza) - Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Rosario, Septiembre de 2023.
S/C 508357 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracon- tractual de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de Stella Maris Ferrer por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall central del Palacio de Tribunales Provin- ciales de Rosario. Autos caratula- dos: "BARRERA ANGEL ANTONIO y OTROS c/PAL- ADINI CRISTIAN EDGARDO y OTROS s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11885896. Fdo.: Dra. Mayra Ibáñez - Dr. Edgardo Bonomelli. Rosario, 6 de Junio de 2023.
\$ 50 508364 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición de la Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom., de

Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos al Sr. Facundo Mi- guel Palavecino, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mis- mos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Autos caratula- dos: KERN, HUGO DANIEL c/PABLI, MA- XIMILIANO GABRIEL y Otros s/Daños y perjuicios, 21-11884165-1. Fdo.: Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante. Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza. Rosario, 28 de Agosto.
\$ 50 508352 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - ida. Nom. de Rosario, Dra. Varela, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratula- dos: PIÑERO, FACUNDO TOMAS CI BENITEZ, CAR- LOS MATIAS y Otros s/Daños y perjuicios, 21-11889069-5, se dispuso: Rosario, 28 de Junio de 2023. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo in- formado por Oficial Notificador en cédula en copia acompañada a fs. 174 (escrito cargo nro. 8898/2023), lo informado por RENAPER y CNE y lo solicitado por el Dr. Lucas Wojtasik, notifíquese al demandado CARLOS MATIAS BENITEZ (DNI 36.010.153) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dis- puesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá ha- cerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 13 de febrero de 2023 (fs. 113) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Firmado (Dra. Mariana S. Varela, Jueza; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria). ROSARIO, 13 de Fe- brero de 2023. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presen- tado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta co- legial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplá- cese a BENITEZ CARLOS MATIAS, BENITEZ ANAHI y la citada en garantía ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA para que comparezcan a estar a dere- cho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes ac- tuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extra contractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provin- cia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al pro- tocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIES, al HECA, al Sanatorio Laprida y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, telé- fono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Au- diencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, de- claración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tri- bunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el do- micilio denunciado, el notificado deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notifi- cación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Firmado: Dra. Mariana Varela, Jueza; Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante. Se hace saber a Carlos Matias Benítez (DNI 36.010.153) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Rosario, 17 de Agosto de 2023. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.
\$ 600 508430 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. - 5ta. Nom. Sec. 1 de Ro- sario dentro los autos: AGÜERO, BELEN ALDANA c/JUAREZ, ANTONIO s/Divorcio, CUIJ 21.11411712-6, se ha ordenado notificar por edictos que se publicaran tres veces, al Sr. Antonio Juárez, titular del DNI N° 40.040.283, la siguiente resolución: Rosario 15 de septiembre del 2023, Tomo: 196 Folio: 67 Resolución: 2840. "Y VIS- TOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar el divorcio de los cónyuges ANTONIO JUAREZ DNI 40.040.283 y BELÉN ALDANA AGÜERO, DNI 41.404.453. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 17 de agosto de 2023. 3) Regular los honorarios del curial Maximiliano Marcelo Cacciarelli (CUIJ 2037334500-9) en la suma de pesos doscientos catorce mil novecientos cuarenta y ocho c/40/100 (\$ 214.948,40) equivalente a 8 JUS con más IVA si correspondiere. Notifique a la interesada a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la ca- silla de correo mesadeentradas@cajaforense.com. Los honorarios regulados de- berán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la (echa de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la Ley 27423 posterior al precedente "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad" Expte 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los ho- norarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.0 y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modifi- catorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con In- dependencia del monto en que la regulación adquiere firmeza. Si bien la Ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la Ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las Leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la Ley 23928 y la posible interpretación del art. 772 C.C. y C. no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en

cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente "PRIASCO STELLA MARI CIPIERI PABLO FACUNDO s/RENDICION DE CUENTAS, Expte. N° 268/2015). Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario) Sala 4ta. Insértese y hágase saber. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria.
\$ 100 508394 Oct. 11 Oct. 17

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario ha dictado la Resolución N° 1457 de fecha 02 de octubre de 2023 disponiendo: "Y VISTO: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1) Proceder a la destrucción de toda la documental, radiografías, pliegos interrogatorios y de absolución de posiciones correspondientes a causas que se encuentran archivadas y a aquellas que no han registrado actividad procesal alguna durante al menos 5 años. II) Fijar como fecha tope para que los interesados concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas el día 10 de noviembre de 2023, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de lunes a viernes de 7:30 a 9:00 hs. III) Proceder a la publicación dando a conocer la parte resolutoria de la presente por medio de Edictos en el BOLETIN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el Diario "La Capital" a publicarse un miércoles y un domingo, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres. IV) Remitir copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. V) Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Analía Mazza (Jueza) - Dr. Horacio Allende Rubino (Juez) - Dr. Ignacio Aguirre (Juez) - Dra. María Guadalupe Gordillo (Secretaria). Dra. María Laura Ruani (Secretaria) - Dr. Mariano H. Novelli (Secretario).
S/C 508370 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de Tramite) Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2a Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: PEROTTI, ADRIAN AGUSTIN el BARTOMIOLI, MARTIN RICARDO s/ Daños Y Perjuicios" EXPTE. N° 21-11885438-9 se hace saber al SR. MARTIN RICARDO BARTOMIOLI, DNI N° 26.124.501 que ha sido declarado rebelde en estos autos se le ha dado por decado el derecho dejado de usar. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos a notificar: Sr. Juez: Informo a t./S. que consultados los registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a VS. Mesa de Entradas, ROSARIO, 14 de agosto de 2023. Atento que el demandado BARTOMIOLI, MARTIN RICARDO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 62 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. FDO: Dra. MAYRA IBÁÑEZ DR. EDGARDO BONOMELLI. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en EL BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 29 de agosto de 2023.
\$ 50 508344 Oct. 11 Oct. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 15ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Juzgado vacante, Sec. ÚNICA, en los autos caratulados: "MARCHETTI FABIAN ENRIQUE s/Propia Queiebra" Expte. N° 1730/99 - CUIJ N2 21-01582415-5, con fecha 5/12/2019 se dictó el Auto N° 680 de fecha 22/9/2023 de CONCLUSIÓN falencial: "N° 680.- Rosario, 22/09/2023. RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de FABIAN ENRIQUE MARCHETTI, DNI 17.929.693 (art. 231 LCQ); 2) Oficiar al Registro Público de Comercio, al Registro de Procesos Universales y a los demás organismos correspondientes a fin de informar sobre la presente conclusión; 3) Dispóngase el retiro de toda la documental oportunamente reservada en Secretaría a la Sindicatura con carácter de depositaria de la misma. 4) Fecho, levantar la inhibición general de bienes trabada en autos, oficiándose al Registro General de la Propiedad y al R.N.P.A., a sus efectos. Insértese y hágase saber.- Fdo: Dra. MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria.- Dra. LUCRECIA MANTELLLO, Jueza en suplencia".DR. Fara Pablo, secretario.
S/C 508389 Oct. 11 Oct. 16

Y VISTOS: Los presentes caratulados "Rodríguez Adrián José s/Solicitud propia quiebra" Expte. N° 224/2023 CUIJ N° 21-029688416, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 19 de septiembre de 2023 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes.- RESUELVO: 1°) Disponiendo el día 14 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación al Sr. Síndico actuante CPN ALFREDO BOZZI, con domicilio constituido en calle CORDOBA 797 40 OF. 1 A 3 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 09 A 15hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979.2) Fijase el día 29 de diciembre de 2023 como fecha para la presentación del Informe Individual. 30) Fijase el día 13 de marzo de 2024. como fecha para la presentación del Informe General. 40) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dése copia y hágase saber. Dra. Daniela Jaime, secretaria
S/C 508436 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Décimo Octava Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: "BILAVCIK, NATALIA LORENA s/ Solicitud Propia Queiebra", CUIJ: 21-02866873-9 en fecha 03 de octubre de 2023 se tuvo por adecuado proyectó de distribución. Firmado: Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria) - Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza del Juzgado de Primera Instancia). Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.4 de octubre de 2023. Melisa Lobay, secretaria.
S/C 508518 Oct. 11 Oct. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos "FREITES, NORA LILIANA s/ Solicitud Propia Queiebra", CUIJ 21-02972528-1, se ha dispuesto: "N° 788. Rosario, 29 de septiembre de 2023. ANTECEDENTES: [...] FUNDAMENTOS: [...] RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Nora Liliana Freites, titular de D.N.I. N° 12.525.581, con domicilio real en calle Mitre n° 489 de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Tucumán n° 1591, de la misma ciudad, 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Exma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y em

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios Nacional de Créditos Prendarios a la Prefectura Naval Argentina al Registro Nacional de Aeronaves al Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y en tal caso en que tipo de operaciones) Asimismo oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24h. Entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Trabrar embargo sobre los haberes que perciba la fallida en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/1987, hasta que el cese de la medida le sea informado por este Tribunal, y depositar el monto retenido en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario para estos autos y a la orden de este Juzgado. 18) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra. 19) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).
S/C 508438 Oct. 11 Oct. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 17ª Nominación, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (secretaria), en los autos caratulados ALLEGRA CRISTIAN GUSTAVO c/ZALAZAR JUAN RAMÓN y otros s/Juicios ordinarios; N° Expediente: 1180/2009 CUIJ N° 21-01279220-1, que tramitan ante él se ha dictado lo siguiente: Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. N° 265 T° 103 F° 165-170 Rosario, 23 de marzo de 2022 (Y vistos...) (Y considerando...), Fallo: 1. Rechazando la demanda interpuesta contra Ana María Alegre, Lorena Gisela Gutiérrez y Juan Ramón Zalazar, sin costas. 2. Haciendo lugar a la demanda interpuesta contra los sucesores de Ema Zulema Hernández y, en consecuencia, condenando a los demandados a otorgar a favor del actor en el plazo de treinta días la correspondiente escritura traslativa de dominio sobre el inmueble de referencia bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre; todo ello si fuera material y registralmente posible. Costas a la demandada. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (secretaria), Dra. Elce Sofia Rossi, prosecretaria.
\$ 100 508489 Oct. 11 Oct. 17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: ALEGRE, ANDRES EZEQUIEL c/FERMANI, BIBIANA DANIELA y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-02944267-0, ha dispuesto se publiquen edictos (Art. 77 del C.P.C. y C.), por 2 veces en 2 días, notificando a la Sra. Bibiana Daniela Fermani, D.N.I. 26.375.757 el decreto que se transcribe: Rosario, 10 de abril de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Citese de remate a la parte demandada José Ángel Odisio y a Bibiana Liliana Fermani con la prevención de que si dentro del término perentorio de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula a José Ángel Odisio y por edictos a Bibiana Liliana Fermani. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 31 de mayo de 2023. Amplíese la cautelar oportunamente ordenada en fecha 10/9/2021 (fs. 16) en la suma de \$ 800.000 con más la de \$ 400.000 estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese el oficio correspondiente. Acompañe despacho a los fines de su suscripción y repóngase sellado por la ampliación. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Juez; Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. 02 de octubre de 2023.

\$ 50 508452 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de la ciudad de Rosario en autos GIRAUDO, ANALIA VERONICA c/RIZZERA, MIGUEL ANGEL s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-02960545-6) se dispuso notificar por edictos el decreto que a continuación se transcribe la parte pertinente: Rosario, 08/05/2023. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos del demandado no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. Fdo.: Juez: Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

\$ 50 508393 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de a 1ª nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto dictado dentro de los autos: WEBER, CLAUDIA MARCELA c/IBÁÑEZ, JUANA BEATRIZ y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-00765319-8: Rosario, 7 de julio de 2023. Advertiendo que en autos no se dictó la declaración de rebeldía de los herederos de Juana Beatriz Ibáñez se decreta: No habiendo comparecido los herederos de la codemandada Juana Beatriz Ibáñez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Asimismo, cumplimente con lo ordenado en fecha 02 de agosto de 2022 en relación al pago de la tasa de justicia. Fdo.: Dr. Ricardo Ruiz (Juez). Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 50 508381 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARBERO JUAN MATIAS c/RONGA MARTA INES SUCESORES s/Escrituración; CUIJ N° 21-12643947-1, se ha ordenado notificar mediante la publicación de edictos a los sucesores de Ronga Marta Inés DNI N° 12.922.039, el siguiente Decreto: Rosario, 25-09-2023, Advertiéndose que el escrito cargo N° 10356 no fue puesto a despacho el día de su presentación, en la fecha se provee el mismo: Por iniciada la presente demanda de escrituración en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias que en fotocopias acompañe. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario. Atento la demandada en autos Sra. Ronga Marta Inés, se encuentra fallecida y según constancia acompañada no se registra sucesión abierta a nombre de la misma, cítese y emplácese a los herederos de la causante, a fin que comparezcan en los presentes por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos a sus efectos. Acompañe boleto de compraventa en original para ser reservado en Secretaría. Notifíquese. Dr. Mauro R. Bonato (Juez) Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Rosario, 04 de octubre de 2023.

\$ 50 508363 Oct. 11 Oct. 17

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario, en las actuaciones JUZGADO DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 s/Organización del juzgado; CUIJ N° 21-01406463-7 hace saber que se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 3 de octubre de 2023 N° 1086 Resuelto: En cumplimiento de las directivas indicadas, pongo a disposición de las partes que hayan presentado la documentación reservada en el Juzgado correspondiente a los siguientes expedientes 1) Causas que no registren actuaciones posteriores al 31/12/2013. Los interesados deberán concurrir al Juzgado hasta el 30/11/23 en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7:15 a 12:45 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrega, debiendo proporcionar para ello indefectiblemente el número de expediente de la documentación cuya devolución se solicita. Pasada esa fecha, no sea admitirá ningún reclamo y se procederá a su destrucción el 27/12/23. Dispongo la publicación de la presente resolución: a) en la Mesa de Entradas del Juzgado, b) por edictos por tres días corridos en los meses de octubre y noviembre en el BOLETÍN OFICIAL, c) por 2 avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día hábil y un domingo en el mes de noviembre del corriente. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FDO: Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 508372 Oct. 11 Oct. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Vallejos, Hugo Orlando, DNI N° 26.882.682, lo declarado en autos: N° 298 Rosario 20/04/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Hugo Orlando Vallejos hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C). 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 15.224,17 (equivalentes a 1,47 JLS – art. 7 inc. 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente

a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso Contencioso Administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Autos: CFN SA c/VALLEJOS, FIUGO ORLANDO s/Ejecutivo; CUIJ N°: 21-12622403-3. Firmado: Javier Chena (Secretaría en suplencia), Dr. Daniel Humberto González (Juez). Otro: Rosario, 21 de Abril de 2023. Atento constancias de fs. 32 y la contestación de oficio bajo escrito cargo N° 3536/23 (cfr. fs. 52153), y conforme lo solicitado: Emplácese al demandado Hugo Orlando Vallejos por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Gabriela María Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel Humberto González, Juez. 21 de junio de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 50 508353 Oct. 11 Oct. 17

El JUZG. DE 1RA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 14ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo de la Dra. DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza) hace saber que dentro de los autos, fianza vigente para el ejercicio de la profesión, dentro de los autos caratulados "Banco Macro S.A c/ Travassi, Alberto Daniel s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-22765503-5, se decretó: Rosario, 29 de mayo de 2023.- Previo a lo solicitado y atento constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos del demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza) - Dra. LUCAS MENOSSI (Secretaria).

\$ 50 508345 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos "VALDERRAMA, CARLOS CESAR c/ DECAMOVIL SACIFIA s/ Usucapión" CUIJ Nro. 21-02889639-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: Res. N° 1102. "Rosario, 31.08.2023. FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por CARLOS CESAR VALDERRAMA DNI N° 6.066.575 -mediante usucapión el 20 de julio de 2015- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente al defensor de oficio. Asimismo, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, Juez, DRA. PATRICIA ANDREA BEADE, Secretaria. 29 de septiembre de 2023. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 50 508341 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 - 10 piso de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: ALAMINO, NORBERTO DOMINGO c/ MESA Y MOYA JOSEFA Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ: 21-02840008-7, se ha resuelto lo siguiente: "N° 790, Rosario, 04/08/2023 ... Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... Por todo lo expuesto y derecho citado, RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4015 C.C. en igual sentido: art. 2565 del Código Civil y Comercial, que remite a lo normado por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24) respecto del inmueble descripto como "lote 24 A sito en calle Forest N° 5856 de la ciudad de Rosario, empadronado en Catastro Municipal en Sección 16°, zana 229, Gráfico 16, Subdivisión 2, Cuenta N° 160777107, y en Servicio de Catastro e Información Territorial con la Partida N° 16031629 3 00001", en favor de Norberto Domingo Alamino. 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 31 de diciembre de 2001 (cfr. art 1905 CCyCN). 3. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda la inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada y vencida con la salvedad expresada en el punto 2.4. de los considerandos. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia. Insértese y hágase saber" Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez), 2023. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 26 de septiembre de 2023.

\$ 50 508339 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria de la Dra. Daniela A. Jaime, en los autos: "PENA PATRICIA c/ GUEGLIO NELLY Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ N° 21253455907, se cita y emplaza a los herederos y/o cesionarios de NELLY ROSA GUEGLIO para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo ello de conformidad al decreto judicial que se transcribe: "ROSARIO, 14/06/2023 (fecha SISFE) ... Por otro lado, respecto de la codemandada NELLY ROSA GUEGLIO (también titular registral), atento surgir su fallecimiento de las constancias de autos, acompañese copia de su declaratoria de herederos y téngase presente lo manifestado por cargo N° 4475/23 (fs.104/106). Fecho, cítese y emplácese por edictos a sus herederos y/o cesionarios para que comparezcan a estar a derecho, por el mino y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, notifíquese por cédula a los herederos declarados y/o cesionarios, en el domicilio rea. A tal fin, librese despacho electrónico a la CNE." Fdo: Dra. DANIELA A. JAIME (Secretaria) - Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Rosario, 26 de septiembre de 2023.

\$ 50 508343 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del juzgado de 1ra. Instancia de circuito de la 1ra nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: MACRI SILVANA PAOLA c/ FALABELLA SA s/ Daños Y Perjuicios 21.122347440", se ha ordenado notificar por edictos, a SIDAL SA. lo siguiente: "Rosario 25/10/11: FALLO: 1) Hago lugar en forma parcial a La pretensión estimada en La demanda y en consecuencia condeno a FALABELLA SA a abonar las sumas consignadas en los considerandos con más los accesorios fijados hasta el efectivo cobro por parte del accionante. Impongo las costas

devengadas a cargo de la parte accionada vencida (cfr. Art. 251 C.P.C.C.) 2) Hago extensivos los efectos de este pronunciamiento respecto de SIDAL S.A. en razón de las prescripciones del Art. 305 del CPCC y art. 13 de la Ley IC 24.240 y modificatorias. 3) Regulo los honorarios de la siguiente manera: Al A las Dras. SILVANA PAOLA MACRI y CLARISA BOTTI en la suma de \$29.614.92.- (equivalentes a 2,05 Jus art. 6, By 32, Ley N° 6767) en proporción de ley. 8) De los Dres. GONZALO SIFONE, GUILLERMINA CAMPBELL Y CAROLINA VITAR en la suma de \$ 29474.92.- (equivalentes a 2,05 jus. art. 6, 8 y 32, ley N° 6767) en proporción de ley. C) Al Sr. OSCAR FREODI en la suma de \$19.745.- (equivalentes a 1,36 jus - art. 6, 8, 9y 32, Ley N° 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden Firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo flanco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.SJSF. en autos *MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDGARDO s/ RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD* CUIJ N° 21/005081596 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos *PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/ Incidente De Apremio Por Honorarios (REGULACION DE HONORARIOS) (EXPT. N° 135/11, de fecha 18/12/18, y el Art. 172 Código Civil y Comercial. 5) Vista a Caja Forense. 6) Certifíquese la copia del poder general obrante de fs. 116 a 117. Insertese y hágase saber.- Autos: "MACRI SILVANA MOLA c/ FALABELLA SA s/ Daños Y Perjuicios CUIJ N° 21-12234744-0 (394/2014). Fdo.: DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN, (secretaria), DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de Agosto de 2023.

\$ 50 508355 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 y en autos OTTOGALLI, LUIS ANGEL c/ RUIZ, JOSE Y OTROS 5/ Prescripción Adquisitiva 21-02950511-7 se hace saber que se edicto lo siguiente: ROSARIO, 14 de febrero de 2023.- Agréguese. Siendo que del oficio contestado perla Cámara Nacional Electoral surge que el codemandado en autos José Edmundo Soler se encuentra fallecido, cítese y emplácese a sus herederos y/o legatarios a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recatúlense por Secretaria. Firmado DRA. MARIA LUZ MURÉ DRA. CECILIA A. CAMAÑO Prosecretaria Jueza.

\$ 50 508347 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 15 de Rosario, DRA. MÓNICA KLEBCAR (Jueza en suplencia), Secretaria de la MARIA EUGENIA SAPEI, en los autos caratulados: "PARED RAFAEL ANTONIO c/ LA SEGUNDA COOP DE SEG LTDA s/ Cumplimiento De Contrato" CUIL 2100142855-9, se cita y emplaza a los herederos del Sr. PARED RAFAEL ANTONIO (DNI 12.296.901) a los fines de comparecer. Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 17 de Abril de 2023. Proveyendo el escrito cargo 3606/2023: Téngase presente. Proveyendo el escrito cargo 3983/2023 y 3984/2023: Por alegado si en tiempo y forma estuviere, téngase presente y resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Atento la partida de defunción adjuntada, cítese y emplácese a los herederos del actor, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos. Asimismo, oficiése al RPU a los fines de que informe si existe sucesión abierta a nombre del actor. Firmado: MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria), MÓNICA KLEBCAR (Jueza en suplencia).

\$ 50 508350 Oct. 11 Oct. 17

Dentro de los autos caratulados "MANNA, ROSA PAOLA el CEPEDA, JUAN CARLOS s/Cobro de pesos. Rubros Laborales" C.U.I.J. N° 21-04122321-6 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, vacante, Secretaria de la Dra. M. SOL SEDITA, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a los Herederos de CEPEDA, JUAN CARLOS, D.N.I. 6.074.905, por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimientos del art. 597 C.P.C.C. Rosario, 20 de Septiembre de 2023.- S/C. Maria Sol Sedita, Secretaria.

\$ 50 508348 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. de Rosario en los autos caratulados: CHIA, PEDRO JUAN c/MATOS, ADRIANA BEATRIZ y Otros s/ Escrituración" CUIJ 21-02952722-6, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley la sentencia Tomo: 132 Folio: 268 Resolución: 606 de fecha 14/08/2023 notificando de la misma los herederos de Raúl Alberto El Halli Obeid y de Olga Fueyo Rosario, 14 de agosto de 2023. N° 606, RESUELVE 1) Rechazar la demanda promovida y declarar de oficio la nulidad del contrato compraventa de fecha 23-02-1994 celebrado entre Raúl Alberto El Halli Obeid como vendedor y Pedro Juan Chia como comprador. 2) Costas a la actora vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto la curial actuante por la parte actora acompañe avalúo inmobiliario del inmueble en cuestión y acompañen los profesionales intervinientes situación ante AFIP debidamente actualizada. Insertese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Lucas Menossi (Secretario).

\$ 50 508338 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: ZURBARAN DE ARANA IVANA SONIA c/GONZALEZ ANDRES s/Apremio 21-02955829-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 12 de septiembre de 2023: Cargo N° 11489/2023: no habiendo sido observada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos a fs.. 49 cargo N° 3542/2023, por la suma de \$ 21.638,79. Firmado: Dra. Godoy Dra. Klebcar. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 508337 Oct. 11 Oct. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO (DNI N° 41.056.320) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13919208-4): Rosario, 18 de Agosto de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía

y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (Dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librése oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERA VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf>. El EMPLEADOR DEBERA COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asistencias por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO D.N.I. Nro: 41056320 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$78.991,96 (Setenta y ocho mil novecientos noventa y un pesos con 96/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27213070164. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Firmado: Dra. Maria Elvira Longhi - (Secretaria)- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 29 de Agosto de 2023. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria.

S/C 508336 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás Leonardo Fiore, DNI 6.546.148, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FIORE, NICOLAS LEONARDO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02911009-8).

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Osvaldo Peppino, DNI N° 6.552.931, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PEPPINO, MARIO OSVALDO s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02912999-6.- Dr. Carbajo Luciano. Rosario, 19 de Septiembre de 2023.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Carlos Ramón Álvarez (LE 6.024.930) y Olga Lidia Martínez (DNI 3.958.495), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ÁLVAREZ, JUAN CARLOS RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO -

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARINA FLORENCIA LICAUSI (D.N.I. 23.928.956) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LICAUSI, MARINA FLORENCIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02973977-0.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'ANNA CONCEPCION DOMINGA BETTY D.N.I. 0.743.977 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: D'ANNA CONCEPCION DOMINGA BETTY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02971875-7

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO JOSE TONON - DNI: 6.070.256 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TONON MARIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973235-0).

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ESTIGARRIBIA, JOSÉ

MARIA (DNI 12.111.754) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: ESTIGARRIBIA, JOSE MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02974089-2

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ CONCEPCION , L.C 5.560.153, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GONZALEZ, CONCEPCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 13" (CUIJ N° 21-02971234-1)

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SASTRE DANIEL (D.N.I N° 12.700.502) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SASTRE, DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13 (CUIJ: 21-02973727-1) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN ANDRES SUED, DNI. 25.729.643, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUED, Cristian Andres s/ SUCESORIO" (CUIJ. 21- 02974336-0).-)

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11° NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA NOEMI BATISTA, D.N.I. nro. DNI 5.240.202, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "BATISTA, GLORIA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02973658-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREPPI, LELIO GUSTAVO (D.N.I. 14.228.720) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " GREPPI LELIO GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESORIO" (CUIJ N°21-02974049-3).

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MALLONI ANTONIO RAFAEL (DNI 6.038.947) y CLEMENTINA INES SANABRIA DNI 4.284.997 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " MALLONI ANTONIO RAFAEL Y OTROS S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973163-9).

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVEROS, GUSTAVO, DNI 35.635.044, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "RIVEROS GUSTAVO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02973553-8, que se tramita por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIETTA FANTINI y/o ANTONIETTA SANTA FANTINI y/o ANTONIETTA SANTA FANTINI y/o SANTINA ANTONIETTA FANTINI (DNI 93.125.159) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FANTINI, ANTONIETTA S/ SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ N° 21-02973000-5). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELLOCCHI, MIGUEL ANGEL D.N.I. 6.072.235 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLOCCHI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02973290-3. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.- Rosario, de Octubre de 2023.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ANATILDE MARIETTA Y/o MARIA ANATILDE Y/o ANATILDE MONTI (L.c 871.609) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MONTI, ANATILDEMARIETTA S/SUCESORIO".CUIJ 21-02973942-8. Fdo Dra. María Alejandra Crespo-SecretariaSubrogante.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosa-

rio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERRINI ALBERTO RICARDO D.N.I. 6.057.014 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERRINI ALBERTO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02972762-4 Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIA MARIANA CHIAPPERO (DNI 5.552.475) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIAPPERO, EMILIA MARIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6 21-02972523-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. JORGELINA ANZOATEGUI, Secretaria.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNAN PABLO BURGOS, DNI 20.598.870 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURGOS, HERNAN PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02973893-6).

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GARCÍA FLORIAL (D.N.I 1.811.323) y ESTELA PALMIRA PLANTEY CIUCCI (D.N.I 4.040.286) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCÍA FLORIAL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". CUIJ .21-02973096-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Carlos Esquivó, DNI 6.034.082, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESQUIVO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02972922-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA NUCCI (DNI N° 4.662.133), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NUCCI TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974163-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CASAGRANDE ANTONIO DNI N° 6.031.321 y JUANA ROSA DE LA FUENTE DNI N° 4.096.933 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASAGRANDE ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02950914-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INMACULADA MARIA LUISA ZAPPALA y/o INMACULADA ZAPPALA, titular del DNI Nro. 18.742.146 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZAPPALA, INMACULADA MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02956287-0. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante José Pascualini (DNI 6.088.234) y Juana Plati (DNI 5.504.209) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCUALINI, JOSÉ Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02973979-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BOELAERT, ADRIANA ANGELA MARIA (D.N.I. 14.587.158) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOELAERT, ADRIANA ANGELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 11" (CUIJ N° 21-02973669-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del/la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Losere Eduardo Gabriel (D.N.I. 21008605) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOSERE EDUARDO GABRIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-

02973579-1). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nancy ARIAS, D.N.I. 2.622.330 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "ARIAS NANCY Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02968234-5", en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios y radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Rosario.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez/a de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nancy ARIAS, D.N.I. 2.622.330 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados "ARIAS NANCY Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02968234-5", en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios y radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Rosario.-

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA BENJAMINA SANCHEZ (DNI 1.767.363) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHEZ, MARGARITA BENJAMINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02972115-4

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados la causante LILIANA RAQUEL ZUNIGA D.N.I. 21.784.673, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZUNIGA, LILIANA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21-02973294-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GARNERO ALBINA DELFINA, DNI 4.138.079, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARNERO, ALBINA DELFINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA", cuij 21-0271975-3. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante D.N.I. 13.953.056 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMIGOT, GRACIELA CECILIA S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02972208-8 Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VERONICA ANDREA RAGGIO, (DNI 21.885.254) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAGGIO, VERONICA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; (CUIJ: 21-23548488-6). Fdo. Prosecretario

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABAS GRISELDA BEATRIZ D.N.I. 13.189.307 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GABAS GRISELDA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y/O SUCESION" (CUIJ N° 21-02971443-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante , MIGUEL ANGEL RAGUSA, D.N.I. 6.059.298, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAGUSA MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02973408-6. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Alicia Sánchez (DNI 4.844.545 y Cédula de Identidad 551.564) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, MARTA ALICIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950193-6) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los causante/s ESTEBAN GABRIEL MAIDA (DNI: 32.074.522) por un día para que lo acrediten dentro de los

treinta días corridos. Autos caratulados: "MAIDA, ESTEBAN GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION " (CUIJ 21-02973841-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA SANTINA FELIPA BUSNELLI D.N.I. 3.894.911, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUSNELLI, ELENA FELIPA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02973787-5. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BAROFFI ARMINIA EMMA - D.N.I. Nro. 5.803.287 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAROFFI ARMINIA EMMA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-02972917-1)

\$ 45 Oct. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL SATURNINO GONZALEZ D.N.I. 5.985.430 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, MANUEL SATURNINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02973864-2).

\$ 45 Oct. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orozco Alberto Antonio (D.N.I. 8.374.905), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OROZCO ALBERTO ANTONIO s/Declaratoria de herederos C Y C 2.- CUIJ 21-26423162-8.

\$ 45 Oct. 11

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Marzi; Secretaria de la Dra. González, del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de la ciudad de Casilda, dentro de los autos: CASTELLANO UGARTE, CELSA y ot, c/MARTINEZ, GABRIEL y ot, s/Daños y perjuicios; Expte. N° 780/2017 se llama y emplaza a los herederos del Sr. Adolfo Castellano Noguera, DNI N° 93.051.221, a los fines de que comparezca a derecho dentro de los mencionados. -

A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcribe el decreto en su parte pertinente: Casilda, 15 de agosto de 2023. Sin perjuicio del libramiento de oficio al Registro de Procesos Universales, cítese y emplácese por edictos a los herederos de Adolfo Castellano Noguera bajo los apercibimientos de ley, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL... Fdo: Dr. marzi (Juez), Dra. González (Secretaria). Rosario, 25 de agosto de 2023.

\$ 50 508373 Oct. 11

El señor juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 con sede en Casilda, notifica a la sra. López Polonia A y/o Polonia a Vda. de López el auto N° 2025 de fecha 20/09/2023 mediante el cual se declara su rebeldía. A saber se transcribe: N° 2025. Casilda, 20 de septiembre de 2023. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado a la Sra. López Polonia A y/o Polonia A. Vda. De López para que comparezca a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declárese la su rebeldía. Notifíquese por edicto. Fdo: Dra. Clelia Carina Gómez (Juez), Dra. Viviana Guida (Secretaria). Publíquese por 1 (un) día. Autos: PACILIO MARIO ALBERTO y otros c/POLONIA A. VDA. DE LOPEZ s/Usucapión; CUIJ N° 21-25804626-6. Fdo: Viviana Guida (Secretaria). 27 de septiembre de 2023.

\$ 50 508376 Oct. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Walter Humberto Pérez para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: PEREZ WLATER HUMBERTO s/Otras diligencias – civil; Expte. CUIJ N° 21-25863368-4). Casilda, 18/09/2023. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (secretaria).

S/C 508342 Oct. 11 Oct. 19

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF) se hace saber que en los caratulados SANCHEZ MACARENA VICTORIA c/Titular registral s/Prescripción ad-

quisitiva; CUIJ N° 21-26023287-5, se ha dispuesto lo siguiente: Cañada de Gómez, 14 de Septiembre 2023. Atento a la no existencia de escritos pendientes de agregación cfr. captura de pantalla SISFE y observando que se encuentra debidamente notificada la parte demandada y los demás titulares del Dominio, y los eventuales herederos y/o terceros que se creyeren con derecho de acuerdo a la publicación de edictos que consta a fs. 66/67, y que estos no se han presentado conforme las constancias de autos, decláreselos rebeldes prosiguiendo el juicios adelante sin dárseles representación. De conformidad a lo dispuesto y según petición de parte, designase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día lunes 30 de octubre de 2023 a las 08.00 horas. Notifíquese por edictos según disposiciones de autos (L). Fdo. María Laura Aguaya (Juez), Mariano Jesús Navarro (Secretaría). Cañada de Gómez, 05 de Septiembre de 2023.

§ 99 508499 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza de Trámite en el Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral – 2ª Nom. Sec. Unica de Cañada de Gómez, y del Secretario Dr. Mariano Jesús Navarro, en los autos caratulados: MARCHISIO LEONEL ANDRES c/MARCHISIO GUSTAVO ABELL s/Filiación; CUIJ N° 21-26030981-9 Año 2023, se publica el presente edicto a los efectos que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley los sucesores del Sr. Carlos Alberto, Facciano, DNI N° 16.381.479, con último domicilio en Echeverría 1445 de Cañada de Gómez, Santa Fe. Se transcribe el decreto que lo ordena: Juzg. 1ª Inst. Civil, Comercial y Laboral – 2ª Nom. Cañada de Gómez, 5 de Septiembre de 2023. Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 14673/23 de fecha 01.09.2023 y se provee: Téngase presente, re-caratúlense las presentes actuaciones. Al escrito cargo N° 14862/23 se provee: Por presentada, en la representación que invoca a mérito del Poder Especial que acompaña se agrega. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponda. Téngase presente el domicilio procesal que constituye. Agréguese las boletas colegiales acompañadas. Con sustento en los hechos vertidos, lo dispuesto por el Art. 578, 579, 582, 583 y cc. del CCN - citado téngase por iniciado juicio ordinario de impugnación de reconocimiento y reclamación de filiación contra Gustavo Abel Marchisio DNI N° 20.417.461 con domicilio denunciado en calle Bergara N° 367 de Armstrong (SF) y contra Carlos Alberto Facciano (fallecido), téngase presente los herederos denunciados Verónica Susana Giral, Rocio Facciano y Anise Luz Facciano, con domicilio denunciado en calle Echeverría 1445 de Cañada de Gómez (SF). Admitase la acción instaurada e imprímasele la vía del juicio ordinario. Emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y se girese el juicio en la forma que corresponda. En razón de tramitar los presentes autos por ojerar el fuero de atracción del sucesorio del Sr. Carlos Alberto Facciano, además de la notificación por cédula a los herederos denunciados, cítese y emplácese a los sucesores del causante en los términos del art. 597° CPCCSF. Notifíquese por cédula con la previsión de que en caso de no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos si es que él mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. (L). Fdo: Dra. María Laura Aguaya (Jueza) - Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). 04 de octubre de 2023.

§ 100 508471 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RACCONE LORENZO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26030467-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LORENZO JOSE RACCONE (L.E. N° 2.294.451 y GREGORIA LUISA ORELLANO (L.C. N° 6.012.770), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL

§ 45 Oct. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ROSITA ANTONIA PARUCHI (DNI 3.606.123), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARUCHI ROSITA ANTONIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-26030870-7)

§ 45 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "NAVARRO HERME ABEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ N° 21-26030741-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRO, HERME ABEL por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

§ 45 Oct. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo; se cita y emplaza por edicto, que se publicara tres veces, a los herederos del Sr. Rubén Horacio Sosa, DNI N° 17.827.551, y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia testimonial designada para el día 19/10/2023 a partir de las 10:00 horas v con intervalos de 15 minutos por cada testigo ofrecido. Autos caratulados: ARGUELLO MARCELINA ERMELINDA s/Información sumaria; (CUIJ N° 21-25443577-2). San Lorenzo, Octubre de 2023. Secretaría. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

§ 33 508423 Oct. 11 Oct. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA SUSO (D.N.I.

6.011.044) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SUSO ELVIRA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-25442379-0). Fdo: Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez) Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaría)

§ 45 Oct. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "MOGLIANI MARIA CATALINA ATILIA S/SUCESORIO" CUIJ: 21-25658764-2 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARIA CATALINA ATILIA MOGLIANI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaría, Villa Constitución, Octubre 2023

§ 45 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "FRANCESCONI ROBERTO S/SUCESORIO" CUIJ: 21-25658602-6 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ROBERTO FRANCESCONI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaría, Villa Constitución, Octubre 2023

§ 45 Oct. 11

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de HECTOR SERGIO FIGUERA, DNI N°12.545.174, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (FIGUERA, HECTOR SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25658603-4).

§ 45 Oct. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ROSINI ELPIDIA ISABEL, DNI N° 4.382.819, dentro de los autos caratulados "ROSSINI ELPIDIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25658295-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Villa Constitución, 5 de octubre de 2023. DR. DARIO MALGERI, SECRETARIO.

§ 45 Oct. 11

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de HECTOR SERGIO FIGUERA, DNI N°12.545.174, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (FIGUERA, HECTOR SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25658603-4).

§ 45 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Mario Alfredo Bonicci, para que dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "BONICCI, Mario Alfredo S/ SUCESIÓN", CUIJ N° 21-25658811-8. Lo que se publica a sus efectos legales.- Firmado Dr. A. Danino (SECRETARIO).

§ 45 Oct. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia di; Distrito en lo Laboral de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Juez Dr. Jorge Enrique Verna y Secretaría a cargo de la Dra. Parenti dentro de los autos caratulados GRACIANO CARLOS MARIA c/BAICOTA MIRTHA MARIA s/D. Laboral; CUIJ N° 21-17110444-3, N° Expediente: 280/2012, se cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores del causante, Doña Bakota Mirtra Maria, DNI N° 4.097.670, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

§ 135 508397 Oct. 11 Oct. Oct. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría a cargo del suscripto, dentro de los autos caratulados:- "CHAPMAN, JUANA LIDIA Y/O CHAPMAN KENNY, JUANA LIDIA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24620836-8), se llama a herederos, acreedores y legatarios de JUANA LIDIA CHAPMAN y/o JUANA LIDIA CHAPMAN KENNY- DNI. N° 5.826.302 por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. –

§ 45 Oct. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría a cargo del suscripto, dentro de los autos caratulados:- "GUARNIERI MARIA INES ISABEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24620884-8, se llama a herederos, acreedores y legatarios de MARIA INES ISABEL GUARNIERI - DNI. N° 5.608.824 y de JUAN ENRIQUE MOYANO, DNI 5.530.013 por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer

sus derechos. –
\$ 45

Oct. 11

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario (Sala Primera), a cargo del Dr. Ariel Ariza, Juan de Cámara, Secretaria de la Dra. Silvana Cescato, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Luis Ernesto Rossini D.N.I. 16.830.160. a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados "ROSSINI, LUIS ERNESTO Y OTROS c/ LESCANO GABRIELA s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ :21-26023535-1.Dra. Ana Barthaburu, prosecretaria.
\$ 33 508297 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Sala Primera, dentro de los autos caratulados: "CIARNIELLO, JOSE NICOLAS c/ ORELLANA, DAVID ALEJANDRO s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-13902376-2, se ha dispuesto notificar que (...) no habiendo el Sr. DAVID ALEJANDRO ORELLANA D.N.I. N° 29.033.834 comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. FDO. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU (Prosecretaria).
\$ 50 508167 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala 2da de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María de los Milagros Lotti, Secretaria de quien suscribe hace saber que en los autos: PISCIONE JOSE c/ PIANO JOSE Y OTROS s/ Escrituración, EXPTE 49/2023. CUIJ: 21-00795892-4. se ha dictado el siguiente acuerdo resolutorio que lleva el N° 273 de fecha 19.09.23 y que dice: "En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Puccinelli, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso interpuesto; 2) Imponer las costas de 5 - Piscione 7 segunda instancia conforme los considerandos. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insértese, agréguese y hágase saber (autos: "PISCIONE JOSE c/ PIANO JOSE Y OTROS s/ Escrituración", Fdo Dra. Martínez Lotti, Dr. Muñoz Gerardo y Dr Puccinelli Oscar. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).
\$ 50 508276 Oct. 9 Oct. 11

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia nro. 5 de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Milca Mueva Bojanich, Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Naveira, dentro de los autos "SILVA, PATRICIA ELISABET c/ MANSILLA, PABLO GUSTAVO s/ Divorcio" CUIJ 2111414266-9, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. MANSILLA PABLO GUSTAVO, DNI 22.114.075, la siguiente providencia: "ROSARIO, 16 de Junio de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega en autos. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: MILCA BOJANICH. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención a la Defensoría General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". Fdo: Jueza Milca Mileva Bojanich, Secretaria María Cecilia Naveira.
\$ 50 508209 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición de Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 3era Nominación -Secretaria 3era de Rosario, en autos MANSILLA, MELINA GISELA SI OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS CUIJ 21-11417715-3 se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2023. Agréguese el sellado de la demanda y la BUIJ acompañada. Por denunciado domicilio real de la señora Mansilla. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo solicitado se provee la demanda incoada. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito del poder especial acompañado, otorgándole la participación que por Derecho le corresponde. Jueza del trámite: Dra. María José Campanella. Téngase por interpuesta DEMANDA DE ADICION DEL APELLIDO MATERNO AL APELLIDO PATERNO. Imprímase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificar deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del CcyC, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Librese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre del niño LUCAS SEBASTIAN RAMOS DNI 58. 100. 138. Fdo. DR. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario). Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA -Juez. Rosario, de 2023.
\$ 70 508187 Oct. 9 Oct. 17

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Rosario, a cargo de la Dra. JORGELINA ENTROCASI, Secretaria a cargo de la Dra. MAYRA IBAÑEZ y en autos "IVARZ, SANTIAGO c/ QUEJILLAVER, DIONEL MARCOS Y/O s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro 21-11873587-8, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Roberto Orlando Comisso (DNI 4.644.191) para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días

y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe decreto de fecha 22/08/23: "ROSARIO, Previamente acredite notificación del decreto de fecha 28/12/21 a la citada en garantía. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Roberto Comisso para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Por ampliada demanda y ofrecida nueva prueba, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. MAYRA IBAÑEZ (Secretaria) Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza) Y otro: ...20/09/23 ... ROSARIO, Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 25375/23: Hágase lugar a la aclaración solicitada del decreto de fecha 22/08/23 en el sentido que donde se expresa "Sr. Roberto Comisso", debe decir: "Sr. Roberto Orlando Comisso". Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. MAYRA IBAÑEZ (Secretaria) Dra. JORGELINA ENTROCASI (Jueza).Dr. Fara Ignara Prosecretario.27 de septiembre de 2023.
\$ 50 508197 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 6TA Nom. de Rosario, Dr. HORACIO ALLENDE RUBINO, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ESCOBAR, PABLO ESTEBAN c/ ALLOCCA, SANDRA ANALIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" - EXPTE N° 21-11889192-6, se dispuso por decreto de fecha 11/09/2023 que atento a que el demandado GAGO, LUCAS MARTIN (DNI N° 31.565.902) no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, corresponde hacer efectivo los apercibimientos de ley, declarándose REBELDE 27 de septiembre de 2023.Dr. Mariano Novelli, secretario.
\$ 50 508164 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROSA PATRICIA PORTILLO DNI 28.022.770 lo siguiente: "Rosario 28/09/2023. NRO 4064. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVE: 1) Ratificar la Disposición Nro. 60/23 en cuanto dictó la resolución definitiva de la medida de protección excepcional en relación a XIMENA NAIARA MUGA, titular del DNI 47.586.534, nacida el 12.02.2007, NARA MELISA MUGA, titular del DNI 48.323. 162, nacida el 12. 02. 2008 y SIL VANA BELÉN MUGA, titular del DNI 48.323.163, nacida el 12. 02. 2008, hijas de Rosa Patricia Portillo, titular del DNI 28.022.770 y de Rubén Darío Muga, DNI 26.262. 086. II) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progressiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de las adolescentes XIMENA NAIARA MUGA, NARA MELISA MUGA y SILVANA BELÉN MUGA y luego de arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento de jóvenes sin cuidados parentales. III) Privar a Rosa Patricia Portillo, titular del DNI 28.022. 770 y a Rubén Darío Muga, titular DNI 26.262. 086 de la responsabilidad parental de sus hijas XIMENA NAIARA MUGA, NARA MELISA MUGA y SILVANA BELÉN MUGA. Insértese y hágase saber. Fdo Antelo (Juez) Barbieri (secretaria)."
Autos: "MUGA, NAHIR CAMILA Y MUGA, XIMENA NAIARA Y MUGA, NARA MELISA Y MUGA, SILVANA BELEN s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967
S/C 508193 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ª Nom. de Rosario, Dra. Varela (en suplencia), secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: GAMON, GONZALO OSCAR y otros c/TRIUNFO COOP DE SEGURO LTDA s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11886714-6, se dispuso: Atento lo solicitado por el Dr. Lucas Wojtasik, notifíquese a los demandados Mónica Liliana Guzmán (DNI N° 13.958.446) y Horacio Antonio Escalada (DNI N° 8.444.896) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los demandados que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 24 de junio de 2022 (fs. 57) y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Rosario, 31/07/2023. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez white (secretaria) - Dra. Mariana S. Varela (jueza en suplencia). Rosario, 24 de Junio de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a Escalada Horacio Armando y la citada en garantía Segurometal coop. De seguros ltda. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Sanatorio Los Alcerces, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificador de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente

al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Firmado: Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante - Dra. Igarzábal (Jueza). Se deja constancia que: Se los cita y emplaza a Mónica Liliana Guzmán, DNI N° 13.958.446 y Horacio Antonio Escalada, DNI N° 8.444.896, a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Rosario, 31 de agosto de 2023. Dra. Elina C. Gutiérrez White, secretaria.

§ 150 508324 Oct. 09 Oct. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Tribuna Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados PIRIS MARIA FERNANDA c/LOHAIZA GABRIEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; 21-11402014-9, hace saber que ha ordenado notificar por este medio al Sr. Lolraiza Gabriel del siguiente decreto: "ROSARIO, 31 de Octubre de 2022 Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Únase por cuerda al expediente N° 3805/21. Imprimase a los presentes el trámite de juicio sumario. Dese intervención a la Defensoría General. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia del escrito de demanda. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2. Autos PIRIS MARIA FERNANDA c/LOHAIZA GABRIEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; 21-11402014-9. Rosario, 18 de septiembre de 2023. Dra. Natalia Schmidlin, secretaria.

S/C 508248 Oct. 09 Oct. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/Demanda ejecutiva; 21-02963102-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 03 de Febrero de 2023. Atento a verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Bernardo Sebastián Eiras, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 27 de septiembre de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 50 508163 Oct. 09 Oct. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos CONSORCIO COPROPIETARIOS DORREGO 1215 c/DELAMARE, JORGE FÉLIX GASTÓN y Otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-13909967-9, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a los herederos de Don Jorge Félix Gastón Delamare (D.N.I. N° 05.855.543), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme resolución: Rosario, 27 de octubre de 2022. Brevemente notificación del decreto de fecha 26/11/2021 (fs. 69) a Graciela María Victoria Delamare. Estando acreditado el fallecimiento del titular registral, Jorge Félix Gastón Delamare, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a sus herederos a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 73 CPCC) y notifíquese por cédula a la unidad objeto de la presente demanda. Fdo.: Dra. Mariana P. Martínez (Jueza), secretaria de la Dra. Silvina López Pereyra.

§ 50 508165 Oct. 09 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para notificar la Rebeldía a las demandadas Alberto A. Laboureau Saci y Jose y Ramón Marzol SRL, respecto de la acción promovida por Mariano Alejandro Actis y Virginia María José Coky, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: sito en calle Santa Coloma s/n (ex Av. 1403) de la ciudad de Rosario, Pcia Santa Fe, identificado con Lote 13 - Manzana 20 - Plano N° 88006/76, - Partida N° 16-03-14-312791/0486-6, Inscripción del dominio al T° 335C F° 1778 N° 136721 de fecha 01/06/1963, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados ACTIS, MARIANO ALEJANDRO y OT c/ALBERTO LABOUREAU SACI y OTe s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21- 02879171-9). Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: Rosario, 25 de Agosto de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mónica Klebar, Jueza en Suplencia; Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.

§ 50 508166 Oct. 09 Oct. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, dentro de los Autos caratulados: MAGAGNINI JUDIT MONICA Y

OTROS c/BORGHINI FIORELLO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-01563536-0, Rosario, 26 de Agosto de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 7891/20; Téngase presente lo manifestado. Informando verbalmente al Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde, debiendo designarse defensor de oficio en los términos del art. 78 CPCC. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Quaglia (Juez), Dr. Crosio Secretario. Rosario, 19/09/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 50 508279 Oct. 09 Oct. 11

En los autos caratulados "ROMERO, CRISTIAN MATIAS s/ Sumaria Información", CUIJ 21-11418123-1, en trámite ante el Juz. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, se hace saber: "Rosario, 22/09/2023. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguese participación de ley. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará atento lo dispuesto por el art. 70 del CCN por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público. Publíquense edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Requiérase del Registro General Rosario y del Registro Público de Comercio informe sobre la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Oficiese a la U.R. II a fin de que remita copia del prontuario de la solicitante y al Registro Nacional de Reincidencia. Oficiese a la OJG (1 y 2) y al MPA a fin de que informen sobre los antecedentes de la peticionante, haciéndosele saber a los mismos que se ha iniciado una sumaria información respecto de la misma mediante la cual se solicitó el cambio apellido. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Comparezcan los testigos ofrecidos cualquier día y hora hábil de audiencia los fines de prestar declaración testimonial. Agréguese la documental en copia acompañada. Fecha: Vista al Sr. Representante del Registro Civil y luego al Sr. Fiscal." Fdo.: DR. SERGIO A. GONZALEZ, Secretario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, Juez.

§ 50 508218 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra, Inst. de Circuito de la 4ta Nom, Dra. Claudia Ragonese -Jueza - Dra. Paula Heltner, Secretaria, dentro de los autos caratulados: "FIORILLA ALBERTO DOMIGO c/ LOS BAGUALES S.R.L. s/Usucapión-CUIJ 21-12645207-9 se cita y emplaza a comparecer y estar a derecho al demandado y/o propietarios del bien que se pretende usucapir. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: "ROSARIO 31 de Mayo de 2023 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee, ... 8. - Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con identificación del inmueble." Firmado: Dra. Claudia Ragonese-Jueza Dra. Paula Heltner -Secretaria. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: : un lote de terreno situado en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia- de Santa Fe, designado como Lote N° 5 de la Manzana N° 19, en el plano especial de subdivisión confeccionado por el Ing. Enzo, J. Faceta y aprobado por la Dirección General de Catastro (Delegación Rosario), bajo el N° 66.466 del año inscripto su dominio al Tomo 341 C Folio 1776 Nro. 106875 Departamento Rosario- y cuya titularidad registral consta a nombre de LOS BAGUALES S.R.L. Dra. Paula Heltner, Secretaria.

§ 50 508292 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos "CE-REALES DEL SUR S.A. s/Concurso Preventivo" EXPTE Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8, se dictó la siguiente resolución N° 1005 de fecha 22/09/2023: "Y VISTOS(...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del periodo de exclusividad el día 17 de noviembre de 2023; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la L.C.Q.) para el día 10 de noviembre de 2023 a las 11.30 horas. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Insértese, dese copia y hágase saber. FDO: DRA. DANIELA A. JAIME (secretaria). DR. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez). A publicarse por cinco (5) días en las jurisdicciones de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe. 27 de septiembre de 2023.

§ 250 508273 Oct. 9 Oct. 16

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL s/ Juicios Ejecutivos CUIJ N° 21-23484821-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCIÓN, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/ o indemnizaciones que perciba el demandado, en el porcentaje establecido en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$88.559,14 en concepto de capital con más la suma de \$ 62.000 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA Juez.

§ 50 508168 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. MANSILLA, JUAN DOMINGO D.N.I N° 17.957.560 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MANSILLA,

JUAN DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-1262279-4: ROSARIO Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). 26 de Junio de 2023.
\$ 50 508169 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. QUIROGA, MARGARITA ISABEL D.N.I N° 32.941.267 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ QUIROGA, MARGARITA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-1262322-2): ROSARIO, 13 de Septiembre de 2022 Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 11865: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada "Quiroga Margarita Isabel" no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). 21 de marzo de 2023.
\$ 50 508170 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. DICIEMBRE, ADRIAN CLAUDIO, DNI N° 33.734.938, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DICIEMBRE, ADRIAN CLAUDIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029659408):Rosario, 08 de febrero de 2023.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y OTROS... ROSARIO, 18 de Abril de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).Rosario 22/8/23.
\$ 50 508172 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. ROSALES, WILLIAM FABIAN, DNI N° 35.034.948, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROSALES, WILLIAM FABIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-138912997):ROSARIO, 19/10/2018. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que perciba la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$13.916,30.- con más la de \$4.500.- estimado provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Oficiése, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto nro. 2115 del 27-10-09, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Firmado: DR. Lucrecia Mantello (Juez), DRA. Silvina Rubulotta (Sec.). Y otros.. ROSARIO, 10 de Noviembre de 2021 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Oficiése a efectos de la notificación. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).Rosario 1/9/2023.
\$ 50 508173 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. GHIGLIONE, HERNAN ANDRES, DNI N° 40.315.589, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GHIGLIONE, HERNAN ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02922918-7): ROSARIO, 12/06/2023. AUTO N° 620. Ordenar seguir adelante la ejecución contra GHIGLIONE HERNAN ANDRES hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECINUEVE CVOS. (\$31.473,19.-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), DR. EZEQUIEL ZABALE (EN SUPLENCIA Juez).
\$ 50 508175 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. ORTIZ, MARIA RITA, DNI N° 4.843.729, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ORTIZ, MARIA RITA s/ Eje-

cutivo (CUIJ N° 21-02931449-4): ROSARIO, 14/06/2023. AUTO N° 637. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ORTIZ, MARIA RITA hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SIETE CVOS. (\$57.767,07.-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), DR. MARCELO C.M. QUAGLIA (EN SUPLENCIA Juez).
\$ 50 508146 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 3a Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. QUIROGA, LUIS OSCAR, DNI N° 14.180.580. lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ QUIROGA, LUIS OSCAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965762-6): "ROSARIO, 11/07/2023. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Luis Oscar Quiroga no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: DRA. LUCRECIA MANTELLO (Jueza en suplencia), DR. LUCAS MENOSSI (Sec.).
\$ 50 508177 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SANCHEZ, VICTOR GERMAN (DNI N° 35.772.268) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, VICTOR GERMAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-138994373); Nro.: 1553 Rosario, 31/07/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SANCHEZ, VICTOR GERMAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.574,49 (Quince mil quinientos setenta y cuatro pesos con 49/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom - Rosario DR. LUCIANO A BALLARINI -Juez- Juzgado 1a Inst Ejecución Civil de Circuito 2a Nom - Rosario.
\$ 50 508178 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/MASSAGLI, LAUTARO s/Cobro de pesos 21-23485794-8, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: villa Constitución, 27/12/2022.- Por presentada, con domicilio ad item constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimásele a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese en autos la documental impresa acompañada. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar el traslado de la demanda, atestándose certificación por la Actuarial en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrenda prueba. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.. Fdo: Dr. Diógenes Drovetta.- Juez - Dra. Analía Vicente - Secretaria.- Y OTRO: Villa Constitución, 30/05/23.- Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese se los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.- Fdo: Dr. Diógenes Drovetta.- Juez - Dra. Analía Vicente - Secretaria. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Setiembre de 2.023. Dra. Analía Vicente - Secretaria.
\$ 55 508227 Oct. 9 Oct. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición de Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de la ciudad de Villa Constitución en los autos caratulados PRUZZO MABEL BEATRIZ s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25657533-4, se cita a quien resulte jurídicamente titular del inmueble empadronado bajo el número 19-02-00405744/0000-4 del impuesto inmobiliario, el cual se encuentra inscripto en la sección Derechos y Acciones al T° 10 F° 67 vuelta N° 18348 del Registro General, Departamento Constitución y/o contra Luis Clerici y/o José Cayetano Clerici y Guifanti y/o Querubin Juan Bautista Clerici y Guifanti y/o Ermelinda Clerici y/o Cayetano Clerici y/o Armando y/o contra quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Pruzzo Mabel Beatriz sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: un Lote de terreno situado en la Manzana N° 79 del plano del pueblo de Alcorta, delimitada por las calles Constitución, Dorrego, Buenos Aires y Balcarce.

Designado con la Letra C, se encuentra ubicado en la esquina norte de la manzana, intersección de las calles Constitución y Dorrego y mide, 35 metros de frente al noroeste, lado AB, desde la esquina, vértice B, hacia el sureste esta el lado BC de 45 metros, formando un ángulo en el vértice B de 90° 10' 40", desde el vértice C hacia el suroeste, está el lado CD de 35 metros formando un ángulo en el vértice C de 89° 49' 20", desde el vértice D hasta el noroeste, sale el lado DA de 45 metros, formando un ángulo en el vértice D de 90° 10' 40" y cerrando el polígono en el vértice A del primer lado descripto con un ángulo de 89° 49' 20". Tienen una superficie de 1574,99 m2 y linda por el noroeste con la calle Constitución, por el noreste con la calle Dorrego, por el suroeste con lote 1 del Plano N° 84.137/75 propiedad de Elsa Ibáñez Freites y por el sureste con el lote 1 del plano N° 117.983/85 propiedad de Teófilo Manuel Chilcano. El inmueble se encuentra empadronado bajo la partida N° 19-02-00405744/0000-4 para el pago del impuesto inmobiliario. La descripción del lote que antecede es conforme a Plano de mensura practicado por el agrimensor Daniel Bertran I.CO.PA 2-0306-8, Plano Archivado (Dupl 887- const). Firmado: Dra. Griselda N. Ferrari (Juez), Dr. Dario Malgeri (Secretario). Villa Constitución, 11 de septiembre de 2023. Dr. Dario Malgeri, Secretario.

§ 110 508113 Oct. 05 Oct. 11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución y dentro de los autos CORDERO, GASTÓN RODRIGO y otros c/CEJAS JOSÉ SANTIAGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25615150-9, se cita a los herederos de la Sra. Marta Torres D.N.I. N° 5.749.683, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término de cinco días después de la publicación, de conformidad con lo dispuesto por los art. 597 CPCC bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Dr. Alejandro Danino (Secretario). Secretaría, 18 de agosto de 2023.

§ 33 508154 Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaría Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari, dentro de los caratulados BERRUTI SERGIO DAMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25657318-8 se ha dictado el presente decreto: Villa Constitución, 25 de Septiembre de 2023. Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU cítese y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Secretaría, Villa Constitución, 26 de septiembre de 2023. Dr. Dario Malgeri, secretario.

§ 33 507758 Sep. 29 Oct. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Inst. de Dist. N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, en los autos: TURCATO ALBERTO OSCAR c/SCARDULLA ETELVINA ALICIA s/Escrituración, CUIJ N° 21-26460573-0 se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. ETELVINA ALICIA SCARDULLA y del Sr. LUIS MANUEL CERESOLE (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho por el término de ley, y bajo apercibimientos en caso de no comparecer, de nombrar un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días (art. 73 CPCC). Notifíquese. Melincué, 25 de Septiembre de 2023. Dra. Irrazabal, Secretaria.

§ 33 508224 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: MONTERO DE GUERINO ANTONIA D. y Otros s/Concurso Preventivo - 21-26467055-9", se ha dictado la siguiente Resolución: "Melincué, 29 de septiembre de 2023. N° 1376. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la persona jurídica MONTERO DE GUERINO ANTONIA DORA, GUERINO MAURICIO ADRIAN y GOROSITO FABIO ANDREA SOCIEDAD DE HECHO, con domicilio en calle 9 de Julio y Ferming Viruleg de la localidad de Teodelina. 2) Respecto de la Sindicatura deberá continuar en autos el mismo Síndico designado para el concurso y que viene obrando en autos 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuviere en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desamparamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndose su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevara. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difiérase la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario EL ALBA por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber." Dra. Analía Mónica Irrazabal, Dr. Alejandro H. Lanata. Secretaría, 29 de Setiembre de 2023.

S/C 508179 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez, Secretaría de la autorizante, en autos TREVISI, OMAR MARCELO s/ Concurso Preventivo CUIJ N° 21-26467820-7 EXPTE. N° 769/2.019, se hace saber, que por resolución Tomo: 123 Folio: 261 Resolución: 1161 de fecha 28/08/2.023, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: Prorrogar el Período de Exclusividad, venciendo el 22 de octubre de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- FDO: Dra. ANALIA M. IRRAZABAL (Secretaria) DR. ALEJANDRO H. LANATA (juez), 25 de septiembre de 2023.

§ 45 508105 Oct. 5 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: "TREVISI, OMAR MARCELO s/Concurso Preventivo - 21-264678207", se ha dictado la siguiente Resolución: "MELINCUE, 28 de Agosto de 2023. N° 1161. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "TREVISI, OMAR MARCELO s/Concurso Preventivo" 21-26467820-7; venidos a Despacho para resolver, de los que resulta: Y CONSIDERANDO: Que a fs. 556 se presenta el concursado con patrocinio letrado Dr. ABDA FEDERICO manifiesta el pedido de fijación de nueva fecha de etapa Período de Exclusividad a fin de que puedan culminar los acuerdos con los acreedores. RESUELVO: Prorrogar el Período de Exclusividad, venciendo el 22 de octubre de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. ANALIA MÓNICA IRRAZABAL DR. ALEJANDRO H. LANATA Secretaría, 5 de setiembre de 2023.

S/C 508043 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: SORIA, SEBASTIÁN CEFERINO s/Quiebras - 21-26470012-1", se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 1320. MELINCUE, 22 de setiembre de 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "SORIA, SEBASTIÁN CEFERINO s/Quiebras" y de conformidad a la normado por el artículo 14 inciso 3, Art. 35 siguientes y concordantes de la Ley 24.522; RESUELVO: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 6/11/2023, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 22/12/2023, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 7/3/2024. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. ANALIA MÓNICA IRRAZABAL DR. ALEJANDRO H. LANATA.28 de septiembre de 2023.

S/C 507969 Oct. 5 Oct. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Secretaria de la Dra. Luciana Parenti; dentro de los autos caratulados: BARSOLA NIDIA EDIT c/MOSKATELO CAROLINA CEFERINA s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-24620308-0, se ha dispuesto citar y emplazar a la Sra. Carolina Ceferina Moskatelo, DNI Nro. 23.083.199, para que comparezca a estar a derecho en autos citados por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. Rosso, Jueza; Dra. Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

§ 40 508266 Oct. 9 Oct. 11

En los autos caratulados: YEMA DANIEL AGUSTIN s/Concurso Preventivo, CUIJ. N° 21-01542621-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Juez, Dra. Valeria Beltrame, Secretaria, se ha dictado el decreto de fecha 22/09/23 que ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a los acreedores verificados (HECTOR HERNANDEZ, SEBASTIAN MINOLDO, CRISTIAN ARANGO Y OLGA TANTERO DE ARANGO, PUBLICIDAD INTEGRAL S.R.L., EPE, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, RICARDO JACKSON, SILVIA MAGGIO, FERNANDO SAPORITO Y NARCISO IBALUCEA) a fin que manifiesten si los pagos objetos del presente concurso preventivo han sido cancelados, bajo apercibimiento de considerarse que en caso de silencio han sido cancelados. Rosario, 29 de Septiembre de 2023. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

§ 250 508142 Oct. 5 Oct. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: MORALES, CRISTIAN GONZALO s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-02960015-2, por Resolución N°: 636 de fecha 27/09/2023 se declaró la quiebra indirecta de Cristian Gonzalo Morales, DNI 33.305.199, con domicilio real en calle Santiago N° 4018 y domicilio legal en calle Barón de Astrada N° 413, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Síndica la C.P. Cristina Daniela González, con domicilio en Paraguay N° 777, Piso 9, de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la declaración de la quiebra presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 10/11/2023. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 29/12/2023 y el informe general el 15/03/2024. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 24 hs entregue a la Síndica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 28 de Setiembre de 2023.

S/C 508050 Oct. 5 Oct. 11

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro